



USAC
TRICENTENARIA



Universidad de San Carlos de Guatemala - Facultad de Arquitectura

Dirección de la Escuela de Posgrado - Maestría en Diseño, Planificación y Manejo Ambiental



Manual de procedimientos de **Auditorías Ambientales de Cumplimiento**

Como parte del fortalecimiento de los **Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental** en Guatemala

Presentado por:

Arq. Otoniel Barrios Toledo

Para optar al título de

**MAGISTER SCIENTIAE, EN DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y MANEJO
AMBIENTAL**

Guatemala, octubre 2016



Junta Directiva

Msc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón	Decano
Arq. Gloria Ruth Lara Cordón	Vocal I
Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini	Vocal II
Arq. Marco Vinicio Barrios Contreras	Vocal III
Br. Gladys Jeanharie Chacón García	Vocal IV
Br. Carlos Rubén Subuyuj Gómez	Vocal V
Msc. Arq. Publio Rodríguez Lobos	Secretario

Tribunal examinador

Msc. Arq. Byron Alfredo Rabe Rendón	Decano
Msc. Arq. Publio Rodríguez Lobos	Secretario
Msc. Arq. Rodolfo Godínez Orantes	Asesor
Msc. Arq. Ana Carolina Gonzalez Quiej	Consultor
Msc. Ing. Gerson Elías Barrios Garrido	Consultor





Acto que dedico a....

DIOS



ÍNDICE

CONTENIDO

1	RESUMEN	Pág. 7
2	INTRODUCCIÓN	Pág. 8
3	PERFIL	Pág. 9
	2.1 Antecedentes	Pág. 10
	2.2. Problemática	Pág. 14
	2.3 Delimitación	Pág. 16
	2.4 Justificación	Pág. 17
	2.5 Hipótesis	Pág. 18
	2.6 Enfoque	Pág. 18
	2.7 Objetivos	Pág. 19
	2.8 Metodología	Pág. 20
4	MARCO TEÓRICO	Pág. 21
	3.1 Gestión Ambiental	Pág. 22
	3.2 Auditoría Ambiental	Pág. 23
	3.3 Auditoría Ambiental vs Inspección Ambiental	Pág. 26
	3.4 Casos Análogos en Guatemala	Pág. 27
	3.4.1 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Pág. 27
	3.4.2 Centro Guatemalteco de Producción Más Limpia	Pág. 44
	3.4.3 Contraloría General de Cuentas	Pág. 48
	3.5 Norma ISO	Pág. 51
	3.6 Visita a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental - Costa Rica	Pág. 52
5	PREMISAS	Pág. 56
6	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO	Pág. 57
7	CONCLUSIONES	Pág. 132
8	RECOMENDACIONES	Pág. 133
9	FUENTES DE CONSULTA	Pág. 134

IMÁGENES

Imagen 1	: Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental A.S.A., de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental	Pág. 14
Imagen 2	: Problemática	Pág. 17
Imagen 3	: Impactos positivos	Pág. 19
Imagen 4	: Manual de Procedimientos - Portada	Pág. 29
Imagen 5	: Manual de Procedimientos - Fase de Planificación	Pág. 30
Imagen 6	: Manual de Procedimientos - Fase de Planificación	Pág. 30
Imagen 7	: Manual de Procedimientos - Fase de Planificación	Pág. 31
Imagen 8	: Manual de Procedimientos - Fase de Planificación: Plan de Auditoría	Pág. 31
Imagen 9	: Manual de Procedimientos - Fase de Planificación: Plan de Auditoría	Pág. 32





Imagen 10	: Manual de Procedimientos - Fase de Planificación: Plan de Auditoría	Pág. 32
Imagen 11	: Manual de Procedimientos - Fase de Planificación: Aviso de Auditoría	Pág. 33
Imagen 12	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 34
Imagen 13	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 34
Imagen 14	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 35
Imagen 15	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 35
Imagen 16	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 36
Imagen 17	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 36
Imagen 18	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 37
Imagen 19	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución	Pág. 37
Imagen 20	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Lista de verificación de reunión de Apertura	Pág. 38
Imagen 21	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Registro de Participantes Reunión de Apertura	Pág. 38
Imagen 22	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Nota de Campo	Pág. 39
Imagen 23	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Nota de Hallazgo	Pág. 39
Imagen 24	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Acta Preliminar	Pág. 40
Imagen 25	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Lista de verificación de reunión de Clausura	Pág. 40
Imagen 26	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Registro de Participantes Reunión de Clausura	Pág. 41
Imagen 27	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Lista de Verificación de documentación de Informe de AA	Pág. 41
Imagen 28	: Manual de Procedimientos - Fase de Ejecución: Dictamen Técnico	Pág. 42
Imagen 29	: Política Nacional de Producción Más Limpia	Pág. 44
Imagen 30	: UIP-RES-90-2015 Aclaración de la no existencia de un manual de procedimientos	Pág. 49
Imagen 31	: Intercambio de Experiencias SETENA-Costa Rica	Pág. 53
Imagen 32	: Intercambio de Experiencias SETENA-Costa Rica	Pág. 54
Imagen 33	: Intercambio de Experiencias SETENA-Costa Rica	Pág. 54

TABLAS

Tabla 1:	Instrumentos de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental	Pág. 11
Tabla 2:	Tipos de Auditoría Ambiental	Pág. 25
Tabla 3:	Auditoría Ambiental vs Inspección Ambiental	Pág. 26
Tabla 4:	FODA – Departamento de Auditorías Ambientales/DIGARN/MARN	Pág. 43
Tabla 5:	FODA – Centro Guatemalteco de Producción más Limpia	Pág. 47
Tabla 6:	FODA – Contraloría General de Cuentas	Pág. 51
Tabla 7:	FODA - SETENA	Pág. 55





DIAGRAMAS

Diagrama 1:	Delimitación del tema	Pág. 16
Diagrama 2:	Metodología	Pág. 20
Diagrama 3:	Organigrama DAA	Pág. 42
Diagrama 4:	Organigrama CGC	Pág. 40
Diagrama 5:	Premisas para la elaboración del Manual	Pág. 56





RESÚMEN

Dentro del Sistema de Gestión Ambiental de cada obra, proyecto, industria o actividad, y en cumplimiento a la legislación ambiental vigente en Guatemala, es importante contar con directrices para el buen manejo de los recursos naturales, así como también, de llevar a cabo un adecuado control y seguimiento a las políticas, medidas y compromisos ambientales adquiridos en busca de la mejora continua y el desempeño ambiental. Es por esto, que se elabora y propone el **Manual de Procedimientos de Auditorías Ambientales de Cumplimiento**.

Para la definición de los lineamientos del instrumento, fue necesario, contar con conceptos claros y concisos respecto a la Auditoría Ambiental, tomando como referencia fuentes nacionales e internacionales, identificando los tipos según su objetivo, origen y aplicación. Luego, se realizó un diagnóstico del estado actual de Guatemala de las diferentes entidades quien realizan Auditorías Ambientales, generando un listado completo de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a las que está sometida el país, complementándolo con un análisis a la Norma ISO 14001 - Certificación de gestión en el ámbito medioambiental, la Norma ISO 19011 – Directrices para la auditoría en los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental, y con un intercambio de experiencias con la Secretaría Técnica Nacional Ambiental de Costa Rica.

El resultado, una herramienta sistemática, documentada, y objetiva, tomando en cuenta, la parte legal nacional y la importancia de reforzarla para su aplicación, estableciendo actores quienes aplicarán los lineamientos en cada una de las fases de la Auditoría con funciones e instrumentos a utilizar específicos. Contribuyendo de esa manera, a la conservación y protección del ambiente y recursos naturales por medio de la verificación de cumplimiento de las medidas de control ambiental destinadas a la prevención, reducción, minimización, corrección y restauración de los impactos o riesgos ambientales negativos a lo largo del ciclo de vida de cualquier proyecto.





INTRODUCCIÓN

Como parte del crecimiento económico y social de Guatemala, las actividades que el ser humano realiza, sus procesos y los productos que genera debido al crecimiento de la industria, así como también de la población, han sido participes del constante deterioro del ambiente y recursos naturales, afectando directamente a la biodiversidad, la calidad del aire, suelo y agua.

Razón por la cual, todo proyecto, obra, industria o actividad, debe cumplir con las regulaciones ambientales, como una manera de asegurar el desarrollo sostenible, y dentro de este enfoque tener competitividades, buscando también la mejora continua para lograr la conservación, protección, y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, tener un adecuado aprovechamiento de los mismos e identificar los impactos negativos que generan para poder prevenir, mitigar y/o compensar, por medio de la verificación de las acciones establecidas como compromisos y el cumplimiento de la normativa vigente en Guatemala.

El Decreto 68-86 del Congreso de la Republica, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, establece que es competencia del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, aplicar esta ley, es decir, normar, asesorar, coordinar y aplicar la Política Nacional y las acciones tendientes a la prevención del deterioro ecológico y mejoramiento del medio ambiente. Así también, el Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (recientemente sustituido por el Acuerdo Gubernativo 137-2016), el cual contiene un conjunto de lineamientos y estructuras para propiciar el desarrollo sostenible, y por lo tanto se propone el Manual de Procedimientos de Auditorías Ambientales de Cumplimiento como una herramienta que contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de Guatemala.

Dentro del proceso metodológico de esta tesis fue necesario recopilar información, el cual, se analizó y estudió para finalmente definir directrices que contribuirán en el fortalecimiento de los procesos de control y seguimiento ambiental, por medio de la elaboración de un documento que proporcione un método estructurado para dirigir y facilitar el desarrollo de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento.

En la presente tesis, se propone como producto final un modelo de aplicación, en el cual, se establecerán directrices conducentes a la revisión de cada uno de los proyectos, obra, industria o actividad, en el ámbito legal y ambiental, la forma de planificación, la implementación de las herramientas adecuadas para la parte de ejecución, así como también de las acciones a considerar al momento de identificar incumplimientos, deficiencias o posibilidades de mejora que podrían poner en riesgo los recursos naturales nacionales, así como también, poder prevenir, mitigar y/o compensar cada uno de los impactos negativos generados por las actividades desarrolladas por el hombre.





FACULTAD DE
ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Manual de procedimientos de **Auditorías Ambientales de Cumplimiento**
Instrumento de Control y Seguimiento Ambiental



9

PERFIL

ANTECEDENTES

Según el Informe Ambiental del Estado realizado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en el año 2012, el país es un productor de agua, aun así, la disponibilidad del recurso es cada vez más limitada, reduciendo su calidad debido al mal manejo de los desechos, la reducción de la cobertura forestal, la falta de ordenamiento territorial, cambios de usos de suelo y la mala disposición de aguas residuales. Situación que sucede con otros recursos; por lo que en cierta forma el crecimiento económico y social de Guatemala se ha producido a costa de la degradación del ambiente y mal uso de los recursos naturales

En este mismo informe indica que para el año 2010, fueron 3 los principales usos del 95% del agua que se consume, representando el uso agrícola y ganadero aproximadamente un 60%, las industrias un 21% y el suministro de electricidad, gas y agua que utilizó un 14%. Un aspecto que incide en el deterioro de este recurso es el bajo del uso de plantas de tratamientos de aguas residuales, estimándose únicamente un 5% de aguas tratadas, es decir, un 11% de los entes generadores monitoreados cumplen con la normativa vigente.¹

Guatemala cuenta, con el **Decreto 68-86, Ley de protección y Mejoramiento del Medio Ambiente**, el cual constituye en el respaldo legal a la protección, gestión y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales para el logro de un desarrollo social y económico de manera sostenida. Con el propósito de que todo proyecto, obra, industria o actividad que pueda generar un deterioro a los recursos naturales, y/o al ambiente, presente un Estudio de Evaluación Ambiental, realizado por expertos en la materia, así como también, de requerir toda información a la verificación del cumplimiento de las normas prescritas por esta ley y sus reglamentos².

Para efecto de lo anterior, el **Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo**, establece que es competencia del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo, cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales³, teniendo como resultado el **Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento ambiental**, mismo que ha sido modificado y/o reformado con el pasar de los años, hoy el **Acuerdo Gubernativo 137-2016**.

El Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento ambiental contiene lineamientos, estructura y procedimientos necesarios para propiciar el desarrollo sostenible, mediante el uso de instrumentos para la evaluación, el control y seguimiento ambiental de cada obra, proyecto, industria o actividad que se desarrollen y los que pretendan desarrollar, determinando características y los posibles impactos ambientales, para luego orientar su desarrollo en armonía con la protección del ambiente y recursos naturales⁴, mencionando de esa manera, instrumentos ambientales, en los cuales se encuentra contenida la información para identificar y evaluar los

¹ Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, "Informe Ambiental del Estado" (Guatemala 2012) 134-149

² Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Guatemala, 1986) Artículo 9.

³ Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo (Guatemala 1997) Artículo 29 bis., Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

⁴ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 1. Contenido y Objetivos (recientemente sustituido por el Acuerdo Gubernativo 137-2016)





impactos o riesgos ambientales de un proyecto, desde la fase de planificación, ejecución y abandono, formular las medidas de mitigación y las bases para el debido control, seguimiento ambiental⁵. Es decir, se dividen en dos grupos:

Instrumentos Ambientales	Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos ambientales predictivos • Instrumentos ambientales correctivos • Instrumentos ambientales complementarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías Ambientales • Seguimiento y Vigilancia Ambiental

Tabla 1: Instrumentos de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
Elaboración propia
2014

Con respecto a los instrumentos Ambientales en mención, se describe la forma de categorizarlos, su procedimiento técnico, administrativo y legal, ya sea para actividades nuevas o ya existentes, entre otros. Ahora bien, con los instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental, explica la existencia de dos instrumentos, su definición e indicando que “los términos de referencia, contenidos y procedimientos técnicos específicos para el desarrollo de cada uno de ellos serán determinados por parte de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del MARN”.⁶

De los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental, el primero que se menciona y del cual será el objeto de estudio del presente trabajo, son las Auditorías Ambientales, definiéndolo, como el *Mecanismo de verificación sistemático y documentado, para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambientales y los impuestos por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y determinar criterios para garantizar su cumplimiento.*⁷ De estas auditorías, menciona que se podrán aplicar dos tipos:

- *De Carácter obligatorio: Se llevará a cabo a solicitud de la DIGARN, caso en el cual, deberá ser presentado el informe final de la auditoría, en el tiempo y forma establecido para la misma. Con el propósito de certificación, registro, así como de calificación ambiental y para obtención de los incentivos que se establecerán por parte de la DIGARN.*
- *De carácter Voluntario: El informe final de la auditoría ambiental podrá ser presentado voluntariamente por el responsable del proyecto, obra, industria o actividad, realizado por el consultor o empresa consultora de control y seguimiento ambiental autorizado por la DIGARN, Con el propósito de certificación, registro, así como de calificación ambiental y para obtención de los incentivos que se establecerán por parte de la DIGARN.*⁸

El otro instrumento es el de Seguimiento y Vigilancia Ambiental, el cual, *consiste en el levantamiento de información periódica o de prueba para determinar y/o confirmar el*

⁵ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 11. Instrumentos Ambientales.

⁶ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 11. Instrumentos Ambientales.

⁷ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 3. Definiciones.

⁸ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 51. Tipos de Auditoría Ambientales.



*cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la normativa aplicable a la materia; compromisos ambientales; la identificación de los niveles de contaminantes en el ambiente; así como la verificación del desempeño ambiental de obras, proyectos, industrias o actividades específicas*⁹, es decir, monitoreo ambiental, muestreo en fuentes fijas de emisión, descargas de aguas residuales, superficiales, pozos, suelos, etc. Pudiendo ser desarrollada por el proponente, o por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales – DIGARN.¹⁰ Actualmente cada una de las acciones de Control y Seguimiento ambiental son realizadas por la DIGARN, por medio de los departamentos de Seguimiento y Vigilancia Ambiental y el Departamento de Auditorías Ambientales, ambas creadas bajo el Acuerdo Ministerial 51-2015, en el cual, se emiten las normas operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del MARN, estableciendo las funciones de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, quien tiene bajo su cargo estos departamentos.¹¹

Durante la implementación de las auditorías ambientales a lo interno del MARN se han sucedido varios eventos, ante ello, se puede mencionar, que durante la vigencia del Acuerdo Ministerial 08-2010 Creación de la Unidad de Auditorías Ambientales (el primer acuerdo y del cual ya fue derogado), se trabajó un proyecto denominado “Implementación de la Auditoría Ambiental en Guatemala y Nicaragua.” bajo el marco del Convenio CCAD/USAID/DR-CAFTA. En donde se programaron varias actividades como: a) La formación de auditores, b) La edición del Manual de Instrumentos operativos, c) La propuesta reglamentaria y d) La asesoría a distancia a través de medio electrónico a la Unidad de Auditorías Ambientales, revisión de informes, apoyo técnico y evaluación de dudas. Lamentablemente los documentos como producto del proyecto, no se ajustaban del todo a la realidad de nuestro país y nunca fueron entregados de manera oficial al MARN.

El proyecto en mención se dividió en dos fases: la Primera, dirigida a la conformación y capacitación de la Unidad de Auditorías ambientales del MARN; la Segunda dirigida a la planificación y ejecución de 15 Auditorías Ambientales. Sin embargo, la continuidad del proyecto se vio interrumpida por diferentes razones durante ese mismo año y la unidad no logra conformarse.

Es así como, el 13 de junio de 2011, se crea y establece la Unidad de Auditorías Ambientales, derogando el acuerdo anteriormente mencionado, e introduciendo de esta manera el nuevo Acuerdo Ministerial No. 223-2011, en este se restablecen los objetivos y las funciones.¹²

En ese mismo año (2011) se retomó el proyecto que quedó inconcluso en el año 2010, dando inicio la segunda fase. El cual, llevó a cabo la planificación y ejecución de 15 auditorías ambientales en proyectos seleccionados por el MARN, finalizando el 18 de octubre de 2011. Sin

⁹ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 3. Definiciones.

¹⁰ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 52. Tipos de procesos para el seguimiento y vigilancia ambiental.

¹¹ Acuerdo Ministerial 51-2015 Emitir las normas operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Guatemala 2015). Artículo 2, Numeral 4. Departamento de Seguimiento y Vigilancia Ambiental; Numeral 6. Departamento de Auditorías Ambientales.

¹² Acuerdo Ministerial 223-11 creación de la Unidad de Auditorías Ambientales (Guatemala 2011)





embargo dado a que el personal fue contratado con apoyo de la CCAD (Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo) para efectos del proyecto piloto únicamente y no se dejó capacidad instalada, lo que impidió nuevamente establecer la Unidad de Auditorías Ambientales, dentro del MARN

Luego de esto, como parte del proyecto AdA-Integración: “Proyecto de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional y en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la UE”, se impartió el curso taller de Auditoría Ambiental, en diciembre de 2012, al personal de la Dirección General de Gestión Ambiental, estableciendo lineamientos para la realización de las Auditorías Ambientales, el cual incluía elementos que no eran adaptables a la realidad del MARN.¹³

En el 2013, la reapertura de la Unidad de Auditorías Ambientales se realizó de manera oficial, nombrando a un equipo para conformarla y logrando reportar la realización de las primeras auditorías ambientales de instrumentos ambientales de bajo impacto aprobados, a pesar de no contar con lineamientos definidos, y de igual manera, se ejecutaron inspecciones ambientales por denuncias, como apoyo a otras direcciones y unidades de la misma institución, siendo estos los primeros resultados en materia de auditoría ambiental con un equipo tecnico de planta.

Actualmente el MARN cuenta con un manual de procedimientos aprobado¹⁴ el 27 de julio de 2014, que según criterio técnico de expertos tiene deficiencias y vacíos para el buen desarrollo del tema, ya que no contempla todas las fases de la Auditoría Ambiental, siendo necesaria una investigación exhaustiva y una asesoría técnica experta en el tema para realizar dicho documento.

En el año 2015, se aprueba el Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, donde se reorganiza el organigrama del MARN, dejando de ser Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para ahora llamarse Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales bajo el Viceministerio de Ambiente del MARN. Con base a este nuevo acuerdo, se aprueba el Acuerdo Ministerial No. 51-2015, en el cual, se emiten las normas operativas para el funcionamiento de este mismo Viceministerio, delegando las nuevas funciones para la DIGARN y cada uno de los departamentos que tiene bajo su cargo, entre ellos, el ahora llamado, Departamento de Auditorías Ambientales.

¹³ Ing. Manuel E. López, Informe Final Guatemala: “Implementación de la Auditoría Ambiental en Guatemala y Nicaragua” (Costa Rica 2011) 1-28.

¹⁴ Acuerdo Ministerial 228-2014. Manual de procedimientos UAA-MARN (Guatemala 2014) 1-48



PROBLEMÁTICA

Se establece el Departamento de Auditorías Ambientales, según el Acuerdo Ministerial 51-2015, bajo la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN) del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). En dicho acuerdo se definen las funciones de este departamento.¹⁵ Sin embargo no contempla todas las fases de una auditoria, así como también no se establecen directrices para lograr la mejora continua a través de la actualización y mantenimiento del Plan de Gestión Ambiental. Por otro lado, dentro de los lineamientos ya establecidos no contempla la organización, coordinación y facilitación para la ejecución de auditorías ambientales, con el apoyo de otras Direcciones Generales existentes en el MARN, ni mucho menos con otras entidades.

Por lo tanto, conlleva a la inobservancia del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, donde establece como función: “Diseñar y emitir las guías metodológicas, términos de referencia, procedimientos técnicos necesarios para hacer operativo este reglamento”, “Proponer ante el Despacho Ministerial la emisión de manuales, estándares y procedimientos administrativos necesarios para hacer operativo este Reglamento.”, “Según criterio técnico, requerir a los proponentes informes sobre las prácticas de control y seguimiento de los instrumentos ambientales aprobados, y el cumplimiento de los compromisos ambientales que han adquirido...”, ya que los lineamientos establecidos no satisfacen la necesidad de hacer cumplir con el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales.

El Decreto 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, indica, que el MARN tiene la facultad para requerir toda la información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las normas prescritas¹⁶, creando toda clase de incentivos y estímulos para fomentar programas e iniciativas que encaminen a la protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente.¹⁷ Por lo que no se ha logrado el buen desempeño de lo que la Constitución Política de La República de Guatemala establece, que El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo manteniendo el equilibrio ecológico, para lo cual, se dictarán todas las normas necesarias para garantizar el adecuado uso de los recursos naturales.¹⁸

¹⁵ Acuerdo Ministerial 51-2015 Emitir las normas operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Guatemala 2015). Artículo 2, Numeral 6. Departamento de Auditorías Ambientales.

¹⁶ Decreto 68-86 Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente (Guatemala 1986) Artículo 9.

¹⁷ Decreto 68-86 Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente (Guatemala 1986) Artículo 12. Objetivos de la ley, Literal e).

¹⁸ Constitución Política de la República de Guatemala (Guatemala) Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico.



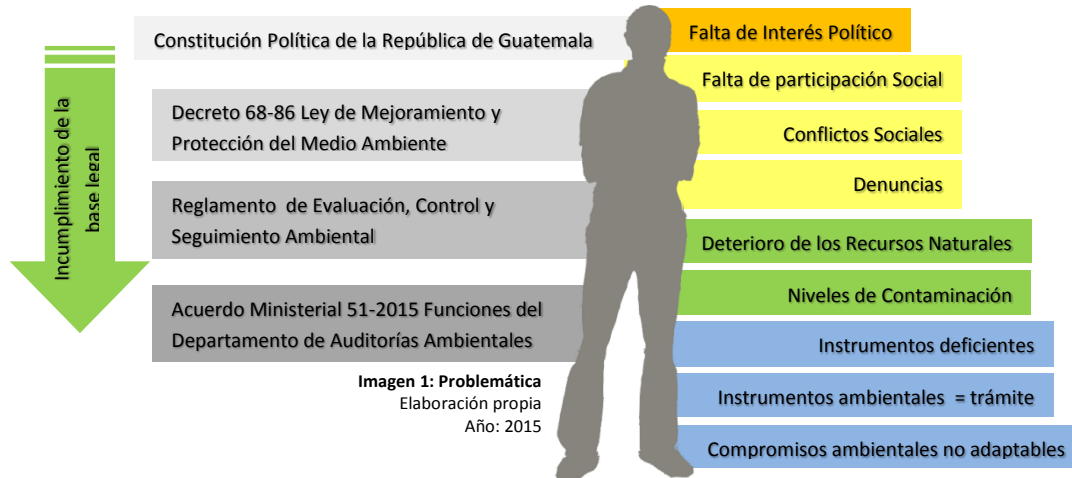


Imagen 1: Problemática
Elaboración propia
Año: 2015

Como lo muestra la imagen anterior, la falta del desempeño, en relación a la base legal ambiental vigente, genera otras situaciones que conlleva a una problemática a nivel político, social y ambiental.

Durante el periodo 2011 y 2014, el MARN emitió aproximadamente 9,452 licencias ambientales por cada Instrumento de Evaluación Ambiental aprobado¹⁹, de los cuales, en su mayoría, muestran una deficiencia en cuanto a la información de los mismos, ya que se proponen compromisos ambientales no adaptables a la realidad, segundo, y en su mayoría no son posibles de medir el grado de cumplimiento para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos generados por las diferentes actividades antropogénicas, además no se garantiza si al momento de ejecutar las medidas, su resultado sea positivo y que se vayan ajustando con la evolución del proyecto dentro de sus etapas de construcción, operación e incluso en la de abandono. Si bien es cierto, se realizan alrededor de 900 inspecciones anuales²⁰, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los instrumentos ambientales, estos únicamente tienen la facultad de obtención de datos puntuales, información que puede ser insuficiente por la imposibilidad de profundizar en las pruebas obtenidas, y de igual forma, no se llega a la misma cantidad de inspecciones en relación a la cantidad de instrumentos aprobados.

Otra razón de la problemática es la falta de la participación social, promoción y divulgación para incentivar; ya que existe desinterés desde la elaboración del instrumento ambiental, ya que muchas veces, la población y en algunos casos, los responsables del proyecto no saben cuáles fueron los compromisos adquiridos al momento de su aprobación, y por lo mismo, no aplican las medidas ambientales, ni mucho menos se lleva a cabalidad el control y seguimiento de los impactos identificados, así como los no contemplados con el pasar del tiempo.

Esto genera una suma de impactos negativos, es decir, una acumulación de cambios inducidos por las actividades antropogénicas sobre el ambiente y de los recursos naturales a través del espacio y el tiempo, de forma aditiva y/o de manera interactiva, teniendo como consecuencias daño ambiental, entre ellos: El cambio climático, la contaminación de recursos, la desertificación y las sequías. Elementos causantes de conflictos sociales.

¹⁹ Departamento de Calidad Ambiental / DIGARN– MARN (Guatemala 2014)

²⁰ Departamento de Seguimiento y Vigilancia Ambiental / DIGARN– MARN (Guatemala 2014)

DELIMITACIÓN

Tomando en cuenta los factores que inciden en la problemática, se propone una delimitación centrada específicamente en las mejores propuestas para llevar a cabo una auditoría ambiental, el siguiente esquema muestra el proceso metodológico a seguir.

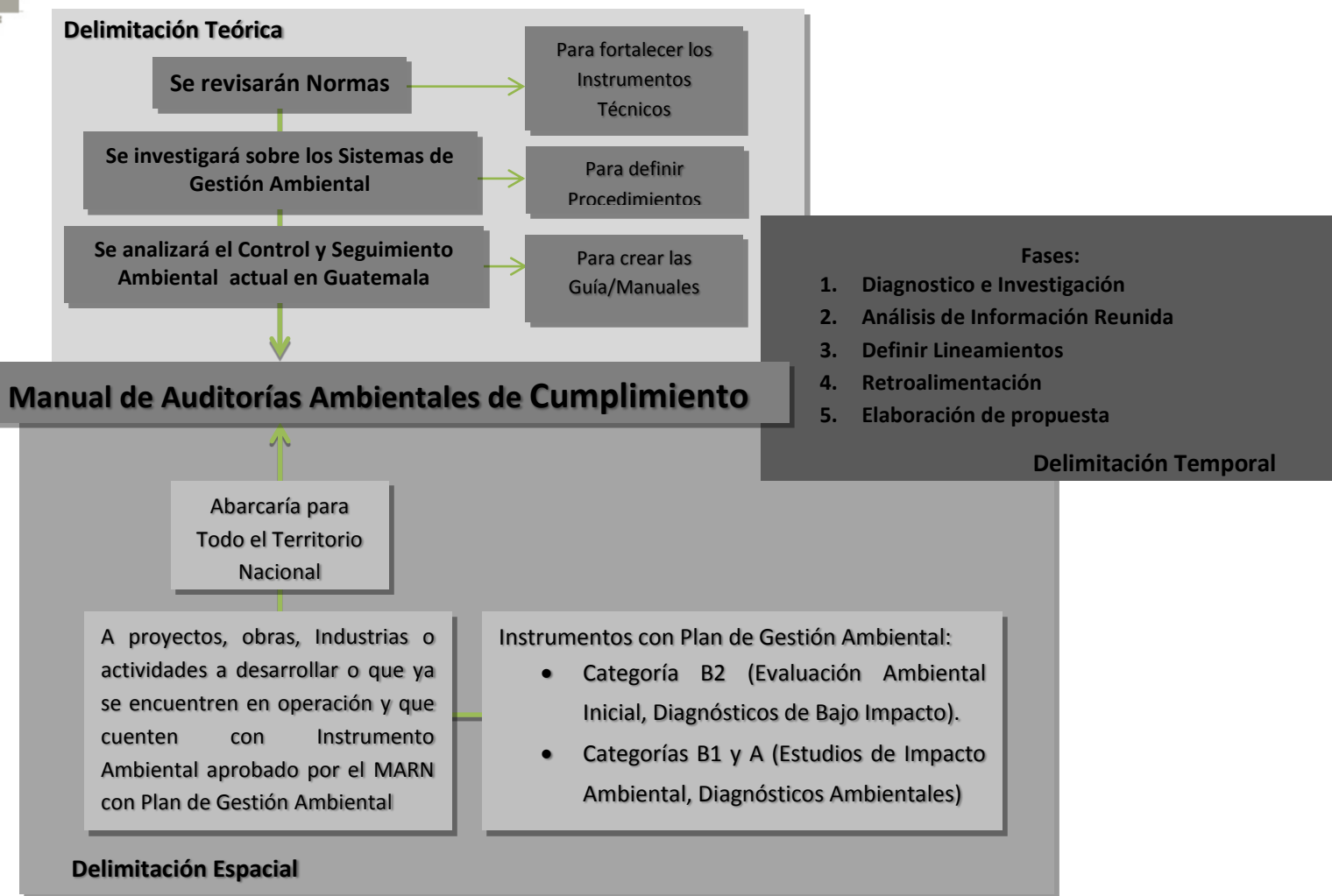


Diagrama 1: Delimitación del tema

Fuente: Elaboración Propia

Año: 2014

JUSTIFICACIÓN

Actualmente se cuenta con un procedimiento de control y seguimiento, que se considera según opiniones de expertos (2014) no se ajusta a la realidad de lo que hoy se vive entre el ser humano y el cumplimiento ambiental, ya que únicamente se visualiza la necesidad de presentar instrumentos de evaluación, con el objetivo de iniciar con el desarrollo de las actividades de cada uno de los proyectos. Sin embargo para que se cumplan con el objetivo de la normativa ambiental vigente se necesitan directrices específicas para lograr una buena calidad de vida con un aprovechamiento equilibrado de los recursos naturales, incluyendo dentro de su sistema de gestión ambiental, el cumplimiento legal ambiental y normativa vigente, y por medio de un adecuado control y seguimiento, se podrán identificar las deficiencias en cuanto al cumplimiento de los compromisos ambientales, la evolución durante su implementación en cada una de las etapas del proyecto, evaluar y analizar los resultados, así como también, corregirlos y/o compensarlos buscando la mejora continua para el buen uso y manejo de los recursos naturales.

La perspectiva teórica es que esto será posible con la definición de procedimientos eficientes y claros de Auditorías Ambientales de Cumplimiento, herramienta clave para el proceso de identificación de las áreas ambientalmente críticas, por medio de una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva, aplicándolo a los Instrumentos Ambientales aprobados por el MARN. Esto, con el fin de minimizar los riesgos de incumplimiento de la normativa vigente y lo que conlleva, por ejemplo: multas, denuncias, sanciones, entre otros, por otro lado, incentivar a la población para aplicar dentro de la gestión, medidas de mitigación reales, eficientes y verificables para el buen desarrollo del proyecto, así como también de las posibilidades de mejora como parte de su competitividad, pero lo más importante, que a través del cumplimiento legal y la participación social, crear conciencia para que todo proyecto, obra, industria o actividad se interese en mejorar sus procesos y lograr un equilibrio con el ambiente y sus recursos, identificando las áreas que requieren ser atendidas, aplicando las medidas de mitigación de cada impacto generado. Por todo lo anterior, se propone un manual que logre satisfacer las necesidades para contribuir con el fortalecimiento de la gestión ambiental, del cual, habrá una mayor probabilidad de que los problemas ambientales serán identificados de modo oportuno a través de las auditorías ambientales.



HIPÓTESIS

En la actualidad, la Auditoría Ambiental no cuenta con lineamientos específicos que se ajusten a la realidad de la gestión ambiental en Guatemala para la realización de las mismas, por eso surgen varias interrogantes, ¿En qué momento se debe solicitar una auditoría obligatoria? o ¿En qué momento se puede presentar de forma voluntaria? pero la pregunta principal sería si en realidad, **¿La implementación de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento en Guatemala contribuirá al fortalecimiento de las acciones de Control y Seguimiento ambiental?**

La auditoría ambiental permitirá identificar por medio de un procedimiento sistemático, documentado, periódico y objetivo, las deficiencias en cuanto al cumplimiento de los compromisos ambientales, la evolución durante su implementación en cada una de las etapas del proyecto, evaluar y analizar los resultados, así como también, corregirlos y/o compensarlos buscando la mejora continua, con el fin de minimizar los riesgos de incumplimiento de la normativa ambiental vigente.

ENFOQUE

¿Qué es lo que se quiere investigar?

Se acordó una delimitación del tema basada en la Gestión Ambiental, que como bien lo dice el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental: *“Conjunto de operaciones técnicas y actividades gerenciales, que tienen como objetivo asegurar que el proyecto, obra, industria o actividad opere dentro de las normas legales, técnicas y ambientales exigidas,”* en este caso, los Instrumentos ambientales establecidos en el reglamento, de los cuales, el Control y Seguimiento sería la parte de la gestión a fortalecer, específicamente con las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, como implementación para todo proyecto, obra, industria o actividad de moderado y alto impacto que cuente con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado y con licencia vigente.

¿Cuándo?

La realización de directrices para la Auditorías Ambientales de Cumplimiento conllevará primero a, recopilar la suficiente información en relación al tema a abarcar y analizarla, luego realizar un diagnóstico de lo que actualmente Guatemala tiene en relación a las auditorías ambientales, identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para ir determinando criterios y de esta forma generar criterios para iniciar la definición de los procedimientos y herramientas a desarrollar





¿A quién va dirigido?

En cumplimiento del artículo 97, de la Constitución política de La República de Guatemala: “El estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico...”, y por ser una herramienta para el fortalecimiento de la gestión ambiental de cada obra, proyecto, industria o actividad que cuente con un instrumento ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, prácticamente, el área de influencia aplica para todo el territorio nacional.



OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de acciones de Control, Fiscalización y Seguimiento de la gestión ambiental para la conservación, protección y manejo sostenible de los recursos naturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proporcionar una herramienta metodológica ajustable a la realidad nacional, que facilite la ejecución de acciones de control y seguimiento ambiental, con criterios técnicos y legales por parte del ente rector del ambiente.
- Contar con un instrumento específico para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales y normativa vigente en Guatemala, tanto para el ente rector del ambiente como para la persona individual o jurídica interesada en aplicarlo dentro de su organización.
- Promover la mejora continua en la gestión ambiental en todo proyecto, obra, industria o actividad que cuente con un Instrumento Ambiental.

METODOLOGÍA

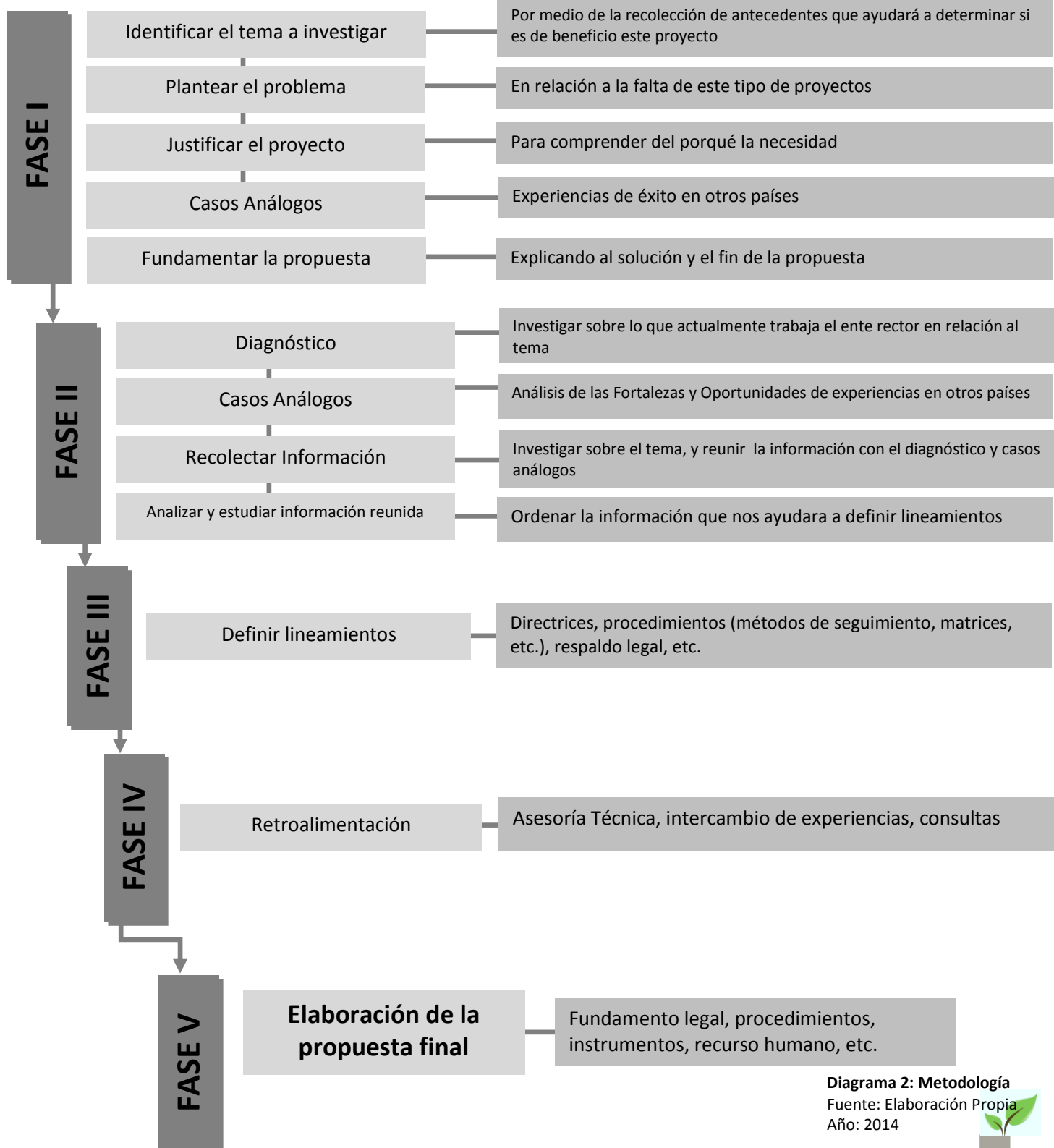


Diagrama 2: Metodología
Fuente: Elaboración Propia
Año: 2014





Gestión Ambiental

El Manual de Auditorías Ambientales, será aplicable a toda obra, proyecto, industria o actividad que cuente con Instrumento Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, y de acuerdo al ciclo en el que se encuentre el proyecto. El Acuerdo Gubernativo 60-2015, define como **Ciclo del Proyecto** al conjunto de fases o etapas que cubren el desarrollo del proyecto, entre ellas, la etapa de construcción, operación, así como las ampliaciones o modificaciones y eventualmente, el cierre y abandono. Esto, para prevenir el **Daño Ambiental**, es decir, los impactos o alteración negativas no previstos, ni controlados, ni planificados dentro de un proceso de evaluación ambiental, provocados por acción del hombre o fenómenos naturales en un área de influencia definida, sobre cualquier **Componente del Ambiente** (Atmosférico, hídrico, lítico, edáfico, biótico, elementos audiovisuales y recursos naturales y culturales), para lo cual no se consideraron medidas de prevención, mitigación o compensación.

Y es por eso, que como parte de la normativa vigente en Guatemala, y previo al desarrollo de cualquier proyecto, se deberá presentar un Instrumento Ambiental, en el cual, se logre implementar **Gestión Ambiental** dentro de cada proceso y actividades que se vaya a realizar, es decir, un conjunto de operaciones técnicas y actividades gerenciales, que tienen como objetivo asegurar que el proyecto, obra, industria o actividad opere dentro de las normas legales, técnicas y ambientales exigidas, en este caso, por medio del **Plan de Gestión Ambiental**, para asegurar que se opere dentro de estas normas, con el objeto de proponer **Medidas de Mitigación** destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar los impactos o riesgos ambientales negativos y asegurar al ser humano, la mejora continua y la compatibilidad con el ambiente; y que una vez aprobados dichos instrumentos por el ente rector del ambiente, se determinarán como condicionantes para la ejecución del proyecto, es decir como **Compromisos Ambientales**, que servirán de base para la realización de las Auditorías Ambientales. De esta forma se estaría contribuyendo al logro del **Equilibrio Ecológico**, entre las actividades del ser humano y su entorno ambiental, y los impactos no superen la capacidad de carga generada por el hombre.²¹

Una vez se hayan propuesto las medidas de mitigación, y hayan sido establecidos como compromisos ambientales, cada proyecto estará sujeto al Control y Seguimiento Ambiental, en este caso a la aplicación de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento; tipo de auditoría que buscan no solo fiscalizar, sino que también identificar las posibilidades de mejora según como se vaya desarrollando la actividad en sus etapas correspondientes, buscando la mejora continua.

²¹ Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 3. Definiciones.





Auditoría Ambiental

Para definir este tema, podemos encontrar varios conceptos:

- **Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Guatemala, 2015:** Mecanismo de verificación sistemático y documentado, utilizado para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental y los impuestos por la DIGARN, y determinar criterios para garantizar su cumplimiento.²²
- **Colegio de Ingenieros de Guatemala, Evaluación de Impacto Ambiental, 2014:** Es el proceso técnico científico, mediante el cual se evalúa el proyecto o acción en operación, para verificar el cumplimiento de las condiciones planteadas en la Evaluación de Impacto Ambiental, tanto ambientales como legales y sociales, y determinar el potencial de contaminación ambiental existente del medio físico y biológico, así como otras no cumplidas o que hubiesen surgido como consecuencia de la acción proponiendo las medidas de remedio o correctoras.
- **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Acuerdo No. 887-2009, Honduras:** Es la verificación en el sitio de una obra o actividad en operación, por parte del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SENEIA) o de una identidad autorizada por éste, con el objetivo de verificar, por medio de un procedimiento ordenado y estandarizado, que dichas actividades humanas no estén provocando daños ambientales irreversibles. Las auditorias se realizan previa comunicación y coordinación entre el ente auditor y el auditado.
- **Environmental Auditing Policy Statement. EPA, Estados Unidos:** Es una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva realizada por entidades reguladoras o por agentes ambientales de todas las operaciones y prácticas en las instalaciones y establecimientos con el objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos que establece el Estado para la protección conservación y mejoramiento del medio ambiente. Las autoridades pueden ser diseñadas para lograr cualquiera de los siguientes objetivos: verificar el cumplimiento de los requerimientos ambientales o para evaluar los riesgos ambientales que presentan materiales y prácticas industriales.
- **ISO 14010:** Proceso de verificación, sistemático y documentado, que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias de auditoria con el fin de determinar si las actividades, los incidentes, las condiciones y los sistemas de gestión ambiental especificados, o la información sobre estos temas cumplen con los criterios de auditoria, y en comunicar los resultados de este proceso al cliente.
- **PROFEPA, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, México:** Es la revisión detallada de las instalaciones y procesos de explotación, transporte, producción, transformación uso de materiales y disposición de residuos, a fin de detectar las situaciones que representan un riesgo

²² Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Guatemala 2015) Artículo 3. Definiciones.

o una fuente de contaminación y de esta manera establecer las medidas preventivas y en sus casos correctivos necesarios.

- **Eco-Management and Audit Scheme:** Instrumento de gestión que comprende una sistemática, documentada, periódica y objetiva evaluación del desempeño de la organización, del sistema y proceso de gestión con el objetivo de: facilitar el control gerencial de prácticas que puedan tener impacto sobre el medio ambiente, evaluar la conformidad con políticas ambientales corporativas.²³

En las definiciones anteriores, se trató de recabar los elementos más importantes de cada una de ellas, de los cuales fueron:

- “Mecanismo de verificación sistemático y documentado...” (Acuerdo Gubernativo 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental).
- “Verificar el cumplimiento de las condiciones planteadas en la Evaluación de Impacto Ambiental, tanto ambientales como legales y sociales...”, “...proponiendo las medidas de remedio o correctoras.” (Colegio de Ingenieros de Guatemala, Evaluación de Impacto Ambiental).
- “Verificar, por medio de un procedimiento ordenado y estandarizado, que dichas actividades humanas no estén provocando daños ambientales irreversibles...” (Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Acuerdo No. 887-2009).
- “Es una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva...”, “Evaluar los riesgos ambientales que presentan materiales y prácticas industriales...” (Environmental Auditing Policy Statement, EPA)
- “...con el fin de determinar si las actividades, los incidentes, las condiciones y los sistemas de gestión ambiental especificados, o la información sobre estos temas cumplen con los criterios de auditoria.” (ISO 14010)
- “...detectar las situaciones que representan un riesgo o una fuente de contaminación y de esta manera establecer las medidas preventivas y en sus casos correctivos necesarios.” PROFEPA, México.
- “...facilitar el control gerencial de prácticas que puedan tener impacto sobre el medio ambiente...” (Eco, Management and Audit Scheme)

Con esto, ya podríamos tener nuestra propia definición:

PROPUESTA DE DEFINICIÓN

Mecanismo sistemático y documentado con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales, legales y sociales fijados en el Instrumento de Evaluación Ambiental aprobado por el MARN, determinando los criterios para garantizar su cumplimiento, fuentes de contaminación y los riesgos que estén provocando daño ambiental, siendo de manera periódica como parte de la mejora continua para asegurar el desempeño ambiental de cada obra, proyecto, industria o actividad, y de esta manera establecer las medidas preventivas y en sus casos correctivas necesarias.



También es necesario identificar los tipos de Auditorías Ambientales que existen para comprender aún mejor cual será nuestro enfoque y la manera de aplicación, en este caso serán las Auditorías Ambientales de Cumplimiento:

Según su aplicación	Definición	Según el objetivo	(Posibles) Actores	Según el origen del equipo auditor
De Cumplimiento	Mecanismo sistemático y documentado con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales, legales y sociales fijadas en el Instrumento de Evaluación Ambiental aprobado por el MARN, determinando los criterios para garantizar su cumplimiento, y detectando los riesgos y fuentes de contaminación que estén provocando daño ambiental, siendo de manera periódica como parte de la mejora continua para asegurar el desempeño ambiental de cada obra, proyecto, industria o actividad, y estableciendo medidas correctivas y/o de compensación necesarias con base a los resultados.	Auditoría de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN Ministerio de Energía y Minas - MEM Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres - CONRED 	Externas
		Auditorías Legales		
De Sistema de Gestión Ambiental	Herramienta de gestión para el seguimiento y la verificación de la implementación eficaz de una política de organización para la gestión ambiental, y como parte esencial de las actividades de evolución de la conformidad, tal como la certificación/registro, y de la evolución y vigilancia de la cadena de suministro.	Auditoría de Minimización de residuos, agua y energía	<ul style="list-style-type: none"> Centro Guatemalteco de Producción Más Limpia – CGP+L 	Externas / Internas
		Auditoría de Cumplimiento de políticas		
		Auditoría de Sistema de Gestión Ambiental		
		Auditoría de Riesgos		
		Auditoría de transacción; fusión, absorción, adquisición.		
		Auditoría Post accidente		
De Gestión	Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los procesos de contratación de firmas, para la realización de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales y otros estudios y evaluaciones ambientales	Auditoría económica financiera	<ul style="list-style-type: none"> Contraloría General de Cuentas 	Externas
		Administrativa		

Tabla 2: Tipos de Auditoría

Elaboración propia con base a la tesis:

Alvaro Giovanni Sánchez Montenegro, Realización de Auditoría Ambiental en la Industria Guatemalteca

(Guatemala, 2004) 1-263



INSPECCIÓN AMBIENTAL VRS AUDITORÍA AMBIENTAL

INSPECCIÓN	AUDITORÍA
Pueden verificar cumplimiento a proyectos con o sin instrumento aprobado.	Restringida a actividades y proyectos con Instrumento Ambiental aprobado y con licencia vigente.
Es amplia y versátil, cualquier situación para fiscalizar o verificar cumplimiento normativo.	Verifica únicamente el cumplimiento de compromisos establecidos en el instrumento, resolución y normativa aplicable.
Puede ser sin previo aviso.	Siempre debe programarse, planificarse y notificarse.
No es necesario que exista documentación ni registros.	Debe existir documentación y registros.
Dado que no siempre hay documentación y registros, es usual coleccionar muestras para laboratorio.	No es necesario coleccionar muestras para laboratorio.
Pueden hacer recomendaciones técnicas durante la inspección.	No se recomienda durante el proceso de la auditoría.
Lo debe hacer un profesional estatal.	Puede haber diferentes tipos de auditoría según el origen del equipo auditor (interna, externa, de I, II, III parte).
Son parte de toda una acción de control y seguimiento debido a que el alcance puede ser muy corto.	Se puede complementar con visitas de reconocimiento, inspecciones, monitoreo, auditorías de seguimiento, como todo un conjunto de acciones de control y seguimiento.
El fin es fiscalizar	El fin es fiscalizar, identificar áreas críticas, proponer medidas y buscar la mejora continua.
Cada inspección puede llegar a ser independiente una con otra.	Permite establecer una línea base para luego determinar el seguimiento de la misma

Tabla 3: Inspección Ambiental vs Auditoría Ambiental

Elaboración propia

2016



Casos Análogos en Guatemala



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES
GUATEMALA

Tipo de Auditoría Ambiental: Auditoría Ambiental de Cumplimiento

Respaldo Legal:

- **Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental:²⁴ (Recientemente sustituido por el Acuerdo Gubernativo 137-2016)**
 - Título II Definiciones
 - Artículo 3. Definición de Auditoría Ambiental

“Auditoría Ambiental: Mecanismo de verificación sistemático y documentado, utilizado para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el instrumentos ambiental y los impuestos por la DIGARN, y determinar criterios para garantizar su cumplimiento”

En este caso establece y limita solo al cumplimiento de lo plasmado en el instrumento ambiental y resolución aprobatoria

- Capítulo VII Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental
 - Artículo 49. Objetivo de los instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental.

“Conjunto de instrumentos que tienen como fin la verificación del cumplimiento de las medidas, lineamientos y compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental y los impuestos por la DIGARN, a un proyecto, obra, industria o actividad, como consecuencia del procedimiento de evaluación del instrumento ambiental determinado en este Reglamento.”

Resalta que solo serán utilizados para los proyectos que cuenten con un instrumento ambiental aprobado por la DIGARN.

- Artículo 50. Instrumentos de Control y Seguimiento ambiental.

“Para los proyectos, obras, industrias o actividades que se encuentren en ejecución, se aplicarán, según el caso, los siguientes instrumentos de control y seguimiento ambiental:
a) Auditorías Ambientales.
b) Seguimiento y vigilancia Ambiental.”

Limita a los proyectos que se encuentran en “ejecución”.



▪ Artículo 51. Tipos de auditorías Ambientales.

“Para todo proyecto, obra, industria o actividad con licencia ambiental, podrán aplicarse dos tipos de auditorías ambientales:

- a) De carácter obligatorio: Se llevará a cabo a solicitud de la DIGARN, caso en el cual, deberá ser presentado el informe final de la auditoría, en el tiempo y forma establecido para la misma. Con el propósito de certificación, registro, así como de calificación ambiental y para obtención de los incentivos que se establecerán por parte de la DIGARN.
- b) De carácter voluntario: El informe final de la auditoría ambiental podrá ser presentado voluntariamente por el responsable del proyecto, obra, industria o actividad realizado por el consultor o empresa consultora de control y seguimiento ambiental autorizado por la DIGARN. Con el propósito de certificación, registro, así como de calificación ambiental y para obtención de los incentivos que se establecerán por parte de la DIGARN.”

No solo aprobado, sino que también que cuenten con licencia ambiental, sin embargo no es claro que si debe estar vigente o no dicha licencia.

Del proceso por incumplimiento de compromisos no menciona nada.

Establece que deberá realizarlo un tercero.

• **Acuerdo Ministerial 51-2015 Emitir las normas operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Ambiente y Recursos Naturales:**²⁵

○ Capítulo I Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales

- Artículo 2. La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, se encontrará adscrita al Viceministerio de Ambiente del _Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y para el cumplimiento de sus fines estará conformada por los siguientes Departamentos:

• Numeral 6. Departamento de Auditorías Ambientales.

- a) Realizar auditorías ambientales bajo un mecanismo de verificación sistemático y documentado a todo proyecto, obra, industria o actividad, que cuente con Resolución aprobatoria vigente y sus subsiguientes.
- b) Elaborar e implementar el plan de auditorías ambientales en sus etapas de Planificación, ejecución y elaboración del informe final.
- c) Establecer los lineamientos que deberá contener la actualización del Plan de Gestión Ambiental cuando corresponda.
- d) Proponer las modificaciones reglamentarias pertinentes en materia de auditoría ambiental.
- e) Emitir opiniones técnicas relacionadas con las asignaciones de su competencia.
- f) Cualquier otra que sea asignada por el Despacho Superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.”

Define las etapas de la Auditoría Ambiental, bajo un programa/plan.

Procedimientos en busca de la mejora continua.

²⁵ Acuerdo Ministerial 51-2015 Emitir las normas operativas para el funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Guatemala 2015). Artículo 2, Numeral 6. Departamento de Auditorías Ambientales



Del procedimiento²⁶

En el Acuerdo Ministerial 290-2014, de fecha 27 de junio del año 2014, según el artículo 1, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditorías Ambientales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

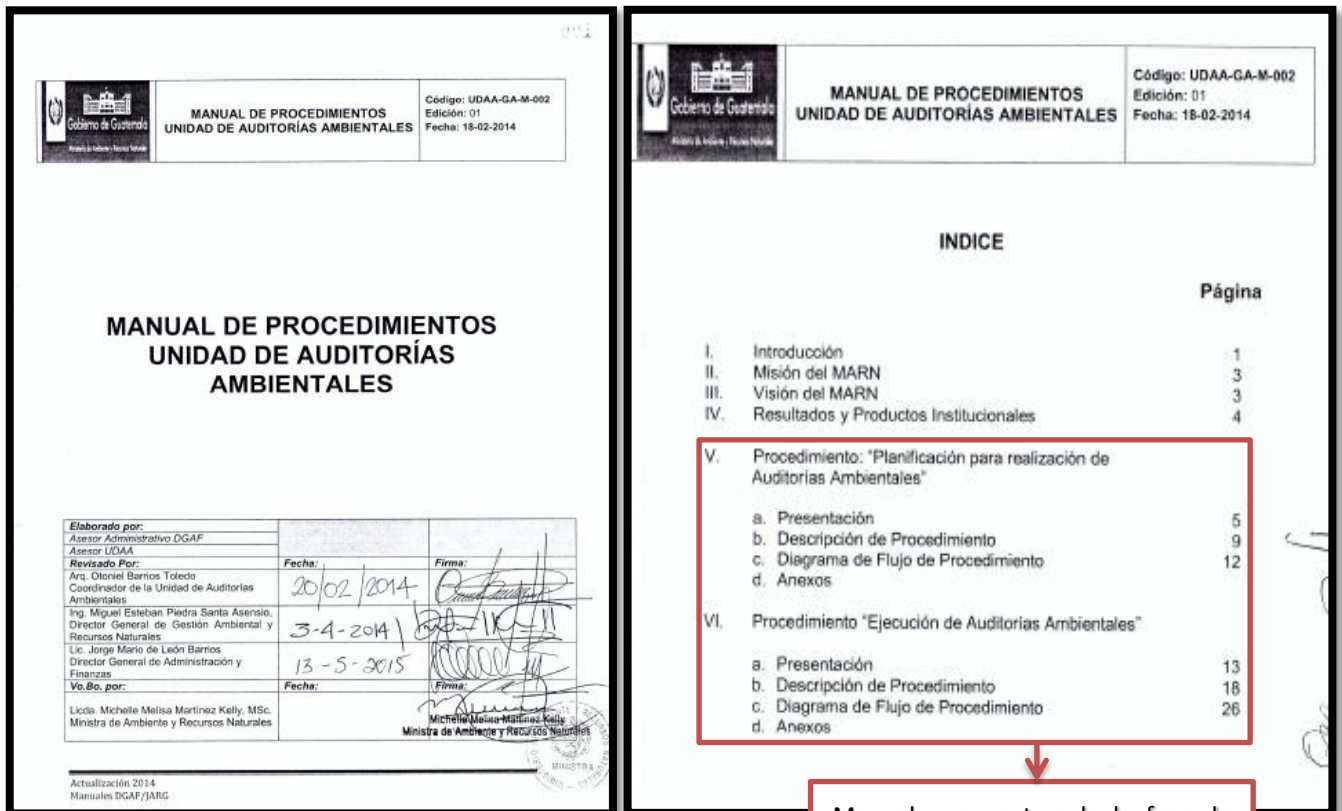


Imagen 3: Manual de Procedimientos
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Manual que contempla la fase de Planificación y la de Ejecución de la Auditoría Ambiental.

A continuación se presenta un análisis de la **FASE DE PLANIFICACIÓN** aprobado en dicho manual:

²⁶ Acuerdo Ministerial 290-2014 Aprobación del Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditorías Ambientales (Guatemala 2014).



PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1. Definición del alcance general de la Auditoría	1.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Coordinador analizará el instrumento ambiental y sus compromisos, particularmente el PGA y la resolución ambiental emitida por el MARN para definir los temas generales a ser auditados. OBSERVACIÓN: Se definirá si la auditoría se realizará en la etapa de construcción, de operación o ambas, dependiendo de la fase de ejecución en que se encuentre el proyecto, o bien, de acuerdo a los compromisos específicos establecidos en el instrumento y/o resolución ambiental.
2. Selección y nombramiento del equipo auditor	2.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Coordinador selecciona y designa mediante nombramiento al personal de la Unidad que formará parte del equipo de auditores ambientales para realizar una auditoría ambiental a determinado proyecto, obra, industria o actividad. Designa mediante dicho nombramiento al Auditor Líder; remite copia del mismo a la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales. OBSERVACIÓN: La selección del equipo auditor se realiza en función de las cargas de trabajo, especialidades profesionales e independencia con relación al instrumento ambiental y al proyecto, obra o industria a auditar, considerando tres categorías multidisciplinarias básicas: físico-química, ecológica y socioeconómica-cultural.
3. Registro de la Auditoría	3.1 Unidad de Auditorías Ambientales	La Secretaria, a solicitud del Auditor Líder nombrado, registra en la base de datos de la Unidad la auditoría ambiental asignada.
4. Elaboración del plan preliminar de la auditoría ambiental	4.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Auditor Líder nombrado revisa y analiza el expediente aprobado del proyecto, obra, industria o actividad a auditar; revisa normas técnicas y recopila información básica: ubicación geográfica, traslados internos, etc.; asigna actividades individuales y grupales a realizar, lugares, horarios y recursos necesarios; posteriormente procede a definir el alcance específico y a establecer los criterios de auditoría, utilizando para el efecto el formato UDAA-GA-R-001 "Plan de Auditoría Ambiental MARN".

Para poder ser viable este paso se debe de tomar en cuenta el Programa/Plan de Auditorías Ambiental en sus tres etapas según el Acuerdo Ministerial 51-2015. Y los criterios para la selección de los instrumentos a auditar.

Imagen 4: Manual de Procedimientos

Fase de planificación
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Definir cuándo es voluntaria u obligatoria, si la realizará equipo tecnico del MARN o por personal externo y como sería el procedimiento para el nombramiento de dicha solicitud.

Establecer una comunicación inicial con el "auditado" para definir tiempos de traslados, distancias, equipo a utilizar, seguridad interna del lugar, entre otras, para poder realizar un Plan de Auditorías viable.

Establecer en qué momento se define el Alcance General.

Imagen 5: Manual de Procedimientos
Fase de planificación
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Se incluye la normativa ambiental vigente y los criterios independientes para la mejora continua.

Establecer también los mecanismos para las Auditorías voluntarias, y la solicitud del equipo externo para la realización de la Auditoría Ambiental. Por otro lado, si se convoca hasta en ese paso, el Plan podría llegar a modificarse por lo tanto se recomienda mejor establecer contacto inicial.

De igual manera si se tiene el contacto inicial con el auditado, se minimizaría el problema de no estar de acuerdo con la fecha y hora de la ejecución de la Auditoría Ambiental.

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
	4.2 Unidad de Auditorías Ambientales	El Auditor Líder nombrado define el alcance específico de la Auditoría, tomando en cuenta el alcance general y basado en el contenido del instrumento y la resolución ambiental emitida por el MARN.
	4.3 Unidad de Auditorías Ambientales	El equipo auditor, con base en el alcance específico de la Auditoría definido por el Auditor Líder nombrado, determinan conjuntamente los criterios de la Auditoría, los cuales se codifican haciendo referencia a la naturaleza del compromiso a auditar. OBSERVACIÓN: Los criterios determinados para ser auditados deben ser parte del instrumento ambiental o de la resolución ambiental para que puedan considerarse como auditables.
5. Aviso de la Auditoría Ambiental	5.1 Unidad de Auditorías Ambientales	Se hará de conocimiento de la entidad del proyecto, obra, industria o actividad a auditar, la fecha en la cual se practicará la Auditoría ambiental; solicitándole nombrar a su representante o a otra persona designada por éste, para atender al equipo auditor; mediante el formato UDAA-GA-R-002 "Aviso de Auditoría Ambiental". OBSERVACIÓN: Si se considera necesario convocar al representante y acordar tiempos y lugares para la ejecución de la auditoría, se le hará de su conocimiento en la misma notificación; o bien, si la solicitud la efectúa el auditado, se definirá por escrito en reunión con el Auditor Líder nombrado.
6. Recepción de Aviso de Auditoría Ambiental firmado	6.1 Unidad de Auditorías Ambientales	La Secretaria recibe el formato UDAA-GA-R-002 "Aviso de Auditoría Ambiental", debidamente firmado por el representante del proyecto, obra, industria o actividad que será auditado y lo traslada al Auditor Líder nombrado. OBSERVACIÓN: En el formato de aviso recibido el auditado o su representante informa que está de acuerdo con la fecha y hora en que se realizará la auditoría.



PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
7. Elaboración del plan de la auditoría ambiental	7.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Auditor Líder nombrado contacta con la persona nombrada por el Representante Legal del proyecto, obra, industria o actividad, para darle a conocer el Plan Preliminar de la Auditoría Ambiental a realizar, con el objetivo de definir el programa, entrevistas, sitios para la reunión inicial y final de la auditoría, así como también para definir las condiciones de seguridad, lugares para la realización del trabajo por parte del equipo auditor para la evaluación de evidencias y hallazgos; asimismo, para coordinar si es necesaria una visita previa al proyecto; así como también la adecuada socialización del plan preliminar por aspectos de transparencia dentro de las instalaciones del MARN. Con base en la información obtenida elabora la versión final del Plan en el formato UDAA-GA-R-001 "Plan de Auditoría Ambiental MARN" y lo traslada al Coordinador para su revisión y aprobación.
8. Elaboración de documentos de trabajo	9.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El equipo auditor elabora los documentos de trabajo que se consideren necesarios, de acuerdo a su responsabilidad asignada. Los documentos que se consideran son: a) formato de registro de participantes en reunión de apertura de la auditoría, b) formato de notas de campo, c) formato de notas de hallazgo, d) formatos para entrevistas, e) formato de registro de participantes en reunión de clausura de la auditoría y f) formato de acta preliminar. OBSERVACIÓN: Cada documento de trabajo está debidamente codificado.
9. Aprobación del plan de la auditoría ambiental	8.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Coordinador de la Unidad recibe el formato UDAA-GA-R-001 "Plan de Auditoría Ambiental MARN" y procede a revisarlo. En caso no está de acuerdo devuelve el documento solicitando las ampliaciones o modificaciones que correspondan. En caso está de acuerdo lo aprueba, coloca su Visto Bueno y lo devuelve al Auditor Líder nombrado.

Si el Auditor Líder considera necesaria una visita previa a la auditoría para comprender mejor los procedimientos realizados dentro del proyecto, o para verificar en qué fase se encuentra el proyecto se debe implementar este paso.

Si en el contacto inicial se puede llegar tener una tercera versión del Plan de Auditoría Ambiental, lo que genera atrasos en tiempos para la ejecución.

Establecer lineamientos para cuando es voluntaria, y realizada por personal externo.

Imagen 6: Manual de Procedimientos
Fase de planificación
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Si no estuviera de acuerdo habría una tercera o hasta una cuarta versión del Plan, por lo tanto se recomienda redefinir este procedimiento.

Formatos que el Departamento de Auditorías Ambientales utiliza para la fase de planificación actualmente:

- Plan de Auditoría Ambiental:

Imagen 7: Manual de Procedimientos
Plan de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Establecer el mecanismo para determinar el "grado" de cumplimiento de los compromisos, si se cumple o no, anotaciones de cada criterio, homogenizar los códigos, e implementar los criterios en relación a la normativa ambiental vigente, así como también de los criterios independientes en busca de la mejora continua y desempeño ambiental. Implementar el MEDIO DE VERIFICACIÓN, elemento importante para que el auditado presente la documentación clara y específica.

UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN	
PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL		UDAA-GA-R-001	
AUDITORIA AMBIENTAL No.:		XXX-201X/DIGARN/UA/XXX.	
1.1	Xera. Auditoria Ambiental	DIA	MES
IDENTIFICACION DEL PROYECTO		TIPO	No.
Expediente		ANO	CATEGORIA
Nombre		cant. HOJAS:	
UBICACION DEL PROYECTO		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
COORDENADAS DEL PROYECTO		ZONA	DIRECCION
Geográficas		GRADOS	MINUTOS
UTM		SEGUNDOS	
DATOS DEL AUDITADO		Latitud N	
Razón Social		Longitud O	
Dirección para notificaciones		ZONA	BANDA
Nombre del propietario		DISTANCIA A LE	DISTANCIA AL N
Representante Legal			
Calidad del Representante para la AA			
Teléfonos		fax:	
Correo electrónico			
2. Fase de Planificación de AA. Elaboración del Plan.			
2.1	Hora de la Auditoría Ambiental	inicio:	hrs.
2.2	Criterios de Auditoría Ambiental	final:	hrs.
Código	Criterios	Pág / Folio	
000-2011-01	Según Resolución:	P 000 F 000	
000-2011-02			
000-2011-03			
Según estudio: DABI/ EAI/ EIA.			




Sobre el Plan de Gestión Ambiental.		
Observaciones al Proceso Administrativo.		
2.3 Alcance específico de la AA		
2.4 Observaciones sobre los criterios a auditar		
Se hace del conocimiento del auditado que se podrá incluir otros criterios de auditoría no considerados en el presente Plan, que puedan surgir ante posibles evidencias que se establezcan durante la ejecución de la auditoría.		
3. Equipo de AA.		
Auditor Líder:		
Auditor:		
Auditor:		
Auditor:		
Auditor:		
4. Vo.Bo.		
f.	f.	f.
Coordinador UAA	Auditor Líder	Recibido por el Auditado
		Fecha: Hora:

Imagen 8: Manual de Procedimientos
Plan de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Aclarar en el Plan la forma de cumplimiento de cada compromiso, la etapa del proyecto, el alcance general y específico. Por otro lado, establecer el día de la elaboración del Plan, así como también de su aprobación.


Imagen 9: Manual de Procedimientos
Plan de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

		UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES	DIGARN-MARN	
		PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL	UDAA-GA-R-001	
5. Descripción *				
Hora	Actividad	Lugar	Auditor	FORMATOS de apoyo.
	Reunión de apertura.			UDAA-GA-R-001 Y UDAA-GA-R-004
	Revisión de documentos.			
	Entrevistas selectivas con personal de las instalaciones (detalles, puesto y función).			UDAA-GA-R-005
	Inspecciones a instalaciones operativas y de servicios.			UDAA-GA-R-005 Y UDAA-GA-R-006
Si / No aplica.	Muestreos y análisis a realizar en el sitio, en caso proceda.			UDAA-GA-R-005
	Reunión del Equipo auditor para evaluación de hallazgos.			UDAA-GA-R-005, 006 Y 007
	Elaboración del Acta Preliminar de AA.			UDAA-GA-R-007
	Reunión de Clausura y recibo de solicitudes de descargos (en caso los tuvieran listos).			UDAA-GA-R-008 Y UDAA-GA-R-009
	Elaboración del Informe de AA, revisión y aprobación por la UAA.	UAA		
<p>(*): Una vez programada una AA y habiendo definido los criterios y alcances de la misma, la UAA, hace el respectivo aviso al auditado. En este aviso se solicita la designación del representante encargado de apoyar la preparación del Plan de AA (donde se establecerán y definirán las secciones del presente cuadro) y posteriormente la ejecución de la misma.</p>				
Ultima hoja del Plan de Auditoría Ambiental.				





• Aviso de Auditoría:

 <p>Gobierno de Guatemala Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES</p>	<p>DIGARN-MARN</p>
	<p>FORMATO UDAA-GA-R002</p>	
<p>AVISO DE AUDITORIA AMBIENTAL</p>		

Guatemala, XX de XXXXXXXX de 20XX.
Oficio no. XXX-14/DIGARN/UAA/XXXX/xxx.

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cargo que representa: XXXXXXXXXXXXXXX.
Proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimado Representante:

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos 3 y 22 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo no. 431-2007) y el Acuerdo Ministerial no. 223-2011; hago de su conocimiento que este Ministerio ejecutará una Auditoria Ambiental (AA) en el proyectoXX; en las instalaciones ubicadas en:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Guatemala, Guatemala.

Por lo anterior expuesto y en consideración de la Resolución no. XXX-XXX/DIGARN/XXXX/XXX, de aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental correspondiente, se procederá a:

1. Determinar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) aprobado, con los criterios de auditoría ambiental.
2. Determinar el cumplimiento del auditado con el PGA.
3. Identificar las áreas de mejora potencial del PGA.
4. Verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en las resoluciones aprobatorias de los Instrumentos Ambientales.

La Auditoría Ambiental será efectuada el día XX de XXXXXXXX de 20XX, en el sitio antes indicado y será ejecutada por el siguiente equipo de auditores:

Nombre	Cargo
	Auditor Líder
	Auditor
	Auditor

Para efecto de una adecuada planificación, se otorga un plazo de 2 días hábiles para que Usted notifique a la Unidad de Auditorías Ambientales, a través del número telefónico: 2423-0500 ext. 2604, o a los correos:XXXXXXXXXXXX@marn.gob.gt yauditorias.ambientales@marn.gob.gt, la designación por escrito de su representante para apoyar al Auditor Líder en la preparación del Plan de AA y posteriormente la ejecución del mismo, por lo que solicito su colaboración para el éxito de esta visita de verificación ambiental.

Atentamente,

Imagen 10: Manual de Procedimientos
Aviso de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

El numeral 1 y 2 revisar, redefinir, y agregar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Descartar la confirmación vía telefónica, ya que no quedaría constancia de dicha confirmación, es recomendable que se realice por medio de una carta dirigida al Equipo Auditor. Por otro lado, se deberá de establecer el procedimiento cuando la Auditoría Ambiental sea realizada por un equipo externo.

La Fase de Ejecución de la Auditoría Ambiental que se estableció en el manual es el siguiente:



PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1. Reunión de apertura	1.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Auditor Líder se reúne con el representante del proyecto, obra o industria a auditar, presenta al equipo de profesionales que realizarán la auditoría ambiental y se confirma el personal que será el enlace designado por la parte auditada. El Auditor Líder registra a todos los asistentes en la forma UDAA-GA-R-003 "REGISTRO DE PARTICIPANTES EN REUNIÓN DE APERTURA DE AUDITORÍA AMBIENTAL" ; para efectos de definir concretamente la organización, estructura y desarrollo de la actividad, registra lo actuado en su bitácora: forma UDAA-GA-R-004 "LISTA DE VERIFICACIÓN DE REUNIÓN DE APERTURA DE AUDITORÍA AMBIENTAL" OBSERVACIÓN: En la reunión de apertura se deben establecer los siguientes aspectos: a) Confirmación de los canales de comunicación formal entre el equipo de auditores y la parte auditada; b) confirmación de la objetividad, confidencialidad e imparcialidad de actuación del equipo auditor, cuya filosofía se enfoca a la mejora continua; c) confirmación del Plan de Auditoría; y, cuando se justifique, los ajustes al mismo, cuya aprobación deberá ser evaluada bajo la responsabilidad del Auditor Líder; se debe dar lectura a dicho plan, incluyendo los procedimientos necesarios y aclarando a la parte auditada que las evidencias resultantes de la auditoría son parte del muestreo de la información disponible, existiendo por lo tanto un elemento de incertidumbre en los resultados; d) aclaración de dudas relacionadas con la auditoría ambiental; e) aspectos inherentes a la seguridad del equipo auditor durante los recorridos en las instalaciones.
2. Recolección de evidencias	2.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El equipo auditor recibe y revisa la documentación relacionada con el proyecto, obra o industria, entre las cuales pueden encontrarse: reportes anuales, registros de embarques, registro

Considerar el paso que se debe implementar en la fase de planificación de la Visita previo a la ejecución de la Auditoría.

Por otro lado considerar la reunión con todo el equipo auditor y no solo con el líder.

Imagen 11: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
	de procesos, registros de control de calidad, registros de auto monitoreo, registros de seguridad, registros de producción, registros de capacitación de empleados, registros de ventas, registros de manejo de desechos, manifiestos, licencias, permisos, sistemas de manejo ambiental, reportes de monitoreo de descargas, reportes de accidentes, registros de eventos especiales e incidentes, bitácoras, balances de agua, flujogramas, boletas y otras formas relacionadas con el proyecto, obra o industria que se consideren convenientes. La información que aplique y considerada relevante deberá registrarse por parte del equipo auditor en los formatos UDAA-GA-RA-005 "Notas de Campo" y UDAA-GA-R-006 "Nota de Hallazgos" .
2.2 Unidad de Auditorías Ambientales	El equipo auditor procede a realizar las observaciones o inspecciones in situ establecidas en el plan de auditoría, con base en los planteamientos presentados en los instrumentos ambientales y los documentos relacionados con el expediente que originaron la resolución aprobatoria de la Licencia de Evaluación Ambiental. OBSERVACIÓN: 1) Las observaciones o inspecciones in situ deben ser de corta duración con el objeto de interferir la menor cantidad de tiempo posible en las actividades normales del proyecto, obra o industria auditada; 2) previo a realizarlas, el equipo auditor debe tener conocimiento del sistema, diagramas de flujo, sistemas de control, variables e indicadores ambientales relacionados con el proyecto, obra o industria auditada. 3) Cuando se considere conveniente o estrictamente necesario, se podrá recurrir a los muestreos y evaluaciones de laboratorio, teniendo siempre presente que se debe mantener la cadena de custodia y el adecuado manejo de las

Contemplar si el Auditor Líder considere necesario hacer grupos para que se pueda revisar paralelamente los compromisos a nivel documental y/o a nivel de campo.

Imagen 12: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Contemplar el apoyo de otros Departamentos y/o Unidades del MARN para que se realice los muestreos o las evaluaciones de laboratorio, ya que por funciones al Departamento de Auditorías Ambientales no podría realizar este tipo de actividades.



Imagen 13: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
		muestras. 4) Se debe verificar si existen cambios en los procesos ó nuevas actividades, que pudieran conducir a impactos no considerados con repercusiones ambientales no previstas. La información que aplique y considerada relevante deberá registrarse por parte del equipo auditor en los formatos UDAA-GA-RA-005 "Notas de Campo" y UDAA-GA-R-006 "Nota de Hallazgos".
	2.3 Unidad de Auditorías Ambientales	El equipo auditor procede a realizar entrevistas, de manera estructurada o abierta, según sea la naturaleza y objetivos de la misma, pudiendo ser éstas programadas e incluidas en el Plan de Auditoría, o bien, no programadas, decidiéndose su realización en forma espontánea, al momento de efectuar la recolección de evidencias. La información que aplique y considerada relevante deberá registrarse por parte del equipo auditor en los formatos UDAA-GA-RA-005 "Nota de Campo" y UDAA-GA-R-006 "Nota de Hallazgos". El Auditor Líder podrá incorporarse a esta actividad si lo considera conveniente.

Crear un formato para la realización de entrevistas.

El equipo auditor procede a realizar entrevistas, de manera estructurada o abierta, según sea la naturaleza y objetivos de la misma, pudiendo ser éstas programadas e incluidas en el Plan de Auditoría, o bien, no programadas, decidiéndose su realización en forma espontánea, al momento de efectuar la recolección de evidencias. La información que aplique y considerada relevante deberá registrarse por parte del equipo auditor en los formatos UDAA-GA-RA-005 "Nota de Campo" y UDAA-GA-R-006 "Nota de Hallazgos". El Auditor Líder podrá incorporarse a esta actividad si lo considera conveniente.

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
		vos o acusadores; e) la entrevista debe concluirse con un breve resumen de lo más relevante tratado y un agradecimiento al entrevistado, indicándole que durante la realización de la auditoría ambiental puede efectuar ampliaciones o modificaciones de lo expresado en la misma.
	2.4 Unidad de Auditorías Ambientales	Luego de la documentación de hallazgos, el equipo auditor se comunica con el Auditor Líder para informarle sobre los resultados de la revisión de documentos, las observaciones o inspecciones realizadas; así como también de las entrevistas realizadas, para que evalúe lo actuado y decida si es conveniente la realización de un cambio de planes en el procedimiento de la auditoría ambiental que se está realizando. OBSERVACION: Los hallazgos son el resultado de la comparación de las evidencias obtenidas contra los criterios de la Auditoría Ambiental, éstos pueden ser: positivos o negativos. El equipo auditor documenta los mismos en el formato UDAA-GA-R-005 "Nota de Campo", el cual permite registrar información amplia y para el caso de algún hallazgo, se debe apoyar en las notas específicas de éstos; también utiliza el formato UDAA-GA-R-006 "Nota de Hallazgo", en el cual se registra el hallazgo en forma sistemática, el cual debe ir refrendado con las firmas del auditor que lo estableció y el Auditor Líder, el original de estas notas queda como respaldo del expediente en la sección de anexos.
3. Preparación del Acta Preliminar	3.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El equipo auditor se reúne para establecer los hallazgos preliminares detectados, en el cual se establece la relevancia y veracidad de los hechos, así como la calidad de la misma; específicamente porque podría servir de soporte en el caso de un eventual juicio conducido en los Tribunales competentes. Verifica que las evidencias

Realizar un siguiente paso.

OBSERVACIÓN. Las entrevistas se realizarán bajo los siguientes criterios: a) Se efectuarán a los representantes o personas autorizadas por la parte auditada; b) con la duración, lugar y hora adecuados (en privado para evitar elementos que interfirieran con la información que se pueda obtener y respetando el tiempo establecido, evitando generar molestias al entrevistado); c) generar empatía y confianza, de manera que el entrevistado comprenda que los resultados que se obtengan pueden generar posibilidades de mejora organizacional desde la perspectiva ambiental y que por lo tanto, sus opiniones y criterios son de un alto valor; d) plantear preguntas de confirmación y evitar comentarios negati-

Imagen 14: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015



Imagen 15: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
		cumplan con los principios de: a) Relación de hechos para demostrar que los hallazgos son consecuencia directa de la evidencia o del desencadenamiento de una serie de sucesos provocados por esta; y, b) Legitimidad, en la cual la evidencia debe ser clara en probar lo que se dice, por lo que debe reflejar transparencia y estar libre de sesgos.
4. Preparación de las conclusiones de la auditoría ambiental	4.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El equipo auditor elabora conjuntamente las conclusiones preliminares de la auditoría para poderlas presentar con las evidencias y hallazgos en la reunión de clausura.
	4.2 Unidad de Auditorías Ambientales	El Auditor Líder reúne toda la información generada por el equipo auditor y elabora el acta preliminar en el formato UDAA-GA-R-007 "Acta Preliminar de Auditoría Ambiental", en la cual deberá incluir cada hallazgo reportado mediante las correspondientes UDAA-GA-R-006 "Nota de Hallazgo"; codifica los hallazgos a efecto de dejarlos consignados en la referida acta preliminar. OBSERVACIÓN: El acta preliminar se presentará en la reunión de clausura.

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
		<p>aparecen en el formato UDAA-GA-R-007 "Acta Preliminar de Auditoría Ambiental", que son los siguientes: 1) los hallazgos reportados en dicha acta tienen carácter preliminar pudiendo ser modificados ante el surgimiento de las aclaraciones y análisis correspondientes, no constituyendo la firma del Acta Preliminar, la aceptación de los mismos. Su función es únicamente ser constancia de acuse de recibo y de la participación durante la Reunión de Cierre; 2) Se concede un período máximo de 5 días hábiles contados a partir de la firma de la presente Acta Preliminar, para que el auditado presente las pruebas de descargo o las aclaraciones correspondientes, ante los posibles hallazgos resultantes de la práctica de la auditoría ambiental; y 3) los hallazgos definitivos serán reportados en el Informe Final de Auditoría, el cual será presentado ante la Unidad de Auditorías Ambientales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por parte del Auditor Líder, en un período no mayor a 15 días hábiles posteriores a la presentación de las pruebas de descargo por parte del auditado. Al finalizar la reunión el Auditor Líder solicita que todos los asistentes firmen el formato UDAA-GA-R-009 "Registro de Participantes en Reunión de Clausura".</p>
6. Elaboración del Informe Final de Auditoría	6.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Auditor Líder prepara el Informe Final de Auditoría, el cual debe incluir la información estrictamente necesaria de forma organizada, descriptiva y concisa; presentando un registro completo de las actuaciones, partiendo del hecho que la auditoría ambiental pretende establecer si existen o no, hallazgos de incumplimiento; así como también cotejando lo planificado con lo ejecutado. Deberá incluir lo estipulado en la UDAA-GA-R-010 "Lista de Verificación de documentación del Informe Final de Auditoría"

Establecer el procedimiento de las posibilidades de mejora para una posible actualización.



El Auditor Líder, el equipo auditor y el representante de la parte auditada se reúnen en el lugar, fecha y hora acordados previamente, con el objeto de: a) presentar los hallazgos de incumplimiento, apoyándose en las evidencias detectadas, para lo cual, se entrega al representante de la parte auditada el Acta Preliminar de Auditoría Ambiental y una copia de cada Nota de Hallazgo que los refrendan; y, b) permitir a la parte auditada (el auditado o su representante) realizar las aclaraciones o presentación de pruebas de descargo, a efecto que el Auditor Líder, pueda considerarlas en la elaboración del Informe Final de Auditoría.
El Auditor Líder verifica que se cumpla con los contenidos en el formato UDAA-GA-R-008 "Listado de Verificación de la Reunión de Clausura de Auditoría Ambiental"; da a conocer los criterios que

Imagen 16: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Contemplar este paso para una tercera fase, "Elaboración del Informe Final."

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
		El Informe debe llevar como anexos los siguientes registros o documentos: a) Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental emitido por el Auditor Líder; b) Original del Plan de la auditoría aprobado por la Unidad de Auditorías Ambientales del MARN; c) Original del Acta Preliminar de Auditoría Ambiental debidamente firmado por el Auditor Líder, el equipo auditor y el auditado o su representante; d) Originales de las Notas de Hallazgos firmadas por el auditor responsable y el Auditor Líder; e) Formatos debidamente firmados de las Listas de Verificación de la reunión de apertura y de la reunión de clausura; f) Originales de los instrumentos de evidencias de auditoría tales como entrevistas, Notas de Campo otros que hubiere realizado; fotografías u otras evidencias documentales útiles para el establecimiento de los hallazgos encontrados; y, g) solicitudes de descargo presentadas por el auditado. Una vez finalizado el Informe, lo firman todos los miembros del equipo auditor y el Auditor Líder. Se traslada a la Unidad de Auditorías Ambientales del MARN para su revisión.
	6.2 Unidad de Auditorías Ambientales	El Coordinador de la UDAA recibe el Informe Final de Auditoría, lo revisa y verifica que se cumpla con todos los requerimientos, la documentación y las evidencias necesarias; revisa el contenido y forma, verifica la existencia de acciones no programadas y la supresión de actividades contempladas en el plan original, revisando las justificaciones que motivaron los cambios encontrados; revisa el documento con enfoque de control de calidad y mejoramiento continuo, para probable retroalimentación posterior, poniendo especial énfasis en las conclusiones, debido a que de las mismas se derivan las acciones de seguimiento. En caso no está de acuerdo, solicita al Auditor Líder

Establecer los procedimientos cuando lo realiza el equipo externo, y/o cuando es voluntaria.

Imagen 17: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
		las ampliaciones respectivas. En caso está de acuerdo, refrenda con su firma el Informe Final de Auditoría. OBSERVACIÓN: El Dictamen Técnico debe ser elaborado en el formato UDAA-GA-R-011 "Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental" , debiendo llevar las firmas del Auditor Líder y del Coordinador de la Unidad de Auditorías Ambientales.
7. Archivo de Informes	7.1 Unidad de Auditorías Ambientales	El Coordinador de la Unidad de Auditorías Ambientales traslada el Informe Final de Auditoría, en original con su notificación, a la secretaria de la UDAA para su archivo; asimismo, traslada copia del mismo al Auditor Líder, para que se programe y realice el seguimiento correspondiente.

Realizar traslado a las Direcciones correspondientes así como también, una copia al auditado y realizar el seguimiento correspondiente.

Imagen 18: Manual de Procedimientos
Ejecución de Auditoría
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Formatos que el Departamento de Auditorías Ambientales utiliza para la fase de Ejecución actualmente:



Lista de verificación de Reunión de Apertura/Registro de Participantes en reunión de apertura:

UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN
LISTA DE VERIFICACION DE REUNION DE APERTURA DE AUDITORIA AMBIENTAL		UDAA-GA-R-003

LISTA DE VERIFICACION DE REUNION DE APERTURA DE AUDITORIA AMBIENTAL

No.	DESCRIPCION	OK
1	Expediente No.	
2	Proyecto, actividad, obra o industria.	
3	Fecha y hora de la Auditoría Ambiental.	
4	Presentación del Auditor Líder y del Equipo de AA.	
5	Presentación del Auditado o su representante y otros participantes del proceso.	
6	Explicación de la imparcialidad, confirmación de objetividad y confidencialidad del proceso de AA, cuyo propósito es la mejora continua del PGA.	
7	Confirmación de los Criterios y Alcances de la AA.	
8	Confirmación del proceso de Auditoría (lectura del Plan).	
9	Confirmación de canales de comunicación que prevalecerán entre el equipo y auditado.	
10	Confirmación del personal de enlace designado por la parte auditada, que estará acompañando al equipo auditor durante la ejecución de la AA.	
11	Participación del Auditado o su representante sobre las recomendaciones y principios de seguridad a atender durante la celebración de la AA.	
12	Confirmación de las instalaciones a utilizar para las reuniones de trabajo del equipo auditor	
13	Confirmación del lugar y hora de la Reunión de Clausura.	
14	Aclaración de dudas.	
15	Llenado del Formato Registro de Participantes en Reunión de Apertura.	

Analizar para que esta lista pueda incorporarse a la lista de participantes de la Reunión de Apertura de AA.

Imagen 19: Manual de Procedimientos
Lista de verificación de Reunión de Apertura
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Redefinir esta parte para que no sea muy repetitiva.

Imagen 20: Manual de Procedimientos
Registro de participantes Reunión de Apertura
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Analizar si es mejor separar al equipo auditor con la parte auditada.

UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN	
REGISTRO DE PARTICIPANTES EN REUNION DE APERTURA DE AA		UDAA-GA-R-004	

AUDITORIA AMBIENTAL No.: XXX-201X/DIGARN/UAA/XXX.

1.1	Xera. Auditoria Ambiental	DIA	MES	AÑO	Hora Apertura:
IDENTIFICACION DEL PROYECTO		TIPO	No.	AÑO	CATEGORIA
1.2	Expediente	hrs.			
Nombre					
1.3	UBICACION DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	DIRECCION

2. Participantes (cargo/función dentro de la entidad auditada y durante el proceso de AA):

No.	Nombre	Cargo	DPI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

AL = Auditor Líder Ad = Auditado/Propietario RA = Representante Ambiental
A = Auditor RL = Representante Legal

HOJA: 1 / 1



Nota de Campo/Nota de Hallazgo

Considerar si se necesita una hoja completa por cada nota de campo, tomando en cuenta que esta solo se utiliza para plasmar observaciones.

Imagen 21: Manual de Procedimientos
Nota de Campo
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN			
NOTA DE CAMPO		UDAA-GA-R-005			
AUDITORIA AMBIENTAL No.:		XXX-201X/DIGARN/UAA/XXX.			
1.1	Xera. Auditoría Ambiental	DÍA	MES	AÑO	
IDENTIFICACION DEL PROYECTO		TIPO	No.	AÑO	CATEGORIA
1.2	Expediente			/	XXXX
Nombre					
2. Comentarios y observaciones:					

UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN			
NOTA DE HALLAZGO		UDAA-GA-R-006			
AUDITORIA AMBIENTAL No.:		XXX-201X/DIGARN/UAA/XXX.			
1.1	Xera. Auditoría Ambiental	DÍA	MES	AÑO	
IDENTIFICACION DEL PROYECTO		TIPO	No.	AÑO	CATEGORIA
1.2	Expediente			/	XXXX
Nombre					
2. Reporte					
2.1	HALLAZGO:				
2.2	CODIGO CRITERIO DE AA:				
2.3	EVIDENCIA:				
Auditado o Representante:		f.			
Auditor Líder:		f.			
Auditor del Hallazgo:		f.			

Imagen 22: Manual de Procedimientos
Nota de Hallazgo
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Crear una codificación para cada Hallazgo de Incumplimiento, incluir en esta nota el medio de verificación que tuvieron que haber presentado



Acta Preliminar

		UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN	
		ACTA PRELIMINAR DE AUDITORIA AMBIENTAL		UDAA-GA-R-007	
AUDITORIA AMBIENTAL No.:		XXX-201X/DIGARN/UA/XXX.			
1.1	Xera. Auditoría Ambiental	DIA	MES	AÑO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		TIPO	No.	AÑO	CATEGORIA
1.2	Expediente				
Nombre					
UBICACION DEL PROYECTO		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	DIRECCION
COORDENADAS DEL PROYECTO		GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
Geográficas		Latitud N			
		Longitud O			
UTM		ZONA	BANDA	DISTANCIA AL E	DISTANCIA AL N
DATOS DEL AUDITADO					
Razón Social					
Dirección para notificaciones		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	DIRECCION
Nombre del propietario					
Representante Legal					
Calidad del Representante para la AA					
Teléfonos				fax:	
Correo electrónico					
2. RESUMEN DE HALLAZGOS					
A continuación se presentan los hallazgos productos de la auditoría ambiental, que se han identificado con el código asignado en el Plan y se detallan junto a su evidencia en las "notas de hallazgo" adjuntas y que forman parte de la presente.					
NOTA DE HALLAZGO No.					
CODIGO					
NOTA DE HALLAZGO No.					
CODIGO					
NOTA DE HALLAZGO No.					
CODIGO					

Aclarar quien notifica al Auditado sobre los resultados de la Auditoría, quien realiza el seguimiento, y de las actividades pos Auditoría.

Aclarar que el cumplimiento de los compromisos se verifican de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria del Instrumento Ambiental hasta el día de la auditoría, por lo tanto, las pruebas de descargo es únicamente para armar la documentación que en el momento de solicitarla no contaban con ella.

Si se llama Acta Preliminar se debe contemplar un Acta Final.

Imagen 23: Manual de Procedimientos Acta Preliminar de Auditoría Ambiental Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Año: 2015

		UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN	
		ACTA PRELIMINAR DE AUDITORIA AMBIENTAL		UDAA-GA-R-007	
3. NOTAS INFORMATIVAS Y FIRMAS					
NOTA 1: Hallazgos preliminares: son los reportados en la presente acta, pudiendo ser descargados por medio de las aclaraciones, documentos o pruebas correspondientes. Hallazgos definitivos: ratificación de los hallazgos preliminares, que aún cuando se hubiesen presentado las pruebas de descargo, estas no responden a los criterios auditados. Estos son reportados en el informe final de auditoría					
NOTA 2: Se concede un período máximo de cinco días hábiles, a partir de la firma de la presente Acta, para que el Auditado presente las pruebas de descargo o las aclaraciones correspondientes, ante los posibles hallazgos resultantes de la AA.					
NOTA 3: El Informe Final de AA será presentado, por el Auditor Líder, a la Unidad de Auditoría Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Luego de elaborado el Dictamen Técnico de AA, por la Unidad de Auditoría Ambiental, se hará la notificación respectiva al Auditado por parte del MARN.					
NOMBRE		CALIDAD CON QUE ACTÚA		FIRMA	

Lista de Verificación de Reunión de Clausura

		UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES		DIGARN-MARN	
		LISTA DE VERIFICACION DE REUNION DE CLAUSURA DE AUDITORIA AMBIENTAL		UDAA-GA-R-008	
LISTA DE VERIFICACION DE REUNION DE CLAUSURA DE AUDITORIA AMBIENTAL					
No.	DESCRIPCION	OK			
1	Expediente No.				
2	Proyecto, actividad, obra o industria.				
3	Fecha y hora de la Auditoría Ambiental.				
4	Agradecimiento a los presentes, iniciando por el Auditado.				
5	Objetivos de la AA y explicación de que los hallazgos son preliminares (al momento), indicando la posibilidad de presentar pruebas de descargo.				
6	Seguimiento de la AA. • Aclarar que NO es el equipo auditor. • Se darán 5 días hábiles posteriores a la Reunión de Clausura para que el auditado presente pruebas de descargo y evidencias de respaldo.				
7	Informar si se cumplió o NO con el Plan de AA y el procedimiento empleado.				
8	Presentación de los hallazgos preliminares encontrados (con evidencias y criterios que respalden). Presentados por el auditor que evidencio el hallazgo.				
9	Lectura y firma del Acta Preliminar de AA.				
10	Aclaración de dudas.				
11	Llenado del Formato Registro de Participantes en Reunión de Clausura.				

Analizar para que esta lista pueda incorporarse a la lista de participantes de la Reunión de Clausura de AA.

Imagen 24: Manual de Procedimientos Lista de verificación de reunión de clausura Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Año: 2015

Registro de Participantes en Reunión de Clausura.

		UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES REGISTRO DE PARTICIPANTES EN REUNION DE CLAUSURA DE AA		DIGARN-MARN UDAА-GA-R-009	
AUDITORIA AMBIENTAL No.:		XXX-201X/DIGARN/UAA/XXX.			
1.1	Xera. Auditoría Ambiental	DIA	MES	AÑO	
IDENTIFICACION DEL PROYECTO		TIPO	No.	CATEGORIA	Hora Clausura:
1.2	Expediente				hrs.
Nombre					
1.3	UBICACION DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	DIRECCION
2. Participantes (cargo/función dentro de la entidad auditada y durante el proceso de AA):					
No.	Nombre	Cargo	DPI	Firma	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
AL = Auditor Lider		Ad = Auditado/Propietario			
A = Auditor		RL = Representante Legal			

Imagen 25: Manual de Procedimientos
Registro de participantes de reunión de clausura
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015

Redefinir esta parte para que no sea muy repetitiva.

Analizar si es mejor separar al equipo auditor con la parte auditada.

		UNIDAD DE AUDITORIAS AMBIENTALES LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE INFORME FINAL DE AA		DIGARN-MARN UDAА-GA-R-010	
LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE INFORME FINAL DE AA					
No.	DESCRIPCION				OK
1	Número o código de la AA, lugar y fecha de realización.				
2	Información General del proyecto, obra, industria o actividad.				
3	Información General del Auditado.				
4	Participantes del Proceso.				
5	Objetivos de la Auditoría Ambiental.				
6	Alcance de la Auditoría Ambiental.				
7	Criterios de la Auditoría Ambiental.				
8	Actividades del Plan de AA, que no pudieron ser cumplidas (explicando los motivos).				
9	Actividades que se realizaron fuera del Plan de AA (explicando los motivos).				
10	Resumen del Proceso de Auditoría Ambiental.				
	10.1 Fases de la Etapa de Ejecución.				
	10.2 Revisión de las instalaciones en el proyecto				
	10.3 Hallazgos de Incumplimiento encontrados.				
	10.4 Opiniones o criterios divergentes entre el Equipo de AA y el Auditado.				
	10.5 Elaboración del Acta Preliminar de AA.				
	10.6 Reunión de Clausura.				
11	Presentación de Descargo de Hallazgos.				
12	Evaluación a los Descargos.				
13	Conclusiones Generales de la Auditoría Ambiental.				
14	Posibilidades de Mejora.				
15	Firma de los integrantes del Equipo de AA que participó en la práctica de la Auditoría Ambiental.				
16	Anexos.				
	16.1 Copia del Nombramiento por parte del Coordinador de la UAA para realizar AA.				
	16.2 FORMATO UDAА-GA-R-001. Plan de AA aprobado por la UAA.				
	16.3 FORMATO UDAА-GA-R-002. Aviso de AA.				
	16.4 FORMATO UDAА-GA-R-004. Registro de Participantes en Reunión de Apertura de AA.				
	16.5 FORMATO/s UDAА-GA-R-006. Nota de Hallazgo.				
	16.6 FORMATO UDAА-GA-R-007. Acta Preliminar de AA.				
	16.7 FORMATO UDAА-GA-R-009. Registro de Participantes en Reunión de Clausura de AA.				
	16.8 Originales de los instrumentos de recolección de evidencias (entrevistas, discos u otros).				
	16.9 Fotografías u otras evidencias documentales utilizadas en el establecimiento de los hallazgos.				
	16.10 Originales de las pruebas de Descargos a los Hallazgos, presentados por el Auditado.				
	16.11 Otra documentación pertinente relacionada con el proceso de AA.				
17	Listado de Documentos Originales.				

Considerar si debe que ser parte de los formatos de ejecución de Auditoría.

Imagen 26: Manual de Procedimientos
Lista de verificación de documentación de informe final de AA
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2015



Se presenta un análisis FODA sobre el diagnóstico del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El Departamento de Auditorías Ambientales está establecido por medio de un Acuerdo Ministerial. • El Departamento ha estado realizando auditorías desde al año 2013. • Algunos de los Auditores fueron capacitados por parte del proyecto de Ada Integración del año 2012. • A pesar de las deficiencias, el Departamento cuenta con los manuales correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Departamento tiene la posibilidad de tener un crecimiento, en relación a la carga laboral (por la cantidad de Instrumentos de Evaluación Ambiental que se aprueban). • Posibilidad de crecimiento, en relación a los prestadores de servicios para la elaboración de auditorías ambientales. • Programa de desarrollo de programas de incentivos por desempeño ambiental. • Presión de los actores sociales en el cumplimiento de los compromisos ambientales. • Presión a los consultores ambientales para mejorar la calidad de los Instrumentos Ambientales.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Base Legal deficiente e insuficiente. • Falta de asignación presupuestaria para la contratación personal interno para la elaboración de Auditorías Ambientales en comparación a los instrumentos ambientales aprobados. • Falta de una asesoría legal/jurídica • Falta de metodologías para la realización de Auditorías Ambientales Externas. • Manuales deficientes e incompletos. • Falta de estrategias de comunicación a nivel interinstitucional y población en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación negativa a ser fiscalizados por parte de cada obra, proyecto, industria o actividad que cuenten con un instrumento ambiental, por temor a ser sancionados. • No lograr abarcar el territorio nacional si solo el personal interno realiza las Auditorías.

Tabla 4: FODA – Departamento de Auditorías Ambientales/DIGARN/MARN

Elaboración propia
2015



**CGP+L**
CENTRO GUATEMALTECO
DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

Tipo de Auditoría Ambiental: Auditoría de Sistema de Gestión Ambiental²⁷

El Centro Guatemalteco de Producción más Limpia, fue creada en el año 1999 y establecida por medio del Acuerdo Ministerial 1345-2007 en el año 2007, con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), La Secretaría de Asuntos Económicos de Suiza (SECO), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y Cámara de Industria de Guatemala, con el fin de promover y fomentar La Producción más Limpia en la eficiencia, competitividad, compatibilidad con el ambiente y desarrollo social de toda obra, proyecto, industria o actividad pública y/o privada.

En el año 2004 el Centro ejecuta el primer proyecto “Promoción de la Producción más Limpia y el Sistema de Gestión Ambiental”, logrando atender a 47 pequeñas y medianas empresas a nivel nacional. En el año 2008 se firma un convenio de Cooperación Técnica con el MARN, para luego aprobar la Política Nacional de Producción más Limpia por medio del Acuerdo Gubernativo 258-2010.

En el 2012, se crea el Comité de Producción más Limpia, del cual forman parte instituciones públicas y privadas, teniendo como logro la Norma de Acuerdos Voluntarios como parte de un proyecto de sellos verdes y certificaciones ambientales.

Entre los aportes del Centro están: el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, facilitación de servicios ambientales, el desarrollo de la Política Nacional de Producción más Limpia, el apoyo a la conformación del Comité de Producción más Limpia y la promoción de los Acuerdos.

Entre los servicios que brindan están los siguientes:

- **Evaluación Preliminar:** para identificar áreas con potencial de aplicación de Producción más Limpia.

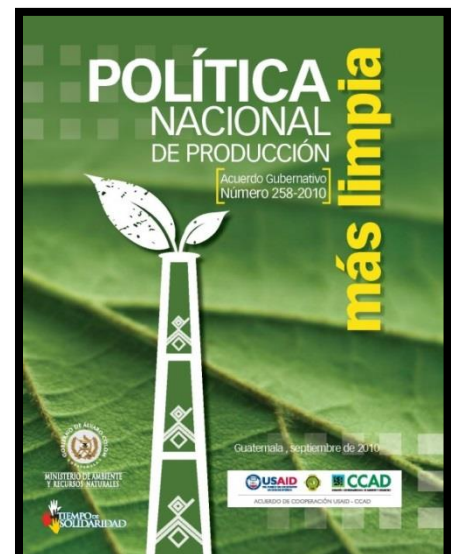


Imagen 28: Política Nacional de Producción Más Limpia
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Año: 2010

²⁷ Centro Guatemalteco de Producción más limpia, consultado en julio de 2015, <http://cgpl.org.gt/>



- **Evaluación en Planta:** para evaluar los procesos y actividades de la organización y definir líneas bases de desempeño ambiental para reducir costos y prevenir contaminación.
- **Estudio Técnico de Aguas Residuales:** como parte del cumplimiento de la legislación ambiental nacional vigente.
- **Huella de Carbono:** Para conocer las fuentes de generación de emisiones, las opciones para reducirlas y lograr reducción de costos, y beneficios al ambiente y sociales.
- **Programa de Gestión de Desechos Sólidos:** con el objetivo de reducir y/o compensar la generación de los desechos generados.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** para establecer medidas en pro del ambiente.
- **Auditoría Energética:** con base a la norma ISO 50001, se establecen los criterios y el alcance para definir las metas en relación al uso, reducción y compensación del uso de la energía dentro de la organización.
- **Auditoría Hídrica:** Para establecer criterios y alcances, y de esa forma lograr definir las metas en relación al consumo del agua, y su uso, su reducción, reutilización y compensación.
- **Mediciones de Energía:** para identificar posibilidades de mejora y reducción del mismo, herramienta que formaría parte de la Auditoría Energética.
- **Mediciones Salud Ocupacional:** esta herramienta es utilizada principalmente para conocer los niveles de ruido, iluminación, temperatura e higrometría que debería de tener la organización dependiendo de las actividades y el espacio.

En relación a los servicios ya mencionados, se puede observar que realizan dos tipos de Auditoría, las Energéticas e Hídricas, sin embargo las Evaluaciones, los programas, las mediciones y los Estudios que se realizan forman parte de estas auditorías.

Este tipo de Auditoría funciona de la siguiente manera:

1. **Plan:** en el cual se establecen las acciones concretas y objetivas para mejorar la gestión y la política.
2. **Do:** Implementar las acciones anteriormente planificadas.
3. **Check:** verificar el cumplimiento de los objetivos y la planificación establecida valorando y divulgando los resultados.
4. **Act:** Analizar los resultados para tomar acciones correctivas y las posibilidades de mejora.

La empresa interesada debe ingresar la papelería con la información necesaria para dar inicio al proceso de auditoría, luego de esto, el Centro realiza una Auditoría a nivel documental, analizando facturas, recibos y constancias en relación al consumo. Luego de esto, se presenta al auditado los resultados y las oportunidades que se tienen para lograr el desempeño ambiental.





Si la parte interesada confirma proceder, el Centro realiza una segunda auditoría IN SITU, para verificar lo plasmado en papel, e identificar las áreas potenciales a la mejora continua, en esta fase se utiliza equipo especial para las mediciones correspondientes. En esta fase el Centro presenta un Diagnóstico completo de la empresa que fue visitada, en el cual, se presenta un plan preliminar incluyendo recomendaciones para beneficio de la parte interesada. Una vez aprobado el plan, automáticamente se convierte en la línea base para iniciar con la parte de implementación, en el que se pueden incluir la realización de los estudios específicos, cambio de equipo, entre otros.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido y para analizar sus resultados, el Centro realiza una Auditoría a cada año, tomando como referencia para determinar los criterios el Plan preliminar. Con base a los resultados de la auditoría se establecen nuevas medidas preventivas y correctivas, en busca de la mejora continua. Así como la Auditoría Energética, de igual forma se trabaja con la Auditoría Hídrica.

Hoy en día existe una Norma de Acuerdos Voluntarios aprobado por COGUANOR en el año 2013, en el cual menciona que si durante la etapa del diagnóstico, la organización interesada acepta implementar las recomendaciones propuestas por el Centro, y si quiere ser parte del proceso para la obtención de sellos verdes, deberá firmar un acuerdo de manera voluntaria, que al momento de firmarlo, formaría parte de los compromisos a cumplir para que durante la ejecución de cada auditoría pueda ser verificado si cumplieron o no con el acuerdo, de ser positivo los resultados, se les daría el sello del área al que se comprometieron contar con un desempeño ambiental. Estos sellos serían: eficiencia energética, hídrica, sólidos, huella de carbono, entre otros, que si la organización logra tener todos los sellos, serían acreedores del Sello de Sostenibilidad. Sin embargo aún se sigue trabajando en esto con los sectores públicos y privados y todavía está a nivel de propuestas.

Actualmente El Centro está conformado con el siguiente equipo:

1. Director Ejecutivo
2. Subdirectora Ejecutiva
3. Coordinador Administrativo
4. Asistente Ejecutiva
5. Coordinador Unidad de Energía
6. Técnico en energía
7. Coordinador Unidad de Procesos
8. Técnico en Procesos





Se presenta un análisis FODA sobre el diagnóstico del Centro Guatemalteco de Producción más Limpia:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El Centro Guatemalteco está establecido como fundación por medio del Acuerdo Ministerial 1345-2007, del Ministerio de Gobernación. • Tienen los recursos necesarios para lograr una buena relación entre las entidades públicas y privadas. • Cuentan con equipo necesario para la realización de las mediciones y estudios. • Cuentan con procedimientos sostenibles para la realización de cada uno de los servicios que prestan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder tener un vínculo entre las entidades públicas con las privadas. • Poder llegar a implementar más Auditorías de Gestión en beneficio al sector industrial. • Programa de desarrollo de sellos verdes por desempeño ambiental. • Presión de los actores sociales en relación a la competitividad sostenible. • Concientización en pro del ambiente y a la vez en reducción de costos. • Los procedimientos de las Auditorías están bajo la Normativa ISO 50001.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de Auditorías bajo la norma ISO solo para dos áreas de la industria (Energía y Agua). • No se le da importancia al cumplimiento de toda la legislación ambiental nacional vigente. • No existe la participación de las instituciones públicas que velan por cumplir y hacer cumplir la legislación en varias ramas del ambiente. • No lograr establecer un vínculo específico para la participación de las instituciones públicas con el Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Base Legal insuficiente para establecer vínculos de comunicación entre el sector público y privado. • Contar con sellos verdes sin la priorización del cumplimiento de la legislación nacional ambiental. • Que los incentivos y sellos verdes se queden a nivel de propuesta y/o solo por parte del sector privado.

Tabla 5: FODA – Centro Guatemalteco de Producción más Limpia
Elaboración propia
2015





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GUATEMALA

Tipo de Auditoría Ambiental: Auditorías de Gestión Ambiental²⁸

Atribución

Órgano rector del control gubernamental, efectuando el examen de operaciones y transacciones financieras-administrativas a través de auditorías a los organismos, instituciones, entidades, etc., emitiendo informe sobre lo examinado de acuerdo con las normas de auditoría y proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas.²⁹

La Contraloría General de Cuentas realiza diferentes tipos de Auditoría, entre ellas:

- **Auditoría Financiera:** para evaluar los estados financieros y liquidaciones del presupuesto.
- **Auditoría de Gestión:** evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales, profesionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados.
(En este tipo de auditoría, se resalta que se evalúan todos los procedimientos con el fin de verificar si se ajustan a las necesidades, para promover la mejora, tomando en cuenta el impacto sobre la comunidad. Acá toma en cuenta la parte social).
- **Auditoría de Obra Pública:** evalúa los proyectos de inversión y fiscaliza las obras públicas finalizadas dentro de los programas establecidos. (Se trabaja bajo un Programa Establecido).
- **Auditoría Integral:** consiste en un enfoque de trabajo que promueve la interacción de lo administrativo y lo técnico de las operaciones y auditores gubernamentales, en la búsqueda de soluciones globales en beneficio a los entes públicos, y a su área de influencia. (Tipo de auditoría que toma en cuenta la interacción entre las personas responsables con los auditores, para proponer soluciones a los problemas generados dentro de las instituciones, como parte de una retroalimentación.)
- **Auditorías Especializadas:** se refieren a metodologías de trabajo que tienen que ver con la seguridad social, la educación, el servicio de energía eléctrica, la ecología, el medio ambiente, entre otros, para la optimización de los recursos asignados a los entes públicos. (Estas se refieren a las Auditorías de Gestión Ambiental, tomando en cuenta el tema social, educación y energía como elementos asociados al ambiente y a los recursos naturales.)

²⁸ Contraloría General de Cuentas, Consultado en julio de 2015, http://www.contraloria.gob.gt/leg_leyesyreglamentos.html

²⁹ Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas (Guatemala 2002)



Se solicitó a la institución el manual de procedimientos de las Auditorías Ambientales que ellos realizan y en respuesta a la misma, aclaran que actualmente no cuentan con manuales específicos para este tipo de auditorías.

CGC
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

UIP-RES-90-2015
Número de Solicitud 80-2015
Número de Gestión: 114432

---TRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA:
Guatemala, once de junio de dos mil quince.

ASUNTO: SEÑOR OTONIEL BARRIOS TOLEDO, SOLICITA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS A LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REALIZA.

Con sus antecedentes se tiene a la vista para resolver la solicitud que se identifica en el acápite; y

CONSIDERANDO: Analizada la solicitud de Información y cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008). Se tiene para su trámite la solicitud número ochenta guión dos mil quince (80-2015), Gestión 114432.

POR TANTO: Con fundamento en el artículo cuarenta y dos (42) numeral uno (1) y Artículo quince (15) que establece: **Uso y difusión de la información. Los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables.** De la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008), establece que la Unidad de Información Pública, debe emitir resolución dentro de los diez días (10) siguientes: Esta Unidad **RESUELVE:**

Informar al señor Otoniel Barrios Toledo, que la información solicitada é identificada en el acápite, "que no existe Manual de Procedimientos específicos a la realización de auditoría de Gestión Ambiental", manifestado en Providencia **PROV-DIP-0205-2015, de la Dirección de Infraestructura Pública**, de fecha 11 de junio de dos mil quince. Consta de un (1) folio numerado y sellado. **HÁGASE SABER.**

Lic. Trinidad Velásquez González
Encargado a.i.
Unidad de Información Pública

1/1

Imagen 29: UIP-RES-90-2015
Aclaración de la no existencia de un manual de procedimientos
Año: 2015

La Dirección que realiza las Auditorías de Gestión Ambiental, es la Dirección de Infraestructura Pública, a través de la Unidad de Auditorías de Gestión Ambiental. Su respaldo legal está estipulado de la siguiente manera:

- Acuerdo Gubernativo 192-2014, Artículo 31, Dirección de Infraestructura Pública, literal d) Planificar anualmente las fiscalización de la infraestructura pública, proyectos productos y de gestión ambiental de acuerdo a los lineamientos de la institución.

Acuerdo No. A-021-2013 Creación de la Unidad de Auditoría de Gestión Ambiental:

Artículo 2. Funciones:

- Realizar auditoria especializadas de gestión y cumplimiento legal en ambiente, recursos naturales y patrimonio naturales, así como estudios de impacto ambiental y otros estudios en cumplimiento a las leyes y reglamentos que regulan el ambiente y los recursos naturales de Guatemala. Para llevar a cabo las auditorías, será necesario que se emita el nombramiento por parte del Director de Infraestructura Pública, debiéndose además rendir los informes de conformidad a la normativa legal y técnica aplicable.

Se mencionan dos tipos de auditoría: las de Gestión ambiental y las de Cumplimiento Legal

Para dar inicio al proceso de auditoría es necesario un nombramiento, para luego entregar un informe

Dentro del proceso específico de las Auditorías de Gestión Ambiental, abarcan las siguientes áreas:

- Gestión del Manejo de los Desechos Sólidos Municipales
- Gestión del Manejo de los Desechos Líquidos Municipales
- Gestión del Manejo del Rastro Municipal
- Gestión del Manejo del Vivero Forestal Municipal Permanente
- Gestión del Proceso de Cloración del Agua Potable
- Verificación de la Existencia del Estudio de Caracterización de las Aguas Residuales y Lodos³⁰

En la mayoría de casos se realizan a las municipalidades del territorio nacional, de igual manera a Hospitales y Centros de Salud y otras instituciones públicas relacionadas con el tema ambiental, logrando un promedio de 10 auditorías por mes, seleccionando los proyectos de dos maneras: de oficio, es decir por instrucciones de las autoridades superiores de la institución, y la otra, a requerimiento de la contraparte. Como resultado de esto, se presenta el Informe Final, del cual se le da una copia a la parte auditada, una vez haya sido aprobado por las autoridades superiores de la institución, dándole un seguimiento según la Planificación Anual de las Auditorías y a los requerimientos internos o externos que puedan surgir como parte del desarrollo de las mismas.

Organigrama:



Diagrama 4: Organigrama CGC
Fuente: Elaboración Propia
Año: 2014

³⁰ INFORME DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - MUNICIPALIDADES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y FIDEICOMISOS, Ejercicio Fiscal (Guatemala mayo 2013)



Se presenta un análisis FODA sobre el diagnóstico de la Contraloría General de Cuentas:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un respaldo legal de creación de la Unidad de Auditorías de Gestión Ambiental. • Se le da prioridad al cumplimiento de la normativa ambiental vigente. • Desarrollan actividades de manera descentralizada y eso permite parcialidad en las auditorías realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Departamento tiene la posibilidad de tener un crecimiento, • Expectativa de actores en relación a la transparencia de los proyectos desarrollados a nivel público. • Presión de los actores sociales en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en Guatemala.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal interno para la elaboración de Auditorías Ambientales en comparación a los proyectos municipales desarrollados. • Falta de manuales específicos para la realización de Auditorías Ambientales Externas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Base Legal insuficiente. • Aceptación negativa de sectores públicos a ser auditados. • No contar con manuales de procedimientos específicos. • No lograr abarcar el territorio nacional si solo el personal interno realiza las Auditorías.

Tabla 6: FODA – Contraloría General de Cuentas
Elaboración propia
2015

Norma ISO

Después de haber revisado y analizado la Norma ISO (Organización Internacional de Normalización, por sus siglas en inglés), se puede mencionar primero, la norma 14001 - Sistemas de Gestión Ambiental, norma que orienta a la organización, a identificar, priorizar y gestionar riesgos ambientales dentro de los procesos que realizan para la aplicación de un plan de manejo ambiental como parte de la certificación en beneficio a la protección del ambiente, sin embargo no establece metas de desempeño específicas, por lo tanto la certificación bajo esta norma solo significa que la empresa ha desarrollado un plan de protección ambiental y que cumple con la normativa nacional, ahora bien, como complemento para la verificación del cumplimiento a lo anteriormente descrito en relación a la norma 14001, se puede mencionar la 19011 “Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental”, norma que resalta la importancia de las auditorías como herramienta de gestión dentro de una organización, para poder darle seguimiento y verificación a la política de gestión de calidad y/o ambiental implementada. El propósito de este tipo de auditorías es para evaluar y vigilar todas las actividades que se desee mejorar y proponer medidas para buscar la mejora continua.³¹

³¹ Norma Internacional ISO 19011 (2002), pág. 1-32



La norma 19011 menciona como debe ser desarrollada las auditorías, primero en relación a los auditores, la conducta, presentación y los debidos cuidados que deberán tener durante la ejecución; segundo, sobre el programa de auditoría, en el cual se incluyen una o varias auditorías, dependiendo del tamaño, la naturaleza y la complejidad del proyecto, tomando en cuenta todas las actividades necesarias para planificar, organizar y proporcionar los recursos que harán posible el desarrollo de la auditoría de manera eficaz y eficiente en los plazos establecidos. Y tercero, las generalidades de la auditoría, explicando el inicio, la revisión, la preparación de las actividades de auditoría, la realización de las actividades in situ, la preparación, aprobación y distribución del informe, la finalización y la realización de las actividades de seguimiento de la auditoría.

Durante la elaboración de la propuesta del manual, se tomará en cuenta cada uno de los criterios plasmados en esta norma, considerando la realidad del país, así como también del enfoque al que se le tendría que dar, ya que por el tipo de auditoría (la ISO va enfocada a las auditorías de gestión) habría que realizar los ajustes pertinentes.³²

Visita a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental – SETENA, Costa Rica. 2014



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
ENERGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL – ASA
COSTA RICA

Antecedentes

Por medio del Decreto No. 37675, establece que el Ministerio de Ambiente y Energía de la República de Costa Rica deberá cumplir con atribuciones, entre ellas están:

- Que el Ministerio de Ambiente y Energía, a través de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) tiene dentro de sus competencias el armonizar el impacto ambiental con los procesos productivos, y un balance entre las necesidades de la sociedad y el ambiente.
- Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Expresamente señala, que requieren la aprobación previa de este organismo, como requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos.³³

En este decreto, ya establece a la SETENA como la organización que deberá cumplir con los procedimientos necesarios en relación a la gestión ambiental de los proyectos que puedan generar un impacto según sus actividades, es decir, será la encargada de evaluar los Instrumentos

³² Norma Internacional ISO 19011 (2002), pág. 1-32

³³ Decreto Ejecutivo 36815-MINAET-2011 Reglamento de Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental -SETENA De las Funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales (Costa Rica 2011) Artículo 23. De las Funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales



Ambientales, así como también de darle el seguimiento a los mismos para la verificación del cumplimiento de lo establecido para la ejecución de cada obra, proyecto o actividad. Para dar cumplimiento a lo anterior, se crea dentro de la SETENA, la Dirección Técnica, conformada el Departamento de Evaluación Ambiental, Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental y Oficinas Regionales.

Según el Reglamento N° 36815-MINAET Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental en su artículo 21, menciona que será el Departamento de Evaluación Ambiental el encargado de emitir el criterio técnico sobre las evaluaciones ambientales de las actividades, obras o proyectos sometidos análisis de la SETENA. Por otro lado, en el artículo 23, menciona que será el **Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental – A.S.A** el encargado realizar el seguimiento ambiental (auditoría y/o inspección) que cuenten con viabilidad ambiental para verificar el cumplimiento de lo establecido en el instrumento evaluación de impacto ambiental y los compromisos e indicadores ambientales adquiridos por el desarrollador.

Algunas de las funciones que tiene el departamento A.S.A. son las siguientes:³⁴

- Realizar el seguimiento ambiental a actividades, obras o proyectos que cuentan con viabilidad licencia ambiental para verificar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Comisión Plenaria, lo establecido en los instrumentos de evaluación de impacto ambiental y los compromisos e indicadores ambientales adquiridos por el desarrollador.
- Realizar auditorías ambientales a proyectos, obras o actividades que cuentan con viabilidad licencia ambiental, cuando sea requerido por la Comisión Plenaria.
- Analizar auditorías ambientales externas a proyectos, obras o actividades.

Visita

Como parte del proyecto de Cooperación Triangular Costa Rica-España, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, se realizó un intercambio de experiencias con el Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental de la SETENA en la República de Costa Rica. En la cual, consistió en lo siguiente:



Imagen 30: Intercambio de Experiencias
Inspección por denuncia – Costa Rica
Año: 2015

1. Presentación del diagnóstico de ambos países en relación al tema de Auditorías Ambientales y los tipos que realizan las diferentes instituciones, los procedimientos de cada una de ellas, los manuales con los que cuentan, los instrumentos a utilizar, así como también la base legal. También se presentaron casos hipotéticos basados en experiencias en la realización de una auditoría ambiental.

³⁴ Decreto Ejecutivo 36815-MINAET-2011 Reglamento de Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental -SETENA De las Funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales (Costa Rica 2011) Artículo 23. De las Funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales.

- Presentación detallada por parte de la SETENA sobre **las fases de la auditoría ambiental y su trabajo con las inspecciones de seguimiento. De igual manera, con las inspecciones por denuncia.**
- Se realizaron los dos tipos de inspecciones ambientales, ambas en la provincia de El Limón, empezando con la inspección por denuncia, debido al mal manejo de aguas residuales. En esta, se establece un procedimiento, que servirá para una futura auditoría ambiental. Luego se realizó una Inspección de Seguimiento, estas son planificadas con base a la aprobación del instrumento ambiental, es decir, los proyectos que cuentan con viabilidad ambiental, y que son parte del proceso de la Auditoría Ambiental. Las Auditorías se realizan a cada cierto tiempo (a cada año, dos años, o dependiendo del tipo del proyecto), entre una auditoría y otra se realizan estas inspecciones, ya que como su nombre lo indica, le dan seguimiento a ciertos compromisos. Estas inspecciones son acompañadas por el **Regente Ambiental**, persona asignada por medio de la resolución aprobatoria del instrumento ambiental. Este mismo, es el encargado de elaborar los **Informes de Cumplimiento** dentro de los tiempos establecidos y tener al día la **Bitácora Ambiental**, documento en el cual, se describe cada uno de los compromisos y la forma de cumplimiento, para que cuando el equipo verificador visite el lugar, pueda consultar de manera breve cada uno de ellos y facilitar el procedimiento de la inspección. Con base a los resultados de la visita y al informe de cumplimiento, la SETENA solicita los ajustes correspondientes indicando las medidas de mitigación para los impactos negativos causados por el incumplimiento de los compromisos identificados, así como también las medidas compensatorias, y de las cuales serán sujetas a fiscalización en la próxima auditoría programada.



Imagen 31: Intercambio de Experiencias
Inspección de seguimiento - Costa Rica
Año: 2015



Imagen 32: Intercambio de Experiencias
Realización de Auditoría Ambiental - Costa Rica
Año: 2015

- Por último, se realizó una Auditoría Ambiental en la provincia de Cartago. Primero con la elaboración del Plan junto con el equipo de la SETENA, para luego ejecutar dicha auditoría contemplando cada una de las fases establecidas, estando presente el Regente Ambiental y revisando la bitácora para la verificación del cumplimiento de compromisos.

Derivado de lo anterior se definieron algunos elementos de mejora entre ambas partes, por medio de la evaluación y discusión de los procedimientos de ambos países, llegando a conclusiones como por ejemplo, definir mecanismos y directrices para fortalecer las Auditorías Ambientales de Cumplimiento en Guatemala y que puedan cumplir con su función, luego de haber comparado las actividades de la Planificación y Ejecución de la auditoría. Por otro lado, fue importante la aclaración de las diferencias entre las Auditorías e Inspecciones, así como también del seguimiento de las auditorías, y el poder cubrir todo el territorio nacional.



Por lo anterior se determinó que es necesario:

- Contar con un Manual de Procedimientos como parte de los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental en Guatemala, contemplando todas las fases de la misma y tomando en cuenta a todos los involucrados.
- Implementar Inspecciones de seguimiento, con base a los resultados de las auditorías Ambientales, y poder velar que se cumplan cada una de las recomendaciones, buscando la mejora continua.
- Definir los lineamientos para poder contar con personal externo que puedan desarrollar Auditorías Ambientales a nivel nacional.

Análisis FODA derivado de la discusión planteada por parte de la SETENA, y que debiera ser revisada para poder mejorar los procedimientos en Guatemala:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental cuentan con un equipo de doce (12) asesores para la realización de Auditorías e inspecciones. • Cuentan con legislación suficiente para la implementación de la regencia ambiental y bitácoras para facilitar los procedimientos que deben realizar por función. • Cuentan con procedimientos definidos en relación a las auditorías e inspecciones, que a pesar de ser actividades diferentes, se relacionan siempre. • El Departamento es independiente al Departamento que aprueba o desaprueba los Instrumentos Ambientales. • Cuentan con legislación para la implementación de Medidas compensatorias con base a los resultados de las visitas realizadas. • Por ser uno de los primeros países de Centroamérica en implementar las auditorías ambientales, cuentan con personal calificado y capacitado para poder establecer directrices eficientes para el Control y Seguimiento Ambiental. • Posibilidad de poder establecer compromisos después de la aprobación de instrumento con base a los resultados de auditoría y/o inspecciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • El poder contar con la Regencia Ambiental se podría llegar abarcar todo el territorio. • Cuentan con ayuda de instituciones internacionales para la asesoría técnica y legal.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • No cuentan con manuales de funciones y procedimientos. • No cuentan con Auditorías Ambientales Externas. • No cuentan con instrumentos definidos para la realización de las auditorías ambientales. • No cuentan con una programación o planificación para la realización de las visitas. • No contar con un Asesor Jurídico podría afectar los procedimientos de la Auditoría Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • No lograr abarcar todo el territorio del país debido a la falta de personal y base legal para la implementación de las Auditorías Ambientales Externas.



PREMISAS

Se presenta a continuación las premisas o ideas que se propone para que el Manual de Auditorías Ambientales de Cumplimiento en Guatemala, sea aplicable de manera eficaz y eficiente.

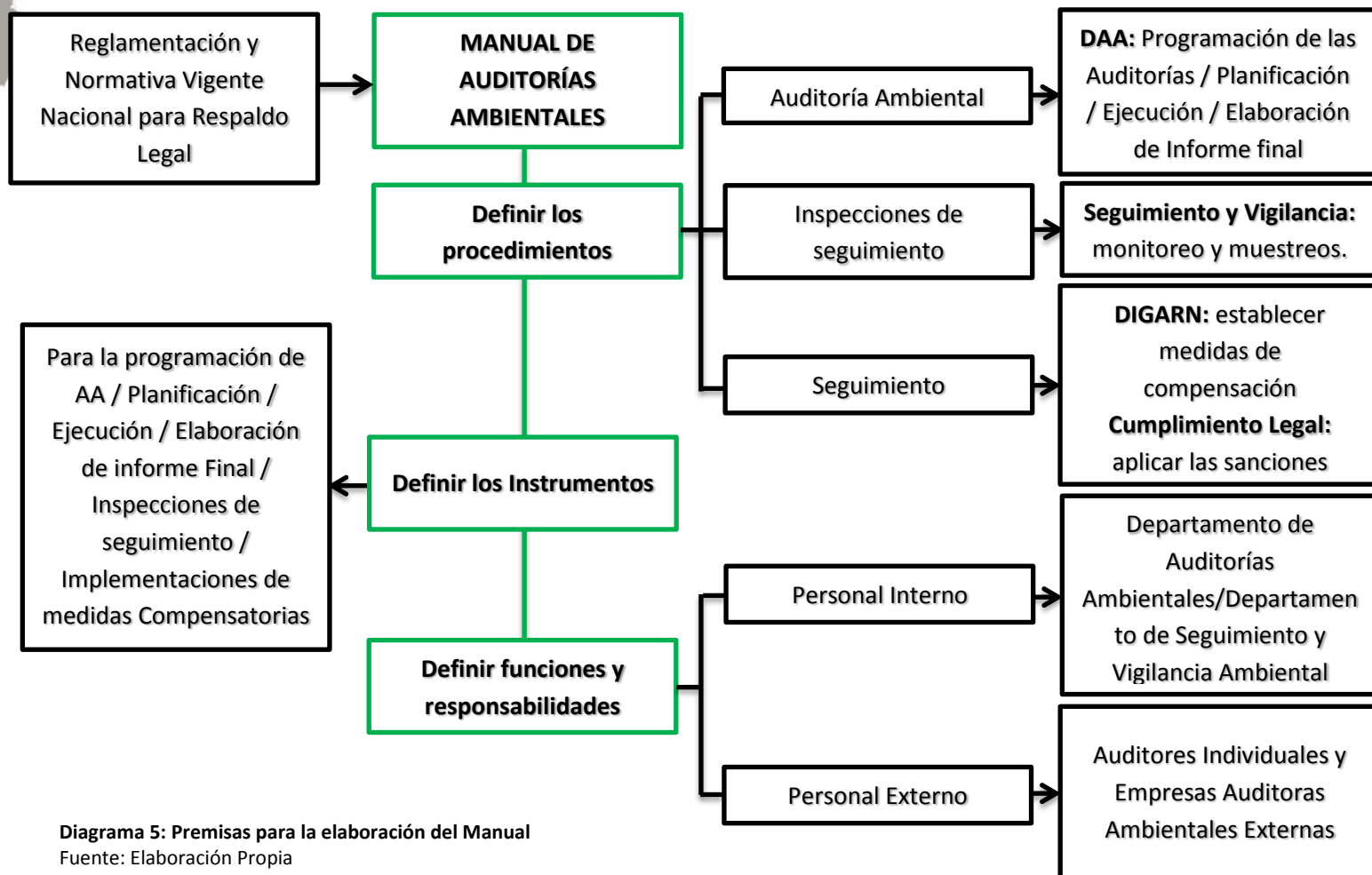


Diagrama 5: Premisas para la elaboración del Manual
Fuente: Elaboración Propia
Año: 2015

Luego de analizar la situación actual en cuanto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental, a manera de diagnóstico, y de las diferentes entidades quien las realiza, según su origen y sus objetivos, se considera que es necesario contar con un instrumento de Control, fiscalización y Seguimiento Ambiental adecuado, en este caso, las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la Gestión Ambiental en Guatemala siendo aplicable a la realidad nacional. En el siguiente capítulo se procederá a formular la propuesta “Manual de Procedimientos de Auditorías Ambientales de Cumplimiento”.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO





ÍNDICE

A. RESPALDO LEGAL

B. GENERALIDADES

1. Contenido del Manual
2. Objetivos
3. Aplicación
4. Alcance
5. Definiciones

C. APLICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES

1. De las Auditorías Ambientales
2. Ámbito de Aplicación
3. De las actividades a ser auditadas y de las condiciones fijadas
4. Actores

D. GUÍA PARA LA ELABORACION DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

1. Responsabilidades
2. Principios de la Auditoría Ambiental
3. Características de la Auditoría Ambiental

E. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

F. INSTRUMENTOS OPERACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES

G. PROCEDIMIENTO DE LAS FASES DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

1. Programa de Auditorías Ambientales
2. Planificación de la Auditoría Ambiental
3. Ejecución de la Auditoría Ambiental
4. Elaboración del informe de Auditoría Ambiental





RESPALDO LEGAL

En el artículo 194, de la **Constitución Política de la República de Guatemala** establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Consecuentemente se deben dictar todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Por tal razón, se crea el **Decreto 68-86, Ley de protección y Mejoramiento del Medio Ambiente**, en el cual, menciona en el artículo 8 que para todo proyecto, obra, industria o actividad que pueda generar un deterioro a los recursos naturales, y/o al ambiente, presente un Estudio de Evaluación Ambiental, realizado por expertos en la materia, así como también en el artículo 9, da la facultad de requerir toda información a la verificación del cumplimiento de las normas prescritas por esta ley y sus reglamentos.

Vinculando de esa manera al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que según **La ley del Organismo Ejecutivo**, artículo 29 bis, le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo; cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales; custodiar el Derecho Humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir su contaminación, el deterioro y la pérdida del patrimonio natural.

El resultado para cumplir lo anterior, **El Acuerdo Gubernativo 50-2015, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**, asignando a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales – DIGARN, en el artículo 13, literal a), para definir las acciones preventivas que debe cumplir el ministerio a lo anteriormente descrito. Y **El Acuerdo Gubernativo 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento ambiental** (Recientemente sustituido por el Acuerdo Gubernativo 137-2016), en el cual, contiene lineamientos, estructura y procedimientos necesarios para propiciar el desarrollo sostenible, mediante el uso de instrumentos para la evaluación, el control y seguimiento ambiental de cada obra, proyecto, industria o actividad que se desarrollen y los que pretendan desarrollar.

En este mismo acuerdo, establece en el artículo 49 y 50 a la Auditoría Ambiental como un Instrumento de Control y Seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas, lineamientos y compromisos ambientales establecidos en los Instrumentos Ambientales y los impuestos por la DIGARN, como consecuencia del proceso de evaluación de los mismos, pudiendo ser, según el artículo 51, de manera obligatoria o voluntaria, con profesionales internos y/o externos. Nombrando al Departamento de Auditorías Ambientales, por medio del **Acuerdo Ministerial 51-2015, Artículo 2, numeral 6**, como encargado de la Programación, Planificación, Ejecución y Elaboración de Informes, así como también de la elaboración de los manuales correspondientes para el cumplimiento de los mismos.

Por todo lo anterior, se presenta el **Manual de Procedimientos de Auditorías Ambientales de Cumplimiento**, siendo aplicable para todo el territorio nacional.



GENERALIDADES

CONTENIDO DEL MANUAL

El presente Manual contiene los lineamientos, estructura y procedimientos necesarios para propiciar el desarrollo sostenible del país en el tema ambiental, mediante la implementación de la auditoría ambiental, facilitando de esa manera, el control y seguimiento de los proyectos, obras, industrias o actividades a las que se hayan sido aprobadas por medio de un instrumento ambiental ya sea preventivo, correctivo o complementario.

OBJETIVOS

- a) Proporcionar una herramienta metodológica ajustable a la realidad nacional, que facilite la ejecución de acciones de control, fiscalización y seguimiento ambiental, con criterios técnicos y legales.
- b) Normar todo lo relativo a la realización de las Auditorías Ambientales derivadas de un proceso de Control y Seguimiento Ambiental en Guatemala.
- c) Establecer lineamientos, criterios y metodologías para el desarrollo de la Auditoría Ambiental de cumplimiento, pudiendo ser de tipo obligatoria y/o voluntaria y realizadas por diferentes actores.

APLICACIÓN

Corresponde la aplicación del presente Manual al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y bajo la coordinación del Departamento de Auditorías Ambientales, para que toda persona individual o jurídica pueda hacer uso de este manual, en relación a las Auditorías Ambientales de I parte, o bien, profesional interno del MARN y/o externo registrado para la elaboración de Auditorías Ambientales de II y III parte.

ALCANCE

El Presente Manual está dirigido al personal del Departamento de Auditorías Ambientales perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, así como también, a los prestadores de servicios inscritos ante el MARN con Licencia de Consultor o Empresa Consultora de Control y Seguimiento Ambiental vigente, en coordinación con el Departamento de Auditorías Ambientales, y cuando aplique, con el Departamento de Seguimiento y Vigilancia Ambiental, la Dirección de Coordinación Nacional y la Dirección de Cumplimiento legal.





DEFINICIONES

Ambiente o Medio Ambiente: Para los efectos del presente Reglamento, el ambiente o medio ambiente comprende los sistemas atmosféricos (aire); hídrico (agua); lítico (rocas y minerales); edáfico (suelos); biótico (animales y plantas); elementos audiovisuales y recursos naturales y culturales.

Alcance de Auditoría Ambiental: Extensión y límites de una Auditoría Ambiental e incluye la descripción de las ubicaciones, unidades de la organización, actividades y procesos, así como el período de tiempo cubierto. Existen dos tipos de Alcances de Auditoría Ambiental: General y Específico.

Auditor Evaluador: Responsable de la revisión del proceso de la Auditoría, y del informe final de auditoría ambiental.

Auditor Líder (AL): Auditor ambiental del MARN encargado de la planificación, coordinación y realización de la Auditoría Ambiental. Emite el Dictamen Técnico.

Auditoría Ambiental (AA): Mecanismo de verificación sistemático y documentado, utilizado para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental y los impuestos por la DIGARN, y determinar criterios para garantizar su cumplimiento.

Base de Datos: Instrumento administrativo que contiene el conjunto de datos organizados que permite obtener con rapidez la información de toda actividad de Auditoría Ambiental planificada y realizada en el Departamento de Auditorías Ambientales del MARN.

Ciclo del Proyecto: Conjunto de fases o etapas que cubren el desarrollo de un proyecto, obra, industria o actividad. Siguiendo una secuencia lógica temporal, las principales fases son: concepción de la idea, pre factibilidad, factibilidad, diseño, construcción, operación, así como las ampliaciones o modificaciones y eventualmente, el cierre.

Compromisos Ambientales: Conjunto de acciones y/o prácticas derivadas del análisis de los instrumentos ambientales, que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, través de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, determina e impone como condicionantes para la ejecución de los proyectos, obras, industrias o actividades. Se establecen sin menoscabo del cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Criterio Técnico: Conjunto de consideraciones emitidas por profesionales con base a su conocimiento y/o experiencia en temas ambientales.

Criterios de Auditoría Ambiental: Conjunto de normas, políticas, procedimientos, procesos, recursos, compromisos y/o requisitos adquiridos por el proponente del proyecto en el Instrumento Ambiental; los cuales se utilizan como prueba frente a los cuales se compara la evidencia de la auditoría ambiental.

Daño Ambiental: Impacto ambiental negativo no previsto ni controlado, ni planificado en un proceso de evaluación ambiental (evaluado ex-ante), producido directa o indirectamente por un proyecto, obra, industria o actividad, sobre todos o cualquier componente del ambiente, para lo cual no se consideraron medidas de prevención, mitigación o compensación y/o que implica una alteración valorada como de alta significancia de impacto ambiental.

Declaración Jurada de Cumplimiento: Instrumento legal que el auditado debe presentar ante la DIGARN, en el cual se compromete a cumplir con el PGA actualizado.

DAA: Departamento de Auditorías Ambientales.

DIGARN: Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.





Directrices: Conjunto de instrucciones o normas generales para la ejecución de algo.

Equilibrio Ecológico: Es la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del ser humano y demás seres vivos. El equilibrio ecológico entre las actividades del ser humano y su entorno ambiental, se alcanza cuando la presión (efectos o impactos) ejercida por el primero no supera la capacidad de carga del segundo, de forma tal que esa actividad logra insertarse de forma armónica con el ecosistema natural, sin que la existencia del uno represente un peligro para la existencia del otro.

Evidencia de Auditoría Ambiental: Registros, declaraciones de hecho, o cualquier información que sea pertinente para establecer los hallazgos de incumplimiento de auditoría, por lo que está relacionada al criterio de auditoría correspondiente. La evidencia debe cumplir con la condición de ser verificable.

Expediente aprobado: Conjunto de documentos que incluyen al instrumento ambiental sometido a evaluación por el proponente del proyecto, obra, industria o actividad, para efectos de aprobación por la DIGARN; así como todos aquellos otros que se han ido incorporando durante el mismo proceso de evaluación, su aprobación, seguimiento, vigilancia y control.

Gestión Ambiental: Conjunto de operaciones técnicas y actividades gerenciales, que tienen como objetivo asegurar que el proyecto, obra, industria o actividad opere dentro de las normas legales, técnicas y ambientales exigidas.

Hallazgo de Incumplimiento de Auditoría Ambiental: Resultado negativo que se obtiene de la comparación de las evidencias de auditoría encontradas, frente a los criterios de auditoría.

Impacto Ambiental: Cualquier alteración, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocadas por acción del hombre o fenómenos naturales en un área de influencia definida.

Instrumento Ambiental: Documento técnico en el cual se encuentra contenida la información necesaria para realizar la identificación y evaluación ordenada de los impactos o riesgos ambientales de un proyecto, obra, industria o actividad, desde la fase de planificación (con carácter preventivo), hasta las fases de ejecución, operación y abandono (con carácter correctivo), que permite formular las respectivas medidas y bases para su control, fiscalización y seguimiento ambiental.

Licencia Ambiental: Documento oficial extendido por la DIGARN en donde se certifica el cumplimiento del procedimiento administrativo del instrumento ambiental presentado y el inicio del cumplimiento de los compromisos determinados en la resolución final.

Lineamientos: Rasgo característico de algo.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MARN: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Medidas de Control Ambiental: Son todas aquellas medidas que el proponente debe realizar en relación a prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales que produzca el proyecto, obra, industria o actividad.





Medidas de Mitigación: Es el conjunto de medidas destinadas a reducir, minimizar, corregir o restaurar, la magnitud de los impactos negativos al ambiente identificados dentro del proceso de evaluación ambiental como posibles consecuencias del desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica.

Medidas Preventivas: Es el conjunto de medidas destinadas a garantizar que el impacto negativo al ambiente no se produzca por el proyecto, obra, industria, o actividad específica.

Plan Anual de Auditorías Ambientales (PAA): Calendarización de los proyectos, obras, industrias o actividades a auditar a lo largo de un año.

Plan de Auditoría Ambiental: Documento que contiene las actividades y los detalles acordados, previo a la etapa de ejecución de auditoría ambiental.

Plan de Gestión Ambiental (PGA): Instrumento ambiental que contiene las operaciones técnicas y acciones propuestas por el proponente, que tienen como objetivo asegurar la operación de un proyecto, obra, industria o actividad, dentro de las normas legales, técnicas y ambientales para prevenir, corregir o mitigar los impactos o riesgos ambientales negativos y asegurar a los proponentes, la mejora continua y la compatibilidad con el ambiente.

Plan de Gestión Ambiental Actualizado (PGA Actualizado): Es el PGA resultante de la revisión, corrección y aprobación del PGA Ajustado.

Plan de Gestión Ambiental Ajustado (PGA Ajustado): Es el PGA modificado por el proponente como resultado de la práctica de la Auditoría Ambiental, a partir del PGA contenido en el instrumento ambiental aprobado, sujeto a la revisión por parte del Departamento de Auditorías Ambientales.

Procedimientos: Método de ejecutar algunas cosas.

Pruebas de Descargo: Medio que justifica o demuestra el cumplimiento de un compromiso inicialmente considerado como hallazgo.

RECSA: Acuerdo Gubernativo 60-2015. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

Seguimiento y Vigilancia Ambiental: Consiste en el levantamiento de información periódica o de prueba para determinar y/o confirmar el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la normativa vigente en el tema, la finalidad de uso planeado para el área o factor ambiental en consideración, su condición de fragilidad ambiental, el potencial grado de controversia pública que pudiera darse y la relación de parámetros de la actividad humana causante del efecto ambiental.

Sistema de Registro de Auditores Ambientales y Empresas Auditoras Ambientales: Base de datos de personas y empresas externas, aptas para poder ejecutar Auditorías Ambientales, de acuerdo a los requerimientos y lineamientos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el cual estará disponible al público

Términos de Referencia: Documento que determina el contenido mínimo, lineamientos y alcance técnicos administrativos que orientan la elaboración de los instrumentos ambientales, o de control seguimiento ambiental.



APLICACIÓN

DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES

El tipo de Auditoría Ambiental al que aplica el presente manual será de Cumplimiento, del cual, es un mecanismo sistemático y documentado con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales, legales y sociales fijados en el Instrumento de Evaluación Ambiental aprobado por el MARN, determinando los criterios para garantizar su cumplimiento, e identificando fuentes de contaminación y riesgos que estén provocando daño ambiental, siendo de manera periódica como parte de la mejora continua para asegurar el desempeño ambiental de cada obra, proyecto, industria o actividad, y estableciendo medidas correctivas y/o de compensación necesarias con base a los resultados de la Auditoría Ambiental realizada.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como parte del control y seguimiento de los instrumentos ambientales aprobados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, todo proyecto, obra, industria o actividad, ya sea durante la etapa de construcción, operación o abandono, pueden estar sujetas a la realización de las auditorías ambientales, siendo estas de dos tipos:

- a) **De carácter obligatorio:** Se llevará a cabo a solicitud de la DIGARN, caso en el cual, deberá ser presentado el informe final de la auditoría, en el tiempo y forma establecido para la misma. Con el propósito de certificación, registro, así como de calificación ambiental y para obtención de los incentivos que se establecerán por parte de la DIGARN.
- b) **De carácter voluntario:** El informe final de la auditoría ambiental podrá ser presentado voluntariamente por el responsable del proyecto, obra, industria o actividad, realizado por el consultor o empresa consultora de control y seguimiento ambiental autorizado por la DIGARN. Con el propósito de certificación, registro, así como de calificación ambiental y para obtención de los incentivos que se establecerán por parte de la DIGARN.

DE LAS ACTIVIDADES A SER AUDITADAS Y DE LAS CONDICIONES FIJADAS

Las Auditorías Ambientales de cumplimiento serán aplicadas a toda obra, proyecto, industria o actividad seleccionados por la DIGARN/DAA según criterios de significancia ambiental, en este caso para las AA de II y III parte. La programación se hará en forma anual de oficio, tomando como base alguna situación particular que así lo justifique desde el punto de vista de la gestión ambiental de la actividad, con base en los lineamientos establecidos en los manuales correspondientes, dando prioridad a los proyectos de alto y moderado impacto. Para las AA de I parte, será el Proponente, Auditado o Encargo quien determine los criterios, alcances y objetivos de la Auditoría Ambiental a realizar.



ACTORES

Para la elaboración de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento en Guatemala, se contemplan los siguientes actores, según su origen:

Auditorías de I parte:

- Proponente/Auditado de la obra, proyecto, industria o actividad interesada en desarrollar la auditoría ambiental.
- Auditor Ambiental Interno o contratado por la organización.

Auditorías de II parte:

- Proponente/Auditado de la obra, proyecto, industria o actividad sujeta a una auditoría ambiental ya sea obligatoria o voluntaria.
- Auditor Ambiental por parte del Ente Rector del Ambiente (en este caso por el Departamento de Auditorías Ambientales del MARN).

Auditorías de III parte:

- Proponente/Auditado de la obra, proyecto, industria o actividad sujeta a una auditoría ambiental ya sea obligatoria o voluntaria.
- Auditor Ambiental externo registrado ante el MARN.
- Auditor Evaluador, quien es parte del DAA del MARN, quien estará presente para corroborar procedimientos.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

Los auditores ambientales, ya sea como parte del Departamento de Auditorías del MARN, o Auditores y Empresas Auditoras externas (inscritos en el registro correspondiente), deberán recolectar evidencias para la verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales plasmados en el Instrumento Ambiental, tanto en el Plan de Gestión Ambiental, Resoluciones y normativa vigente.

El producto de esta actividad, será el Informe de Auditoría Ambiental, bajo la responsabilidad del Auditor Líder, quien lleva el mando del equipo auditor y de cada procedimiento realizado, siendo entregado dicho informe al Departamento de Auditorías Ambientales (DAA) del MARN para la revisión y aprobación del mismo. Este departamento estará a cargo del Programa de Auditorías Ambientales, siendo los Auditores Ambientales, el instrumento de recolección de evidencias con base a criterios, competencia, ética, confidencialidad y debido proceso.

Cuando sean Auditorías Ambientales de tercera parte, se asignará a un Auditor Evaluador, quien será parte del DAA y estará a cargo de que cada proceso de auditoría realizada por un externo cumpla con los requisitos y objetivos establecidos. El equipo quien las realizará se le denominará, Equipo Auditor y del cual, tendrá asignando a un Auditor Líder. Las Auditorías de segunda parte, será el mismo Departamento del MARN, quien las realice sin involucrar a algún externo; y las de primera parte, será la obra, proyecto, industria o actividad quien seleccione al equipo auditor para la realización de verificación de compromisos, esta última, será a nivel interno.

RESPONSABILIDADES

Proponente/Auditado de la obra, proyecto, industria o actividad, en relación al proceso de AA:

- Cumplir con los tiempos establecidos en relación al Aviso de Ejecución de Auditoría, respondiendo dentro de los plazos la asignación del Equipo quien estará a cargo de atender y apoyar en la elaboración del Plan de Auditoría Ambiental, así como también en la logística para la ejecución de la misma.
 - **AA de I parte:** se deberá de seleccionar a personal calificado y adecuado para la verificación de cumplimiento a nivel interno;
 - **AA de II parte:** será el Departamento de Auditorías Ambientales del MARN, el encargado de establecer al equipo auditor, así como también de los plazos para la ejecución;
 - **AA de III parte:** será por medio de un acuerdo entre el Departamento de Auditorías Ambientales con la parte auditada en la selección del equipo auditor externo registrado ante el MARN.
- Colaborar con la ejecución de Auditorías Ambientales de Cumplimiento, sobre todo, cuando son de II y III parte, brindando el acceso a las instalaciones, proporcionar todo tipo de documentación y registros para generar las evidencias y poder demostrar el cumplimiento, esto con base al artículo 7, literal p), del Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental: *“...requerir a los proponentes informes sobre las prácticas de control y seguimiento de los instrumentos ambientales aprobados, y el cumplimiento de los compromisos ambientales que han adquirido.”*
- Presentar información real y verídica comprobada, siendo detallada con fechas, horas y responsables, dependiendo del medio de verificación solicitado y siendo firmado por la persona encargada, profesional tecnico y/o legal.
- Responder ante los Hallazgos Preliminares de Auditoría una vez firmada el Acta en la Reunión de Clausura dentro de los plazos establecidos, siendo información clara y concreta y firmada por el Representante del proyecto
- Implementar las medidas correctivas o compensatorias correspondientes con base a los resultados de la Auditoría Ambiental, estableciendo plazos de aplicación, con resultados tanto cualitativos como cuantitativos para una Auditoría de Seguimiento.

Proponente/Auditado de la obra, proyecto, industria o actividad, en relación al cumplimiento de compromisos ambientales

- Cumplir con la normativa vigente y legislación aplicable de Guatemala a la obra, proyecto, industria o actividad, con especial atención, al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo 60-2015) para mantener vigente dicho instrumento, es decir con la Licencia de Evaluación Ambiental con su categoría correspondiente (artículos 65, 67 y 70), y con el monto del Seguro de Caucción establecido en la resolución aprobatoria (artículos 56, 58, 59 y 60).
- Cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la Resolución Aprobatoria, tanto en la fase de construcción, como la fase de operación, y cuando aplique, para la fase de abandono.
- Una vez aprobado, cumplir fielmente a lo plasmado en el Plan de Gestión Ambiental del Instrumento Ambiental, así como también de todas las actividades descritas dentro del mismo, de haber tenido un cambio, en cualquier sentido, se deberá de dejar constancia y dar aviso ante el MARN, para que la información esté actualizada al momento de realizar la Auditoría Ambiental, con base al artículo 27 del Acuerdo Gubernativo 60-2015: *“...deberá presentar ante el MARN la solicitud de modificación a través del Instrumento Ambiental correspondiente...”*
- Cumplir con las Medidas de Control Ambiental establecidas en el Plan de Gestión Ambiental, en cuanto a las fases de aplicación, tiempos, responsables y medios de verificación.





Departamento de Auditorías Ambientales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en relación a las Auditorías Ambientales programadas

- Para las Auditorías de II y III parte, deberán contar con un Programa Anual de Auditorías, en el cual se establezcan el tipo de Auditoría (Voluntaria u Obligatoria), Equipo Auditor (del MARN o externo), y los tiempos de ejecución, en cumplimiento al artículo 2 Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, numeral 6. Departamento de Auditorías Ambientales, literal b) del Acuerdo Ministerial 51-2015: *“Elaborar e implementar el plan de auditorías ambientales en sus etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe final.”*
- Verificar el cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental establecidas dentro del Plan de Gestión Ambiental del Instrumento Aprobado, así como también, la descripción de los procesos realizados dentro de la obra, proyecto, industria o actividad, Compromisos Ambientales establecidos en la Resolución Aprobatoria y normativa nacional vigente.
- Promover el cumplimiento de compromisos ambientales, la aplicación de medidas de control ambiental, así como también, de atender a las posibilidades de mejora y al establecimiento de las medidas de compensación y correctivas con base a los resultados de la Auditoría Ambiental.
- Identificar posibilidades de mejora y áreas críticas como parte de la actualización de Planes de Gestión Ambiental para la mejora continua de la obra, proyecto, industria o actividad, en cumplimiento al artículo 2 Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, numeral 6. Departamento de Auditorías Ambientales, literal C) del Acuerdo Ministerial 51-2015: *“Establecer los lineamientos que deberá contener la actualización del Plan de Gestión Ambiental cuando corresponda.”*

Departamento de Auditorías Ambientales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en relación a la realización de Auditorías Ambientales

- Planificación y actualización del Programa Anual de Auditorías Ambientales, en cuanto a la calendarización para la realización de las mismas, evaluar el desempeño tanto del programa, sus avances y los resultados.
- Determinar el Alcance General de cada Auditoría, según la fase y el avance del proyecto, y del cual, será la base para la asignación del Auditor Líder, el Equipo Auditor, y la definición del Alcance Específico para la elaboración del Plan de Auditoría.
- Cumplir con el proceso establecido para la elaboración del Aviso de Ejecución de Auditorías Ambientales a realizar, siendo debidamente notificado al Representante de la obra, proyecto, industria o actividad sujeta a verificación del cumplimiento de compromisos ambientales.
- Revisar y aprobar los Planes de Auditoría Ambiental, así como también los Dictámenes técnicos e informes finales, siendo aplicable de la siguiente manera:
 - **AA de I parte:** será el Representante del proyecto quien revise y aprueba dicha información;
 - **AA de II parte:** será el Departamento de Auditorías Ambientales del MARN, el encargado de revisar y aprobar;
 - **AA de III parte:** será por medio de un acuerdo entre el Departamento de Auditorías Ambientales y el equipo auditor externo registrado ante el MARN.





Audidores y Empresas Ambientales Externas, siendo parte de los registros de prestadores de servicios en Auditorías Ambientales

- Cumplir con los requisitos establecidos para la preparación, inscripción, registro y renovación de Licencias Ambientales, específicamente como Consultor de Control y Seguimiento Ambiental, en cumplimiento a los artículos 71, 72, 73, 74 y 85 del Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.
- En cuanto a las AA de III parte, dar aviso al Departamento de Auditorías Ambientales sobre las Auditorías Obligatorias y/o Voluntarias para que sean parte del Programa Anual de Auditorías Ambientales, así como también de notificar cada actividad realizada de dichas Auditorías y acordando tiempos junto con los auditores evaluadores.
- Presentar los resultados de la Auditorías Ambientales realizadas al Departamento de Auditores Ambientales, por medio de la entrega del Informe Final de AA para el seguimiento correspondiente.
- Proponer medidas correctivas y de compensación, así como también, identificar áreas críticas para la mejora continua, y que servirá como base para la definición de lineamientos para el Plan de Gestión Ambiental Actualizado cuando aplique.

PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

La elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento deberá contar con los siguientes principios para que sea una herramienta eficaz y eficiente, llegando a cumplir con sus objetivos:

1. **Honestidad:** realizar cada una de las actividades con responsabilidad y diligencia, observando y cumpliendo con los requisitos legales, demostrar su competencia en cada una de las fases de auditoría de manera imparcial.
2. **Enfoque Ecuánime:** en informar con veracidad y exactitud cada actividad realizada en la auditoría ambiental tanto en la comunicación entre el auditado y el equipo auditor, como también, sobre los obstáculos divergentes sin resolver.
3. **Confidencialidad:** Discreción en el uso y protección de la información adquirida durante la ejecución de la auditoría.
4. **Profesionalidad:** realizar las auditorías ambientales con el debido cuidado, y según la magnitud e importancia de cada información y asignación de trabajo de manera eficaz y eficiente.
5. **Independencia:** como parte de la imparcialidad que deberá tener el equipo auditor para evitar los sesgos y conflictos de intereses, con actitud objetiva a lo largo del proceso de la auditoría y basados solo en la evidencia.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

1. **Objetividad:** Para una evidencia profesional y funcional de las actividades realizadas y poder evaluar el cumplimiento de las condiciones fijadas.
2. **Sistematicidad:** para que por medio de una metodología, permita expresar y fundamentar al equipo auditor cada opinión emitida en relación a la documentación presentada y sobre la gestión desarrollada por el auditado.
3. **Especialización:** contando con amplio conocimiento tanto ambiental como legal y disciplinas afines, para la determinación de criterios, hallazgos y evaluación de evidencias respaldado con la experiencia del auditor.
4. **Mejora continua:** para que durante ejecución y la elaboración del informe de auditoría, se refleje los resultados de cada actividad realizada, por medio de las observaciones, conclusiones y posibilidades de mejora que logren establecer medidas correctivas y/o compensatorias.





PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

El procedimiento general de la auditoría Ambiental está conformado en tres fases:

1. Planificación de la Auditoría Ambiental
2. Ejecución de la Auditoría Ambiental
3. Elaboración del Informe Final de Auditoría

Planificación de la Auditoría Ambiental:

Luego de haber programado las Auditorías Ambientales, se procederá a la planificación de las mismas, en el cual consiste en una serie de actividades de las cuales dependerá de del Alcance General establecido previo a la asignación del Equipo Auditor.

Las actividades son las siguientes:

- a) Identificación del Instrumento Ambiental a auditar
- b) Determinación de la Viabilidad de la Auditoría
- c) Selección del Equipo Auditor y Definición del Alcance General
- d) Registro de la Auditoría Ambiental
- e) Elaboración del Plan de Auditoría Ambiental
- f) Contacto Inicial con el Auditado y Visita de Reconocimiento
- g) Aprobación del Plan Final de Auditoría Ambiental
- h) Aviso de Auditoría Ambiental
- i) Respuesta de Aviso de Auditoría
- j) Preparación de los documentos de trabajo y Asignación de tareas al Equipo Auditor

Ejecución de la Auditoría Ambiental:

Esta fase consiste en la aplicación del Plan de Auditoría Ambiental en el lugar de la obra, proyecto, industria o actividad, que será sujeto a la verificación de cumplimiento de los criterios de auditoría. En la Ejecución de la Auditoría, se recopilará de manera sistemática y documentada, las evidencias que sustentarán los hallazgos de cumplimiento o incumplimiento.

Las actividades son las siguientes:

- a) Reunión de Apertura
- b) Recolección de evidencias y hallazgos
 - Verificación documental
 - Verificación ocular
- c) Evaluación y Formulación de Hallazgos
- d) Reunión de Clausura

Elaboración del Informe Final de la Auditoría Ambiental:

Con base a los resultados de la ejecución de la Auditoría Ambiental desarrollada, el Equipo Auditor elaborará el Informe de Auditoría Ambiental, luego de haber analizado cada una de las evidencias, establecido hallazgos, pruebas de descargo, entre otros.

Las actividades son las siguientes:

- a) Presentación de pruebas de descargo
- b) Revisión de las Pruebas de Descargo
- c) Elaboración del Informe Final y Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental
- d) Entrega para revisión del Informe Final de Auditoría Ambiental
- e) Entrega del Informe Final de Auditoría Ambiental

INSTRUMENTOS OPERACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

Para realizar el procedimiento de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, es necesario contar con instrumentos operacionales clasificados y codificados según la fase de la auditoría, para utilizarlos de manera eficiente y en el momento preciso.

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Plan Anual de Auditorías Ambientales	M-PAA-001
2	Nombramientos de Auditorías Ambientales	M-NOM-002
3	Registro de Auditorías Ambientales	M-REG-003
4	Control de Expedientes	M-EXP-004
PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Nombramiento del Equipo Auditor.	PAA-001
2	Plan de Auditoría Ambiental.	PAA-002
3	Visita de Reconocimiento	PAA-003
4	Aviso de Auditoría Ambiental.	PAA-004
EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Lista de Verificación de y Registro de Participantes -Reunión de Apertura de Auditoría Ambiental.	EAA-001
2	Nota de Campo.	EAA-002
3	Nota de Hallazgo.	EAA-003
4	Acta de Hallazgos Preliminares de Auditoría Ambiental.	EAA-004
5	Lista de Verificación y Registro de Participantes - Reunión de Clausura de Auditoría Ambiental.	EAA-005
ELABORACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Guía para la Elaboración del Informe Final de Auditoría Ambiental.	IAA-001
2	Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental.	IAA-002





PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS FASES DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES

Previo a la planificación de las Auditorías Ambientales, se deberá desarrollar el **Programa de Auditorías Ambientales - PAA-001**, el cual, será el conjunto de auditorías que se realizarán a lo largo de un período de tiempo determinado, todas dirigidas específicamente a la verificación de cumplimiento de compromisos ambientales adquiridos, tomando como base, el Instrumento Ambiental Vigente y la resolución aprobatoria para el establecimiento del Alcance General, incluyendo todas las actividades y recursos necesarios para la Planificación, Ejecución y Elaboración del Informe Final como resultado de las mismas.

OBJETIVOS DEL PAA-001

(Para las Auditorías de I, II y III parte) Asegurar que toda obra, proyecto, industria o actividad que cuentan con un Instrumento Ambiental aprobado por el MARN y que esté vigente, operen dentro de las normas legales, técnicas y ambientales, específicamente dentro del Plan de Gestión Ambiental – PGA y Compromisos Ambientales dejando la validez de la resolución aprobatoria de dicho instrumento sujeta al cumplimiento de los requisitos que se le impongan como condicionantes, los cuales deberá cumplir dentro del plazo que en ella se especifique.

(Para las Auditorías de I, II y III parte) Asegurar la mejora continua y la compatibilidad con el ambiente, de toda obra proyecto, industria o actividad a través de la actualización y mantenimiento del Plan de Gestión Ambientales con medidas correctivas y/o compensatorias.

(Para las Auditorías de I parte) Promover dentro de la organización, concientización en relación a la conservación y protección del ambiente y del uso adecuado de los recursos naturales, incorporando y/o implementando mecanismos y procedimientos de gestión ambientales.



CONTENIDO DEL PAA-011

El programa de Auditorías Ambientales PAA-011, deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

1. Número de expediente
2. Nombre del proyecto
3. Ubicación
4. Descripción del proyecto
5. Categoría para determinar
 - a. Importancia
 - b. Complejidad
6. Vencimiento de la Licencia Ambiental
7. Vencimiento del Seguro de Caución
8. Origen de la Auditoría Ambiental
9. Alcance General
10. Asignación del Auditor Líder
11. Asignación del Equipo Auditor de apoyo
12. Recursos y plazos aproximados

Por otro lado, también se deberá incluir dentro del Programa las actividades que se irán desarrollando a lo largo de cada Auditoría:

- a. Fechas como:
 - i. Registro de la Auditoría Ambiental
 - ii. Visita de Reconocimiento
 - iii. Elaboración del Plan de AA
 - iv. Aprobación del Plan de AA
 - v. Elaboración del Aviso de Auditoría
 - vi. Recepción del Aviso de Auditoría
 - vii. Ejecución de AA
 - viii. Presentación de las Pruebas de Descargo
 - ix. Elaboración del Informe Final de AA
 - x. Entrega del Informe
 - xi. Finalización del procedimiento.
- b. Tipo de Seguimiento
- c. Conclusiones Generales
- d. Aproximación o frecuencia de la Auditoría Ambiental de Seguimiento

Deberá de llevarse un registro de los Instrumentos a utilizar como respaldo de lo anteriormente descrito, es decir de todas las Formas codificadas y del cual se mencionan en el capítulo **INSTRUMENTOS OPERACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES.**





SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Para que el Programa de Auditorías Ambientales PAA-001, pueda cumplir su propósito se deberá establecer lo siguiente:

- La Adecuada Planificación de las Auditorías Ambientales.
- El aseguramiento de la participación de cada uno de los integrantes que conforman el Equipo Auditor, según su competencia, profesión y experiencia.
- La selección apropiada del Auditor Líder, Auditor Evaluador, Auditores de apoyo, etc.
- La provisión necesaria para los equipos auditores
- La ejecución adecuada de las Auditorías Ambientales.
- El seguimiento correspondiente con base a los resultados de la Auditoría.
- La conservación y resguardo de los registros de los instrumentos a utilizar durante el desarrollo de la Auditoría.
- La revisión y aprobación de los informes de la auditoría, así como también de la distribución de los actores involucrados.

Con base a lo anterior, se deberá de evaluar los resultados de la implementación del Programa de Auditorías Ambientales, estableciendo un seguimiento de desempeño y eficacia del mismo en tiempos determinados tales como:

- El grado de cumplimiento del Programa de Auditorías Ambientales.
- La capacidad de los equipos auditores asignados para implementar dicho Programa, el desempeño y aptitudes.
- La retroalimentación de las partes involucradas.

La revisión del Programa se deberá considerar:

- Resultados de Auditorías Ambientales realizadas.
- Los resultados de cada auditor líder asignado, así como también del equipo auditor.
- Las fortalezas que deberán seguir siendo conservadas para la implementación.
- Las debilidades y dificultades que se pudieron haber presentado
- Los cambios, ampliaciones o modificaciones que pudo haber estado sometido el Programa a lo largo de su implementación

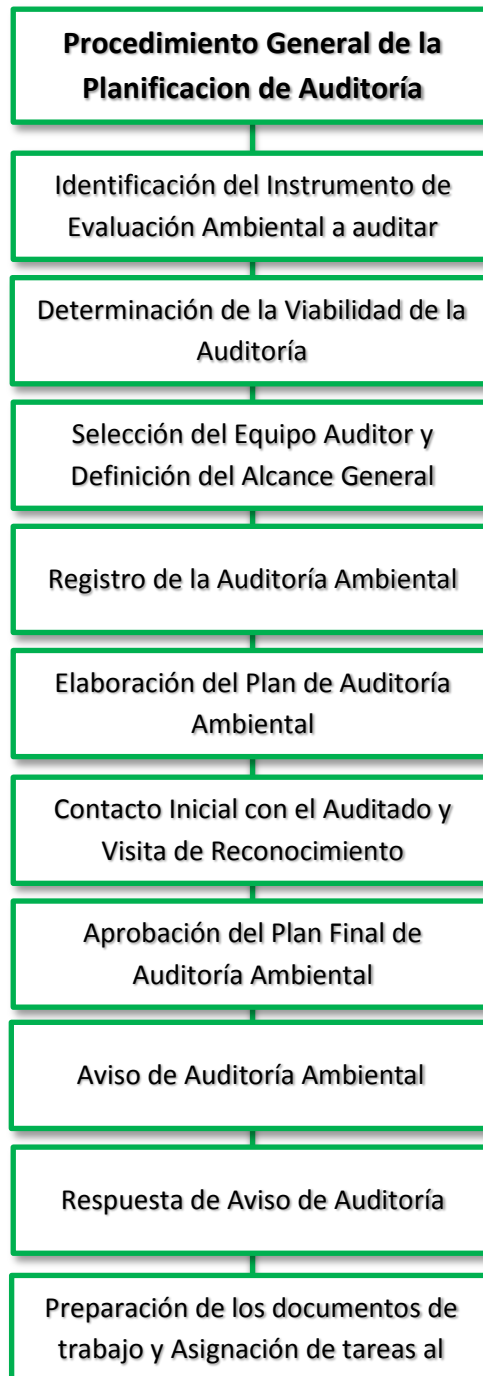
Los resultados de las revisión del Programa de Auditorías Ambientales PAA-001, conllevarán a acciones correctivas para la mejora del mismo, este programa deberá ser desarrollado por el Representante del proyecto (Auditorías de I parte), el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales –DAA del MARN (auditorías de II y III parte), o en conjunto con el DAA del MARN (auditorías de III parte)

El modelo para la elaboración del Programa de Auditorías Ambientales se puede revisar en el anexo 1, con el código PAA-001.



PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

La planificación es la primera fase del proceso de auditoría, en ella se identifican preliminarmente las áreas críticas y componentes a ser auditados, a partir de los cuales se determina el alcance específico, criterios y se establecen las funciones del equipo auditor, así como también de los expertos que se requiera para el éxito de la auditoría, teniendo como resultado el Plan de Auditorías Ambientales. El Flujograma siguiente esquematiza las actividades que forman parte de la Planificación:





AFIRMACIONES BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PLANIFICACIÓN

Eficacia	Eficiencia	Economía	Transparencia	Desarrollo Sostenible
El manejo de las diferentes actividades en la fase de planificación ayuda a establecer los tiempos de la elaboración del Plan de Auditoría, su ejecución y la elaboración del informe final, de manera que se pueda cumplir con los objetivos de la Auditoría.	Presenta objetivos definidos a partir del reconocimiento del instrumento a auditar. Identifica y determina los criterios a auditar, así como también, áreas críticas donde existen riesgos de control ambiental y posibilidades e mejora.	Una adecuada planificación ayudará a minimizar tiempos, y costos, permitiendo el uso óptimo de los recursos.	La posibilidad de poder contar desde el inicio de la planificación, a la mayor cantidad de documentación, contribuirá a la definición clara de los criterios de auditoría.	La auditoría deberá enfocarse hacia el cumplimiento de los compromisos ambientales y normativa vigente, así como también, a la contribución en la mejora de la gestión ambiental de la entidad o área auditada, con el fin de consolidar el principio del desarrollo sostenible.

FORMAS RELACIONADAS

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Plan Anual de Auditorías Ambientales	M-PAA-001
2	Nombramientos de Auditorías Ambientales	M-NOM-002
3	Registro de Auditorías Ambientales	M-REG-003
PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Nombramiento del Equipo Auditor.	PAA-001
2	Plan de Auditoría Ambiental.	PAA-002
3	Visita de Reconocimiento	PAA-003
4	Aviso de Auditoría Ambiental.	PAA-004



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LA PLANIFICACIÓN

Proceso	Responsable	Procedimiento
a) Identificación del Instrumento Ambiental a auditar	<ul style="list-style-type: none"> AA I parte- Representante de la organización/gerente/encargado de área/etc. 	<p>Con base al Programa Anual de Auditorías Ambientales (forma PAA-001, Anexo 1), el Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), o bien el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II y III parte), identificará el/los Instrumento(s) a auditar. Este programa incluye, el número y nombre del expediente, ubicación, descripción del proyecto, categoría, información de la licencia y seguros, y otros elementos serán necesarios para la selección del Equipo Auditor, la definición del Alcance General y los recursos y plazos aproximados para la realización de la misma.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> AA II parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). AA III parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento) en conjunto con el/los Auditor(es) Ambiental(es) Externo(s) registrado(s). 	<p>Es importante determinar qué tipo de Auditoría se llevará a cabo, ya que si es una AA de I parte, los procedimientos serán a nivel interno como organización, si es una AA de II parte, del cual sería de manera obligatoria, los resultados serán presentados a la DIGARN para el seguimiento correspondiente, ahora bien, cuando sea una AA de III parte, se deberá de determinar cuándo es de manera obligatoria o voluntaria, si es obligatoria, deberán presentar la constancia en el cual el MARN le requirió al proyecto un informe de AA realizado por expertos registrados asignando a un Auditor Evaluador quien será parte del DAA para verificar que cada fase de la Auditoría cumpla con los objetivos, alcances y procedimientos de manera y transparente; si es voluntaria, la parte auditada deberá dar aviso a la DIGARN, para que gire instrucciones y el DAA pueda asignar al Auditor Evaluador.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> AA I parte- Representante de la organización/gerente/encargado de área/etc. AA II parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). 	<p>El Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), o bien el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II y III parte), deberá de conocer el origen de la realización de la Auditoría Ambiental al Instrumento aprobado, siendo los siguientes posibles:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • AA III parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento) en conjunto con el/los Auditor(es) Ambiental(es) Externo(s) registrado(s). 	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del Control y Seguimiento de los Instrumentos de Evaluación Ambiental (AA de II y III parte). • Como parte del proceso la Renovación de Licencia Ambiental y/o del Seguro de Caución. (AA de II y III parte). • Como parte del Proceso de Actualización del Instrumento, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (AA de II y III parte). • Por instrucciones de las autoridades superiores del MARN (AA de II y III parte). • Para identificar específicamente áreas críticas y/o posibilidades de mejora (AA de I parte). • Para determinar el estado actual del proyecto en cuanto al cumplimiento de compromisos ambientales, normativa vigente, políticas, entre otros, previo a una Auditoría de II y III tercera parte (AA de I parte).
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>b) Determinación de la Viabilidad de la Auditoría Ambiental a auditar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Representante de la organización/gerente/encargado de área/etc. • AA II parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). • AA III parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento) en conjunto con el/los Auditor(es) Ambiental(es) Externo(s) registrado(s). 	<p>Para verificar la viabilidad de la auditoría previo al nombramiento del Equipo Auditor, se deberá de considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto cuente con un Instrumento Ambiental APROBADO por el MARN (AA de II y III parte), y del cual esté vigente (en cumplimiento al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental), es decir: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución Aprobatoria con los datos correspondientes al proyecto. - Seguro de Caución Vigente por parte del proyecto, dentro del plazo establecido en la resolución, dentro de la prórroga otorgada, o dentro del plazo para la presentación extemporánea. - Licencia Ambiental • Que exista la información suficiente y apropiada para que el Equipo Auditor pueda planificar la auditoría (AA de I, II y III parte). • Datos de la parte auditada para poder tener una comunicación inicial previo a la ejecución de la auditoría (AA de I, II y III parte).





		<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de Auditores por profesión, experiencia e independencia del Instrumento Ambiental (AA de I, II y III parte). <p>OBSERVACIONES: si en dado caso no cumple con alguna de las condiciones fijadas dejando sin validez la resolución aprobatoria del instrumento, no procederá la ejecución de la Auditoría, dando aviso a la DIGARN para el debido seguimiento (AA de II y III parte). En el caso de las AA de I parte, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 60-2015 para lograr regularizarse y lograr que sea viable.</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>c) Selección y Nombramiento del Equipo Auditor y definición del Alcance General</p>	<ul style="list-style-type: none"> AA I parte- Representante de la organización/gerente/encargado de área/etc. AA II parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). AA III parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento) en conjunto con el/los Auditor(es) Ambiental(es) Externo(s) registrado(s). 	<p>Cuando se haya considerado viable la realización de la Auditoría, el Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), o bien el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II y III parte) asignará al Equipo Auditor, siendo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> AA de I parte: se asigna a personal del proyecto, tomando como base el área en el que trabaja, profesión y experiencia, estableciendo a un Auditor Líder de preferencia gerentes o supervisores de áreas, y el equipo de apoyo. AA de II parte: el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN asignará a un Auditor Líder, quien será el encargado de dirigir todos el procedimiento de Auditoría, y al Equipo de Apoyo, en función de las cargas de trabajo, especialidades profesionales e independencia con relación al instrumento y/o al proyecto, obra, industria o actividad a auditar. AA de III parte: el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN asignará a un Auditor Evaluador, una vez la parte auditada en respuesta a la solicitud de la DIGARN, haya seleccionado al Equipo Auditor Externo quien realizará la Auditoría Ambiental Obligatoria y haya dado aviso al DAA por escrito adjuntando las licencias vigentes correspondientes, siendo analizado y aprobado o no la selección del mismo





(para las AA voluntarias es el mismo procedimiento omitiendo la solicitud por parte de la DIGARN). El auditor Evaluador aprobará por escrito el Equipo Auditor proporcionando el número correlativo de Auditoría para que pueda ser incluido en el Plan de Auditoría (dentro de la respuesta, el Equipo Auditor deberá indicar quien será el Auditor Líder). En el caso de que el Auditor Evaluador determine que el Equipo no cumple con la independencia en relación al instrumento ambiental y/o al proyecto a auditar creando un posible conflicto de interés deberá de dar aviso por escrito a la parte auditada que se deberá de realizar dicho cambio y una vez aprobado, deberá indicarle al jefe del Departamento para elaborar de nuevo el Nombramiento con los datos corregidos.

OBSERVACIONES: Para todo lo anterior, se tomará en cuenta la naturaleza de la actividad sujeta a auditoría, los requerimientos de monitoreo y de medidas de control ambiental establecidas en el Instrumento, compromisos de la Resolución aprobatoria, la experiencia originada en Auditorías anteriores, disponibilidad de Auditores/personal, siendo un equipo multidisciplinario que reúna dentro de lo posible los requisitos de experiencia y conocimiento técnico sobre los temas involucrados al instrumento ambiental, así como también, de la normativa vigente aplicable.

Una vez establecido el Equipo Auditor, se deberá de definir el **Alcance General**, en relación al Plan de Gestión Ambiental, Resolución Aprobatoria y/o normativa vigente; documentos que condicionan el mantenimiento de la Licencia Ambiental, Seguro de Caución y del instrumento propio, estableciendo de esta manera, los temas que serán objeto de la verificación de cumplimiento (PGA, normativa vigente, etc.).

Ver modelo de “Nombramientos” código M-NOM-



		<p>002 para la generación de número correlativo (Anexo 2).</p> <p>Para este paso, se utiliza la Forma “Nombramiento del Equipo Auditor” Código PAA-001 (Anexo 3).</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>d) Registro de la Auditoría Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Evaluador 	<ul style="list-style-type: none"> • AA de I parte: Posterior al Nombramiento del Equipo Auditor, el Auditor Líder deberá de registrar de forma física y digital el número correlativo de AA a realizar, en la base de datos de la empresa. • AA de II parte: Será el Auditor Líder del DAA quien registra de forma física y digital el número correlativo de AA a realizar en la base de datos del Departamento de Auditorías Ambientales. • AA de III parte: Será el Auditor Evaluador del DAA asignado quien registra de forma física y digital el numero correlativo de AA a realizar en la base de datos del Departamento de Auditorías y trasladará la información por escrito al Equipo Auditor Externo. <p>Ver modelo del “Registro de AA” código M-REG-003 (Anexo 4)</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>e) Elaboración del Plan de Auditoría Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Evaluador 	<p>Una vez conformados los Equipos Auditores, el Auditor Líder, convocará a los auditores designados, con el fin de elaborar el Plan de Auditoría Ambiental, basado en el Alcance General. Luego de esto, se analizará la descripción del proyecto a ser auditada, la etapa en la que se encuentra (construcción, operación y/o ambas), revisarán el Instrumento Ambiental, Resolución Aprobatoria, Normativa Ambiental Vigente aplicable para poder comprender la magnitud y naturaleza del proyecto, los impactos ambientales y la aplicación de las medidas de control ambiental. Información para determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance específico, definiendo la extensión y los límites de la auditoria, como ubicación, unidades de la organización, actividades y procesos que van a ser auditados, así como el periodo de tiempo cubierto por la auditoría.



	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la auditoría, definiendo lo que se va a lograr al realizarla. • El origen de la realización de la Auditoría al Instrumento Ambiental. • Apoyo de terceros, en decir, si durante la revisión el Equipo Auditor considera solicitar apoyo a algún profesional o experto, institución, dirección o departamento, deberán solicitarlo por escrito al Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), o bien al Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II y III parte), respondiendo de igual manera escrito la autorización o no de dicha solicitud.
<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Evaluador 	<p>Luego de haber definido el Alcance Especifico y los Objetivos de la Auditoría, el Equipo Auditor definirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Criterios. estos son codificados y referenciados según se vayan localizando dentro del expediente; solicitando el verificador o evidencia de cumplimiento más adecuado, de acuerdo a la experiencia del auditor. Estas evidencias se solicitan <i>in situ</i> durante la ejecución de la AA. Los criterios definidos en el Plan de AA, deben formar parte de todo el instrumento ambiental o de la resolución aprobatoria. • Cronograma de Actividades. Incluye las fechas, horarios y duración aproximada de las actividades de la AA. <p>OBSERVACIONES: Cuando existan terceros para la elaboración del Plan, deberán de realizar reuniones de trabajo para una revisión en conjunto. El encargado de la elaboración y coordinación del Plan Preliminar de AA es el Auditor Líder. En el caso de las AA de III parte, el Auditor Evaluador revisa y firma de visto bueno el Plan previo a la aprobación del mismo.</p> <p>Para este paso, se utiliza la Forma “Plan de Auditorías Ambientales” Código PAA-002 (Anexo 5).</p>



Proceso	Responsable	Procedimiento
f) Contacto Inicial con el Auditado y Visita de Reconocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Evaluador 	<p>En algunos casos el Auditor Líder requerirá contar con una comunicación inicial y/o realizar una visita de reconocimiento a las instalaciones del proyecto para conocer el estado actual y los procesos que realiza, esto, con el objeto de recabar información adicional que permita diseñar o redefinir el Plan de AA. El auditor Líder informará por escrito al auditado la realización de la visita, acordando entre ambas partes, fecha, hora y lugar.</p> <p>Para este paso, se utiliza la Forma “Visita de Reconocimiento” Código PAA-003 (Anexo 6).</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
g) Aprobación del Plan final de Auditoría Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Representante de la organización/gerente/encargado de área/etc. • AA II parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). • AA III parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento) en conjunto con el/los Auditor(es) Ambiental(es) Externo(s) registrado(s). 	<p>Con base a la comunicación inicial y la visita de reconocimiento, se finaliza el Plan de Auditoría Ambiental, permitiendo al equipo comprender la magnitud y naturaleza de la actividad, los impactos y aspectos ambientales, así como también la ubicación espacial del proyecto y la aplicación de las medidas de control ambiental, la ubicación geográfica, los requerimientos y tiempos de traslado, clima, los sitios que serán visitados, entre otros.</p> <p>Una vez terminado el Plan, se traslada al Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), o bien al Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II) o al Auditor Evaluador (para las AA de III parte), junto con el Aviso de Auditoría, para que pueda ser revisado y aprobado, con el fin de confirmar que se cumple con el alcance acordado. En caso de no estar de acuerdo, se solicita la ampliación o modificación al Auditor Líder, para luego colocar el Visto Bueno al Plan y las firmas correspondientes, y pueda ser enviado al auditado.</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
h) Aviso de Auditoría Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Líder 	<ul style="list-style-type: none"> • AA de I parte: El auditor Líder deberá de preparar el Aviso junto con el Plan de AA, para que pueda ser enviado a cada uno de los supervisores/gerentes o encargados de las áreas a auditar.



		<ul style="list-style-type: none"> • AA de II parte: El Auditor Líder deberá de preparar el Aviso junto con el Plan de AA, para que pueda ser enviado al Representante registrado en el Instrumento Ambiental del proyecto a auditar. • AA de III parte: El Auditor Evaluador deberá de preparar el Aviso junto con el Plan de AA, para que pueda ser enviado al Representante registrado en el Instrumento Ambiental del proyecto a auditar. <p>Para este paso, se utiliza la Forma “Aviso de Auditoría Ambiental” Código PAA-004 (Anexo 7).</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>i) Respuesta del Aviso de Auditoría Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Representante de la organización/gerente/encargado de área/etc. • AA II parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). • AA III parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento) en conjunto con el/los Auditor(es) Ambiental(es) Externo(s) registrado(s). 	<ul style="list-style-type: none"> • AA de I parte: la parte auditada deberá firmar y sellar de recibido el Aviso de AA, iniciando con la preparación de las evidencias solicitadas en el Plan como medio de verificación. • AA de II parte: la parte auditada deberá de dar respuesta al aviso dentro de los plazos establecidos al DAA, asignando al Representante de la Auditoría, y confirmando el día, hora y lugar establecida para la ejecución de la misma. • AA de III parte: la parte auditada deberá de dar respuesta al aviso dentro de los plazos establecidos al Auditor Líder, del Equipo Auditor Externo, trasladando una copia al Auditor Evaluador, asignando al Representante de la Auditoría, y confirmando el día, hora y lugar establecida para la ejecución de la misma. <p>OBSERVACIONES: Para las Auditorías de II y III parte: Si no hubiese ningún tipo de respuesta por parte del Auditado, se da por hecho de estar de acuerdo con lo establecido en plan, y siendo el Representante registrado en el instrumento quien atenderá la auditoría.</p> <p>En caso de no estar de acuerdo con el día y la hora, o bien con algún aspecto del Plan, la parte auditada podrá solicitar alguna aclaración y/o modificación del</p>



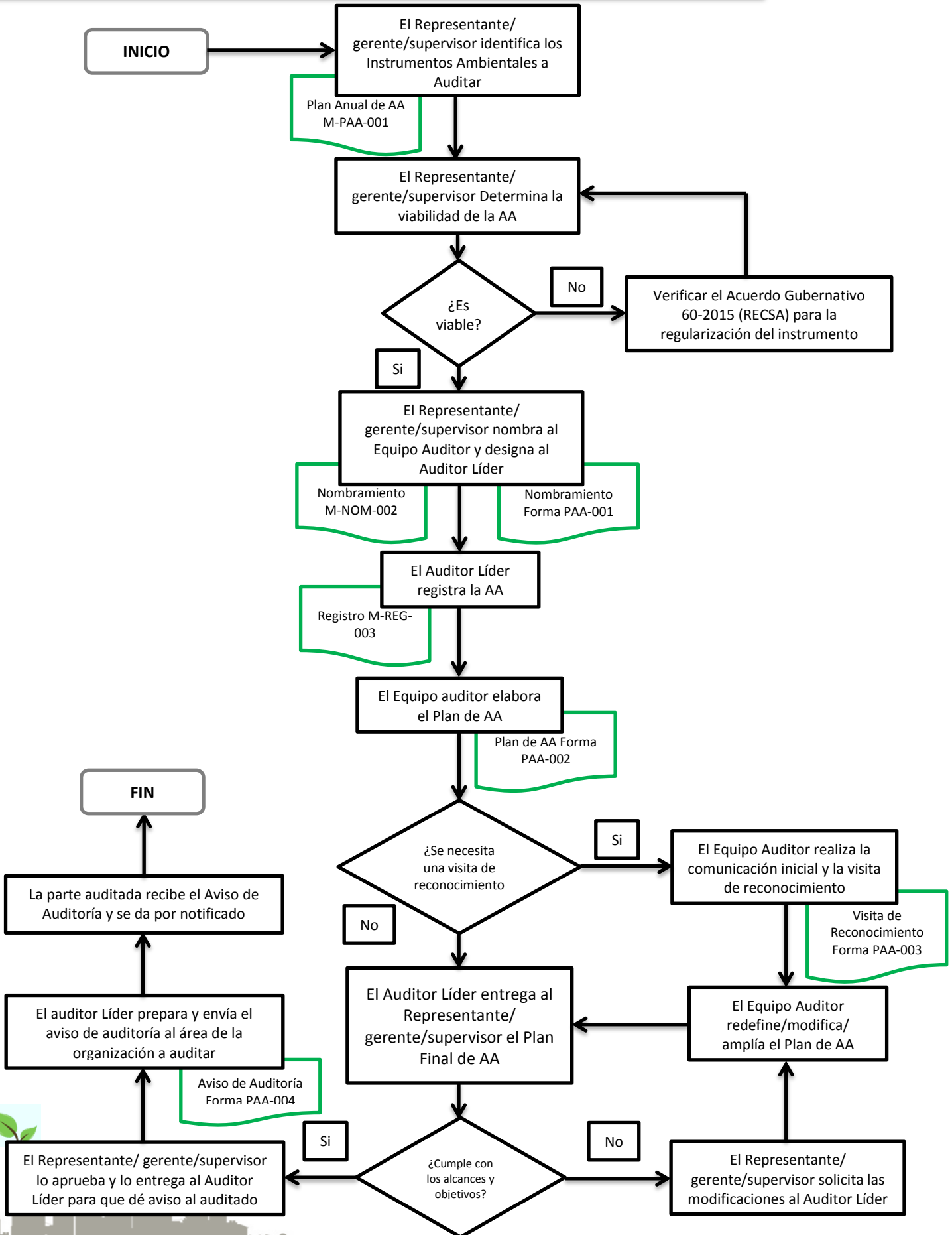


		<p>mismo siempre y cuando sea dentro de los plazos establecidos, dejando a criterio del Equipo Auditor, aceptar o no a la solicitud, siendo el Auditor Líder el que daría respuesta por escrito.</p> <p>Si no se lograra la entrega del Aviso en la dirección de notificaciones registrada en el instrumento ambiental, o bien haya cambiado de dirección, en cumplimiento al artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 60-2015, el proponente tuvo que haber informado al MARN sobre dicho cambio, de lo contrario se tendrá por bien hecha la notificación que se haga al lugar indicado inicialmente.</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>j) Preparación de los documentos de trabajo y Asignación de tareas al Equipo Auditor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Líder 	<p>Una vez confirmada la auditoria, el Auditor Líder junto con el apoyo del Equipo Auditor elaborará los documentos de trabajo de acuerdo a la responsabilidad asignada. Los documentos serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de verificación de Reunión de Apertura de Auditoría Ambiental • Registro de Participantes den Reunión de Apertura de Auditoría Ambiental • Notas de Campo • Notas de Hallazgo • Nota para Entrevistas • Acta Preliminar de Auditoría Ambiental • Lista de verificación de Reunión de Clausura de Auditoría Ambiental • Registro de Participantes en Reunión de Clausura de Auditoría Ambiental <p>OBSERVACIONES: Cada documento de trabajo está debidamente codificado y será descrito en el procedimiento de ejecución de la AA.</p>

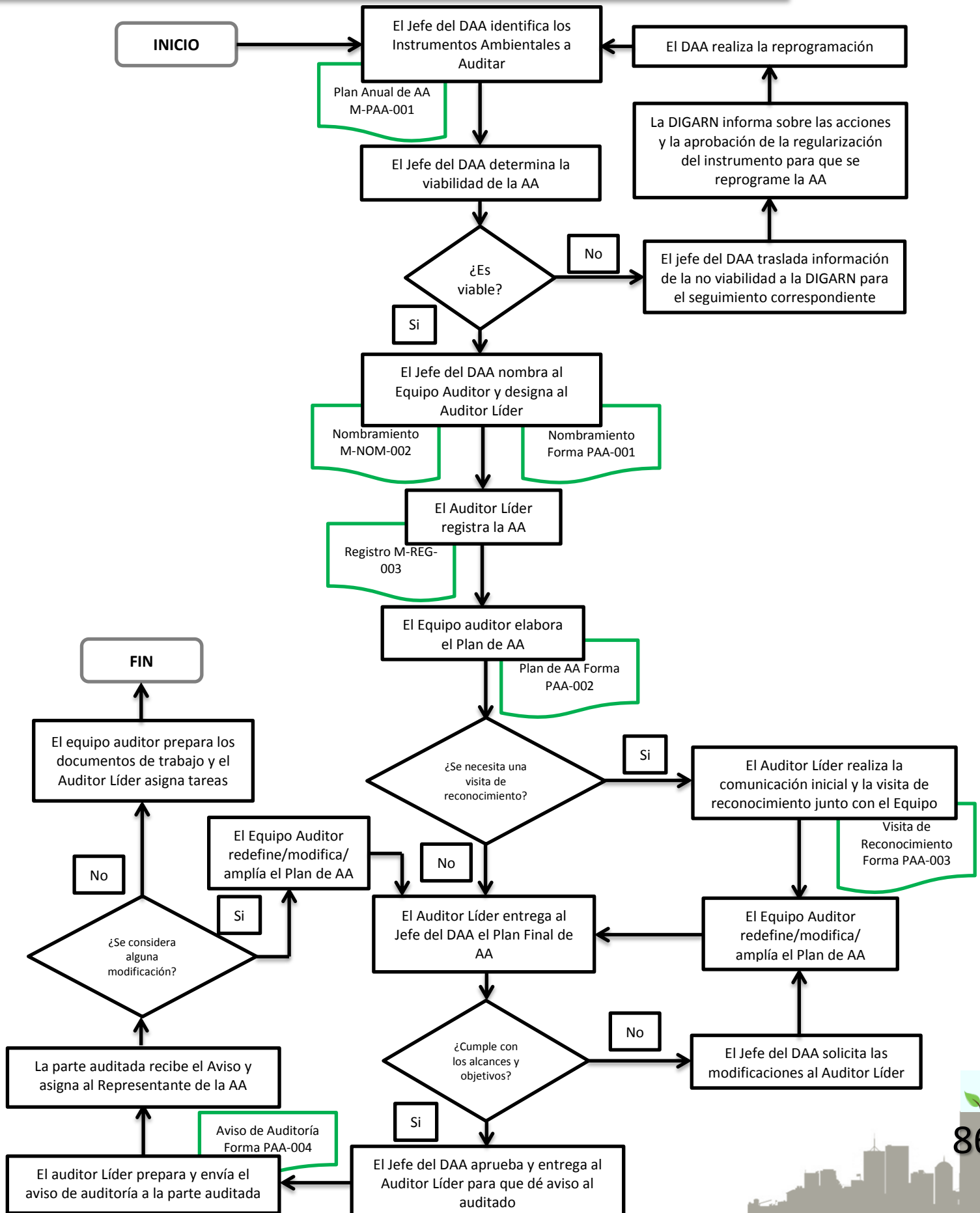




PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE I PARTE

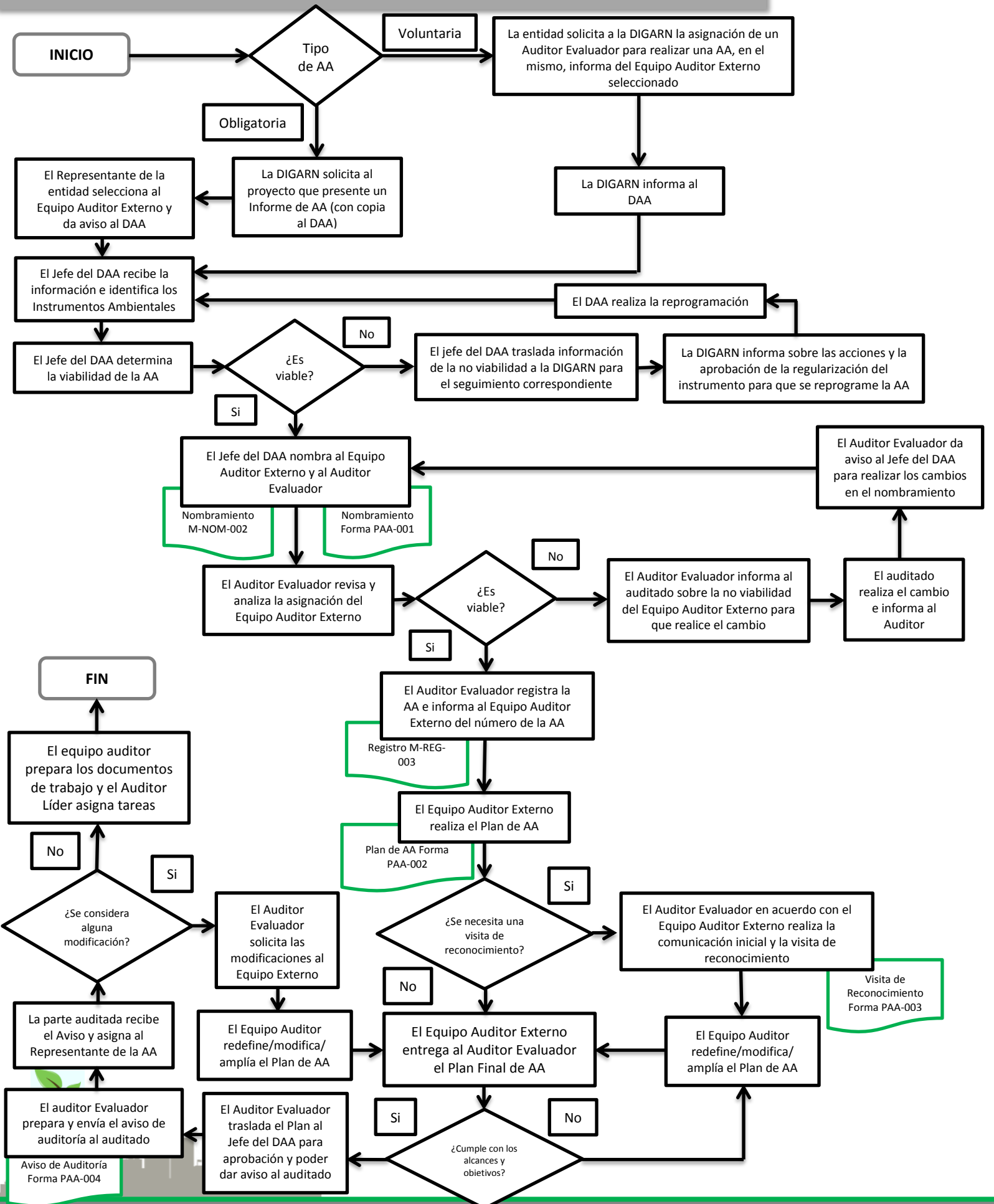


PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE II PARTE





PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE III PARTE





ANEXOS

DE LA PLANIFICACIÓN DE LA AA

Anexo	NOMBRE	CÓDIGO
1	Modelo de Plan Anual de Auditorías Ambientales	M-PAA-001
2	Modelo de Nombramientos de Auditorías Ambientales	M-NOM-002
3	Nombramiento del Equipo Auditor.	PAA-001
	• Para las AA de I parte	
	• Para las AA de II parte	
	• Para las AA de III parte	
4	Modelo de Registro de Auditorías Ambientales	M-REG-003
5	Plan de Auditoría Ambiental.	PAA-002
6	Visita de Reconocimiento	PAA-003
7	Aviso de Auditoría Ambiental.	PAA-004
	• Para las AA de I parte	
	• Para las AA de II parte	
	• Para las AA de III parte	



PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES (Anexo 1)	FORMA PAA-001
---	----------------------

AÑO		PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL																				SEGUIMIENTO																		
MES		PLANIFICACIÓN										EJECUCIÓN			ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL																									
DATOS DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL		NOMBRAMIENTO					PLAN DE AUDITORÍA AMBIENTAL					AVISO DE AUDITORÍA			ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL																									
No.	Expediente	Nombre del proyecto	Ubicación	Entidad	Representante Legal/del proyecto	Descripción del Proyecto	Categoría del Instrumento	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Origen de la Auditoría Ambiental	Fecha de Nombramiento o definición del Alcance General	Auditor Líder	Equipo Auditor	Fecha de registro de la Auditoría	Fecha de elaboración del Plan de Auditoría	Fecha de visita de Reconocimiento	Fecha de solicitud de apoyo a otras entidades/departamentos/terceros/etc.	Fecha de aprobación del plan de la Auditoría Ambiental	Tiempo (en días)	Fecha de elaboración del Aviso de Auditoría	Fecha de recepción de Aviso de Auditoría	Tiempo (en días)	Fecha de ejecución de la Auditoría	Fecha de firma del Acta Preliminar	Tiempo (en días)	Fecha de presentación de Pruebas de Descargo	Fecha de elaboración del Informe Final de Auditoría Ambiental	Fecha de entrega de Informe Final de Auditoría Ambiental	Fecha de aprobación del Informe Final de Auditoría Ambiental	Tiempo (en días)	Dictamen	Resultados	Tipo de seguimiento	Conclusiones/observaciones	Próxima Auditoría/Inspección/Visita (fecha tentativa)	Comunicación de Resultados	Tiempo total (en días)			

Listado de Auditores Ambientales										Avance de Auditorías Ambientales			
No.	Nombre	Profesión	Auditorías Ambientales asignadas como Auditor Líder	Auditorías Ambientales Entregadas como Auditor Líder	Tiempo de Entrega (promedio)	AA Asignadas como parte del Equipo Auditor	Auditorías Ambientales Entregadas como parte del Equipo Auditor	Total de Instrumentos Ambientales Asignados		Total de Auditorías Ambientales entregadas			
1			A	A		A	A	A	A				
			B1	B1		B1	B1	B1	B1				
			B2	B2		B2	B2	B2	B2				
			C	C		C	C	C	C				
			Otros	Otros		Otros	Otros	Otros	Otros				
2			A	A		A	A	A	A				
			B1	B1		B1	B1	B1	B1				
			B2	B2		B2	B2	B2	B2				
			C	C		C	C	C	C				
			Otros	Otros		Otros	Otros	Otros	Otros				
3			A	A		A	A	A	A				
			B1	B1		B1	B1	B1	B1				
			B2	B2		B2	B2	B2	B2				
			C	C		C	C	C	C				
			Otros	Otros		Otros	Otros	Otros	Otros				



AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE AUDITORÍAS AMBIENTALES

AÑO 20XX

FASE DE PLANIFICACIÓN

NOMBRAMIENTOS

MES

No.	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de asignación	Tipo de AA	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No.	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de asignación	Tipo de AA	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No.	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de asignación	Tipo de AA	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No.	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de asignación	Tipo de AA	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No.	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de asignación	Tipo de AA	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No.	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de asignación	Tipo de AA	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No.	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de asignación	Tipo de AA	Vencimiento de la Licencia Ambiental	Vencimiento del Seguro de Caución	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

Auditor Líder	Asignadas	Entregadas
Total		



AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO	Fase de Planificación
NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR	Forma PAA-002
Guatemala XX de XXXXX del año 20XX	Nombramiento No. XX-20XX

Sr. / Sra.
Puesto
Proyecto
Empresa
Presente

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que ha sido asignado como **AUDITOR LÍDER** para la realización de Auditoría(s) Ambiental(es) a el/los siguiente(s) Instrumento(s) Ambiental(es) aprobados por el MARN:

No.	Expediente no.	Nombre del Proyecto	Ubicación	Cat.	Vencimiento Licencia	Vencimiento Seguro de Caución

El Equipo Auditor, quien estará como apoyo para la realización de las mismas, estará conformado por:

No.	Nombre	Profesión

Alcance General de la Auditoría Ambiental:

Verificación de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental/Compromisos Ambientales establecidos en la Resolución Aprobatoria No./de los Compromisos XX de la Resolución Aprobatoria No./ Normativa o Legislación Ambiental vigente aplicable/Estado actual de la Empresa en relación a cumplimiento ante el MARN/Identificación de áreas críticas para implemetnación de nuevos sistemas/posibilidades de mejora/Etc.

Para el ejercicio del presente, y de conformidad el Acuerdo Gubernativo número XX-XXXX Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, se deberá de dar cumplimiento a lo establecido dejando constancia de su actuación por medio del Informe Final de Auditoría Ambiental.

Atentamente,

Representante Legal/Gerente General/Supervisor

Proyecto
Entidad



AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO	Fase de Planificación
NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR	Forma PAA-002
Guatemala XX de XXXXX del año 20XX	Nombramiento No. XX-20XX

Auditor Ambiental:
Departamento de Auditorías Ambientales -DAA-
DIGARN
MARN
Presente

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que ha sido asignado como **AUDITOR LÍDER** para la realización de Auditoría(s) Ambiental(es) a el/los siguiente(s) Instrumento(s) Ambiental(es):

No.	Expediente no.	Nombre del Proyecto	Ubicación	Cat.	Vencimiento Licencia	Vencimiento Seguro de Caución

El Equipo Auditor, quien estará como apoyo para la realización de las mismas, estará conformado por:

No.	Nombre	Profesión

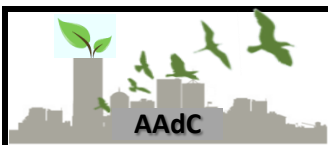
Alcance General de la Auditoría Ambiental:

Verificación de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental/Compromisos Ambientales establecidos en la Resolución Aprobatoria No./de los Compromisos XX de la Resolución Aprobatoria No./ Normativa o Legislación Ambiental vigente aplicable/Etc.

Para el ejercicio del presente, y de conformidad con los Artículos XXXXXXXXXXXXXXXX del Acuerdo Gubernativo número XX-XXXX Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental; Artículo X, numeral X del Acuerdo Ministerial número XX-XXXX Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del MARN; y del Acuerdo Ministerial XXX-XXXX Aprobación del Manual Administrativo del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN, se deberá de dar cumplimiento a lo establecido dejando constancia de su actuación por medio del Informe Final de Auditoría Ambiental.

Atentamente,

Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales
Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO	Fase de Planificación
NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR	Forma PAA-002
Guatemala XX de XXXXX del año 20XX	Nombramiento No. XX-20XX

Auditor Ambiental:

Departamento de Auditorías Ambientales -DAA-

DIGARN

MARN

Presente

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que en respuesta al memorial presentado por la entidad: XXXXXX, y en seguimiento a la solicitud realizada por la DIGARN en realizar una Auditoría Ambiental Obligatoria, ha sido asignado como **AUDITOR EVALUADOR** para formar parte del Equipo Auditor Externo en la realización de Auditoría(s) Ambiental(es) a el/los siguiente(s) Instrumento(s) Ambiental(es):

No.	Expediente no.	Nombre del Proyecto	Ubicación	Cat.	Vencimiento Licencia	Vencimiento Seguro de Caución

El Equipo Auditor Externo seleccionado por la parte auditada estará conformado de la siguiente manera:

No.	Nombre	Profesión
		Auditor Líder
		Auditor de apoyo
		Auditor de apoyo

Alcance General de la Auditoría Ambiental:

Verificación de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental/Compromisos Ambientales establecidos en la Resolución Aprobatoria No./de los Compromisos XX de la Resolución Aprobatoria No./ Normativa o Legislación Ambiental vigente aplicable/Etc.

Para el ejercicio del presente, y de conformidad con los Artículos XXXXXXXXXXXX del Acuerdo Gubernativo número XX-XXXX Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental; Artículo X, numeral X del Acuerdo Ministerial número XX-XXXX Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del MARN; y del Acuerdo Ministerial XXX-XXXX Aprobación del Manual Administrativo del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN, se deberá de dar cumplimiento a lo establecido dejando constancia de su actuación por medio de la firma y visto bueno del Informe Final de Auditoría Ambiental elaborado por el Equipo Auditor Externo.

Atentamente,

Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales
Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO
REGISTRO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES
 AÑO 20XX

**FASE DE
PLANIFICACIÓN**

REGISTRO DE AA

MES

No. AA	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Registro	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No. AA	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Registro	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No. AA	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Registro	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES


No. AA	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Registro	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No. AA	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Registro	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

MES

No. AA	Nombramiento	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Registro	Estado	Auditor Líder/Auditor Evaluador

		AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO					Fase de Planificación		
		PLAN DE AUDITORÍA AMBIENTAL					PAA-002		
		Guatemala XX de XXXXX del año 20XX (fecha de elaboración del Plan)					Nombramiento No. XX-20XX		
1. AUDITORIA AMBIENTAL		00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.							
1.1	NÚMERO DE AUDITORÍA	0	1.3 FECHA DE EJECUCIÓN	0	de	0	del año	0	
1.2	EQUIPO AUDITOR	0	1.4 TIPO DE AUDITORÍA	0	1.5 ORÍGEN	0			
2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO									
2.1	EXPEDIENTE	Tipo	0	No.	0	Año	0	Categoría	0
2.2	NOMBRE	0							
2.3	RESOLUCION	0							
2.4	UBICACION	Dirección			Zona	Municipio		Departamento	
		0			0	0		0	
2.5	COORDENADAS	Geográficas:		Latitud N	0		Longitud O	0	
		UTM:	0	Zona	0	Banda	ESTE x=	0	OESTE y=
3. DATOS DEL AUDITADO									
3.1	ENTIDAD	0							
3.2	DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Dirección			Zona	Municipio		Departamento	
		0			0	0		0	
3.3	NOMBRE PROPIETARIO	0							
3.4	REPRESENTANTE LEGAL	0							
3.5	REPRESENTANTE P/AA	0							
3.6	TELEFONOS	0							
3.7	CORREO ELECTRONICO	0							
4. ALCANCE ESPECIFICO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL									
Auditoría Ambiental a la fase de construcción/operación del proyecto...Procesos, actividades o servicios que serán revisados									
5. CRITERIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL									
Código	Criterios según Instrumento Ambiental:			Pág. / Folio	Medio de Verificación	Impacto Ambiental	Verificado		
xx/15-01									
xx/15-02									
xx/15-03									
xx/15-04									
xx/15-05									
Código	Criterios según Resolución (Compromisos Ambientales):			Pág. / Folio	Medio de Verificación	Impacto Ambiental	Verificado		
xx/15-06									
xx/15-07									
xx/15-08									
xx/15-09									
xx/15-10									
Código	Normativa Vigente Aplicable			Pág. / Folio	Medio de Verificación	Impacto Ambiental	Verificado		
xx/15-11									
xx/15-12									
xx/15-13									
xx/15-14									
xx/15-15									
Código	Criterios Independientes (para posibilidades de mejora/Aclaración de información/etc.)			Pág. / Folio	Medio de Verificación	Impacto Ambiental	Verificado		
xx/15-16						Moderado Impacto			
xx/15-17									

6. GRADO DE CUMPLIMIENTO												
Compromisos		Sub Total	%	Compromisos Cumplidos		Compromisos No Cumplidos		Impacto Ambiental			Resultado Preliminar de Cumplimiento	
				Sub	%	Sub	%	Alto	Moderado	Bajo		
1	Criterios según Instrumento Ambiental											Por total de compromisos cumplidos
2	Criterios según Resolución											
3	Normativa Vigente Aplicable											Impacto Predominante
TOTAL												

7. OBSERVACIONES SOBRE LOS CRITERIOS A AUDITAR

Se hace del conocimiento del auditado que se podrán incluir criterios de auditoría, no considerados en el presente Plan, que puedan surgir ante posibles evidencias que se establezcan durante la ejecución de la auditoría ambiental.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Hora	Actividad	Lugar	Auditor	Formatos de apoyo
	Reunión de Apertura.	Sala de Reuniones del proyecto a auditar	Auditor Líder	EAA-001 EAA-002
	Distribución de trabajo para cada auditor	Sala de Reuniones del proyecto a auditar	Auditor Líder	EAA-003 EAA-004 EAA-005
	Revisión de documentos, listados de documetnos específicos sujetos a evaluación.	Sala de Reuniones del proyecto a auditar	Equipo Auditor	EAA-003 EAA-004 EAA-005
	Entrevistas selectivas con personal de las instalaciones (detalles, puesto y función).	Sala de Reuniones del proyecto a auditar	Equipo Auditor	EAA-003 EAA-004 EAA-005
	Inspecciones a instalaciones/Recorridos	Planta/Finca/Etc.	Equipo Auditor	EAA-003 EAA-004 EAA-005
	Reunión del Equipo auditor para evaluación de hallazgos.	Sala de Reuniones del proyecto a auditar	Equipo Auditor	EAA-004 EAA-006
	Elaboración Acta Preliminar.	Sala de Reuniones del proyecto a auditar	Auditor Líder	EAA-006
	Reunión de Clausura	Sala de Reuniones del proyecto a auditar	Equipo Auditor	EAA-007 EAA-008

Una vez definidos los criterios y los alcances, se debe entregar el Aviso de AA al auditado, en el cual, se solicita la designación, por escrito, del representante encargado de apoyar la logística y ejecución del Plan de AA.

9. EQUIPO AUDITOR PARA LA PRESENTE AUDITORIA AMBIENTAL

9.1	AUDITOR EVALUADOR	0
	AUDITOR LIDER	0
	AUDITOR	0
	AUDITOR	0
	AUDITOR	0
	AUDITOR	0
	AUDITOR	0

10. FIRMAS

f.	f.	f.
Nombre	Nombre	Nombre
Representante Legal/Gerente/etc (AA de I parte) Jefe del DAA (AA de II parte) Auditor Evaluador (AA de III parte)	Auditor Líder	Recibido por el auditado
		Fecha: Hora:



AVISO AA	00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.
-----------------	--------------------------------

Señor/a
 XXX

Gerente/Supervisor/Encargado

Área a cargo

Empresa

Estimado Representante:

Por medio del presente y de conformidad con el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo número XX-XXXX); hago de su conocimiento que se ejecutará una Auditoria Ambiental (AA) a nivel interno al Instrumento Ambiental:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del proyecto XX

Ubicado en: XX

Instrumento Ambiental aprobado bajo la Resolución Número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XX de XXXX de 20XX.

Por lo anterior expuesto, se procederá a verificar el cumplimiento de:

1. Lo plasmado en el instrumento ambiental, en cuanto a la descripción, procedimientos y actividades descritas.
2. Las medidas de control ambiental aprobadas en el PGA, y los componentes de monitoreo y control del riesgo ambiental.
3. La legislación y normativa ambiental vigente y aplicable.
4. Compromisos Ambientales establecidos en la resolución aprobatoria.
5. Medidas para asegurar la mejora continua y la compatibilidad con el ambiente.

La Auditoría Ambiental será efectuada el/los días XX en el sitio antes indicado y será ejecutada por el siguiente equipo de auditores:

Nombre	Cargo
	Auditor Líder
	Auditor
	Auditor
	Auditor

Esto con el fin de conocer el estado actual del área XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del cual tiene a su cargo, en relacion al cumplimiento de compromisos ambientales establecidos bajo la normativa ambiental vigente, asi como tambien de identificar áreas críticas y fuentes de contaminacion, como posibilidades de mejora en busca del desempeño ambiental como organización. Cualquier información la puede comunicar al número telefónico XXXXXXXXXXXX ext. XXXXX, o al correo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Solicitando su colaboración para el éxito de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento

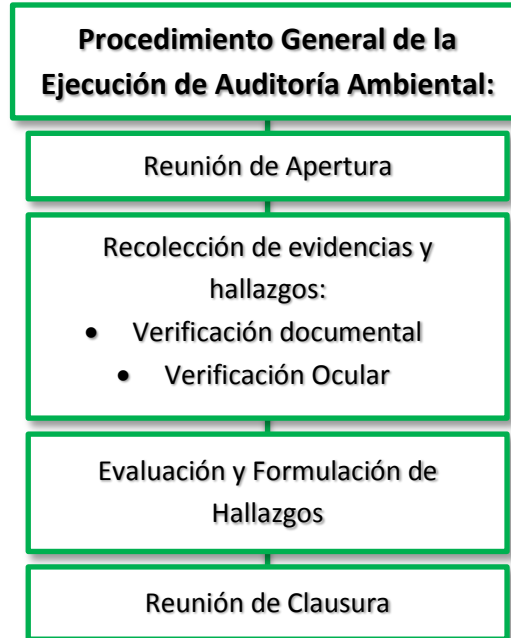
Atentamente,

Representante Legal/Gerente General
Entidad



EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

La Ejecución de la Auditoría se lleva a cabo directamente en el sitio de la obra, proyecto, industria o actividad que será sujeta a la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría, en el cual, comprende en la evaluación sistemática, documentada e independiente de documentos y recolección de evidencias que permita cumplir con los objetivos y alcances establecidos en el Plan de Auditoría Ambiental y sustentar los hallazgos negativos o de incumplimiento. El Flujoograma siguiente esquematiza las actividades que forman parte de la Ejecución:



AFIRMACIONES BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE EJECUCIÓN

Eficacia	Eficiencia	Economía	Transparencia	Desarrollo Sostenible
El equipo de auditoría es responsable del cumplimiento de los objetivos dentro de los plazos establecidos, para ello se orienta a través del desarrollo de los procedimientos contenidos en el programa de auditoría	El equipo de auditoría ha alcanzado los objetivos establecidos. Se ha asegurado de obtener la evidencia necesaria y ha elaborado y comunicado los hallazgos resultantes de la auditoría, ratificando o descargando los datos preliminares de la misma.	Deberá de realizar el uso óptimo de los recursos tanto humano dentro del equipo auditor, como de los necesarios para la logística y ejecución de la misma.	La ejecución de la auditoría ambiental se desarrolla de manera conjunta con el auditado, desde la comunicación inicial y visita de reconocimiento hasta la comunicación de hallazgos en la reunión de clausura y entrega de las pruebas de descargo, dejando todo por escrito.	Los hallazgos resultantes de la auditoría van relacionados con el incumplimiento de compromisos ambientales establecidos, de los cuales respaldan la necesidad de mejorar procesos, instrumentos, sistemas, entre otros, para beneficio no solo de la organización, sino que también para el ambiente y de los recursos naturales.



FORMAS RELACIONADAS

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Lista de Verificación de y Registro de Participantes -Reunión de Apertura de Auditoría Ambiental.	EAA-001
2	Nota de Campo.	EAA-002
3	Nota de Hallazgo.	EAA-003
4	Acta de Hallazgos Preliminares de Auditoría Ambiental.	EAA-004
5	Lista de Verificación y Registro de Participantes - Reunión de Clausura de Auditoría Ambiental.	EAA-005

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LA EJECUCIÓN

Proceso	Responsable	Procedimiento
a) Reunión de Apertura	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Líder 	<p>El equipo auditor, y el representante de la auditoría del proyecto, obra, industria o actividad a auditar para dar inicio con las actividades en la fecha, hora y lugar establecido en el Plan de AA aprobado.</p> <p>El Auditor Líder quien está a cargo de la reunión de apertura, deberá de informar a la parte auditada previo a la verificación del cumplimiento de compromisos de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confirmación del proyecto, expediente y resolución aprobatoria a auditar. • Confirmación de la fecha, hora y lugar de inicio de la ejecución de la auditoría ambiental. • Presentación del Auditor Líder, el equipo Auditor de apoyo, expertos, entre otros. • Presentación del auditado, su representante y otros participantes del proceso. • Explicación de la imparcialidad, confirmación de objetividad y confidencialidad del proceso de la auditoría. • Confirmación del proceso de Auditoría • Confirmación de los Criterios y Alcances de la auditoría (lectura del Plan). • Confirmación de canales de comunicación de comunicación que prevalecerán entre el equipo y el auditado. • Confirmación del personal de enlace designado por la parte auditada, que estará acompañando al equipo





		<p>auditor durante la ejecución de la AA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación del Auditado o su representante sobre las recomendaciones y principios de seguridad a atender durante realización de la AA. • Confirmación de las instalaciones a utilizar para las reuniones de trabajo del equipo auditor. • Confirmación del lugar y hora de la Reunión de Clausura • Aclaración de dudas • Llenado del Formato Registro de Participantes de Reunión de Apertura <p>OBSERVACIONES: la reunión de apertura se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan, pudiendo ser en las oficinas del equipo auditor, en las oficinas administrativas de la parte auditada, o bien, en el proyecto sujeto a la verificación de cumplimiento de compromisos.</p> <p>Para las AA de III parte, el Auditor Evaluador estará como espectador para garantizar el cumplimiento de los objetivos, alcances, y criterios del Plan de manera transparente.</p> <p>Para este paso, se utiliza la Forma “Lista de verificación y Registro de Participantes – Reunión de Apertura” Código EAA-001 (Anexo 8).</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>b) Recolección de Evidencias y Hallazgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Equipo Auditor • AA II parte – Equipo Auditor • AA III parte – Equipo Auditor 	<p>Luego de que el Auditor Líder haya definido la distribución de trabajo dentro del equipo auditor, iniciarán con el proceso de recolección de evidencias, la cual serán por medio de tres fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de documentos: se procede a recibir, revisar y evaluar cada evidencia para ser comparada con los criterios de auditoría, entre los cuales pueden encontrarse: reportes, registros de control, mantenimiento, monitoreo, capacitaciones, planes de manejo, licencias, permisos, bitácoras, recibos, facturas, entre otras a criterio del equipo, siempre y cuando esté relacionada con el proyecto, obra, industria o actividad y utilizando los documentos de trabajo preparados durante la etapa de planificación (Plan de AA, Listas de Verificación, Notas de Campo y de hallazgo, Notas de Entrevistas y el Acta Preliminar).





Es necesario que toda la documentación presentada esté completa adecuadamente, debidamente firmada y fechada, según corresponda. En algunos casos el equipo auditor podrá solicitar copia de algunos documentos, que puedan servir como evidencia, o en su defecto, anotar los datos pertinentes en las Nota de Campo y/o Hallazgo. Es importante mencionar que la documentación y registros deberán confirmar la veracidad de los mismos, debiendo estar debidamente firmados y fechados, según corresponda.

En algunos casos, el equipo auditor solicitará copia de algunos documentos o registros, que puedan servir como evidencia.

Luego de esto, se procederá a la inspección de las instalaciones.

- **Verificación Ocular:** El equipo auditor procede a realizar la verificación IN SITU al proyecto, obra, industria o actividad según lo establecido en el Plan de Auditoria Ambiental, previo a esto, cada integrante del equipo deberá conocer el sitio y su entorno, por medio de la revisión del instrumento ambiental, o bien, como resultado de la visita de reconocimiento anteriormente realizada, y se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos: 1) Las observaciones o inspecciones in situ deben ser de corta duración con el objeto de interferir la menor cantidad de tiempo posible en las actividades normales del proyecto, obra o industria auditada; 2) previo a realizarlas, el equipo auditor debe tener conocimiento del sistema, diagramas de flujo, sistemas de control, variables e indicadores ambientales relacionados con el proyecto, obra, industria o actividad auditada; 3) Se debe verificar si existen cambios en los procesos o nuevas actividades, que pudieran conducir a impactos no considerados con repercusiones ambientales no previstas.
- **Realización de Entrevistas:** El equipo auditor podrá a realizar entrevistas, de manera estructurada o abierta, según sea la naturaleza y objetivos de la misma, pudiendo ser éstas programadas e incluidas en el Plan de Auditoría, o bien, no programadas, decidiéndose su realización en forma espontánea, al momento de efectuar la recolección de evidencias. La información que aplique y considerada relevante deberá





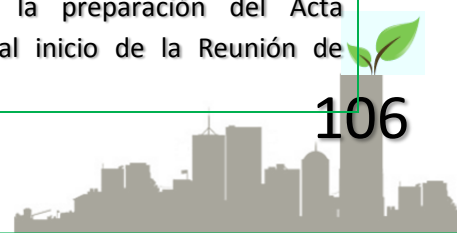
registrarse por parte del equipo auditor.

Las entrevistas se realizarán bajo los siguientes criterios: a) Se efectuarán a los representantes o personas autorizadas por la parte auditada; b) con la duración, lugar y hora adecuados (en privado para evitar elementos que interfieran con la información que se pueda obtener y respetando el tiempo establecido, evitando generar molestias al entrevistado); c) generar empatía y confianza, de manera que el entrevistado comprenda que los resultados que se obtengan pueden generar posibilidades de mejora organizacional desde la perspectiva ambiental. d) plantear preguntas de confirmación y evitar comentarios negativos o acusadores; e) la entrevista debe concluirse con un breve resumen de lo más relevante y firmando la Nota de Entrevista entre ambas partes.

Para este paso, se utilizan las formas “Notas de Campo” código EAA-002 (anexo 9), y “Notas de Hallazgo” código EAA-003 (Anexo 10).

OBSERVACIONES: En cuanto a las Notas de Campo, se utilizará como documentos de trabajo personal de cada uno de los que conforman el equipo auditor durante la realización de verificación de cumplimiento de compromisos ya sea a nivel documental u ocular, como una manera de registrar información y poder respaldar o demostrar la gestión efectuada durante el proceso de ejecución de la auditoría. Para las entrevistas se utilizará esta misma nota.

En el caso de los hallazgos de auditoría, se demuestra con base en evidencia objetiva de auditoría, que se está incumplimiento los criterios y por lo tanto, existe una deficiencia por parte del auditado. Para esto, el equipo auditor elaborará y firmará la Nota de Hallazgo, para cada uno de los incumplimientos demostrados a través de la evidencia. El auditor líder también firmará dicha nota, haciendo constar que el hallazgo fue aprobado. La preparación, análisis y firma de las Notas de Hallazgos debe efectuarse antes de la preparación del Acta Preliminar de AA y previo al inicio de la Reunión de Clausura.



Proceso	Responsable	Procedimiento
c) Evaluación y Formulación de Hallazgos	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Equipo Auditor • AA II parte – Equipo Auditor • AA III parte – Equipo Auditor 	<p>Luego de haber finalizado el proceso de verificación de cumplimiento, y de la documentación de hallazgos, el equipo auditor se reúne con el Auditor Líder para informarle sobre los resultados de la revisión de documentos, las observaciones o inspecciones realizadas; para luego, poder establecer los hallazgos que finalmente serán incluidos en el Acta Preliminar y serán presentados en la Reunión de Clausura.</p> <p>Estos hallazgos, deberán demostrarse con base a la evidencia de la auditoría que se está incumpliendo con los criterios de la misma, siendo evaluado primero por el auditor responsable durante la verificación de cumplimiento, y luego, por todo el equipo bajo la dirección del Auditor Líder.</p> <p>En esta reunión, el Equipo Auditor deberá definir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hallazgos de incumplimiento. • Acordar conclusiones • Preparar recomendaciones (para las AA de I parte) • Comentar el seguimiento de la Auditoría Ambiental <p>Una vez consensuado, el Auditor Líder elabora el Acta de Hallazgos Preliminares de AA, junto con el apoyo del Equipo, en el cual, se plasman los hallazgos preliminares, siendo por medio de los códigos establecidos en cuanto a los Criterios de Auditoría y Notas de Hallazgos.</p> <p>Para este paso, se utiliza la forma “Acta de Hallazgos Preliminares de Auditoría Ambiental” código EAA-004 (anexo 11).</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
d) Reunión de Clausura	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Líder 	<p>Luego de haber elaborado el Acta de Hallazgos Preliminares, el Auditor Líder, el equipo auditor y el representante de la Auditoría se reúnen en el lugar, fecha y hora acordada previamente, con el objeto de:</p> <p>a) presentar los hallazgos de incumplimiento, apoyándose en las evidencias detectadas, para lo cual, se entrega al representante de la parte auditada el Acta y una copia de cada Nota de Hallazgo que los</p>

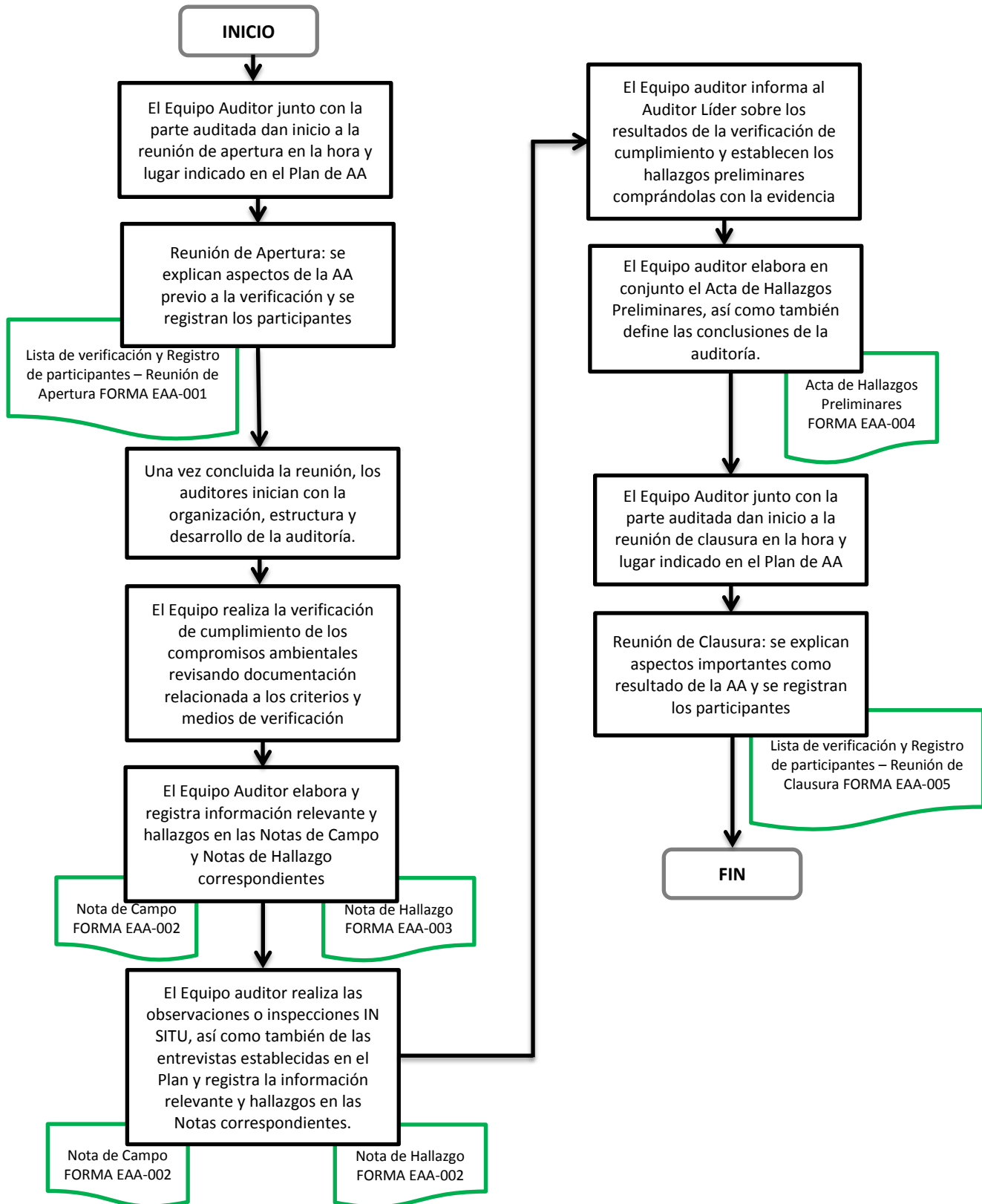


	<p>refrendan; y,</p> <p>b) b) permitir a la parte auditada (el auditado o su representante) justificar una situación, solicitar aclaraciones o descargos.</p> <p>En la Reunión de Clausura se deberá considerar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Confirmación del proyecto, expediente y resolución aprobatoria que fue auditado.• Confirmación de la fecha, hora y lugar de inicio de la reunión de clausura.• Agradecimiento a los presentes.• Explicación de los hallazgos preliminares, indicando la posibilidad de presentar pruebas de descargo, cinco (5) días hábiles a partir de la firma del Acta de Hallazgos Preliminares.• Informar si se cumplió o no con el Plan de Auditoría Ambiental.• Presentación de los hallazgos preliminares encontrados.• Lectura y firma del Acta de Hallazgos Preliminares.• Llenado del formato Lista de Verificación y Registro de Participantes en Reunión de Clausura. <p>OBSERVACIONES: la reunión de clausura se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan, pudiendo ser en las oficinas del equipo auditor, en las oficinas administrativas de la parte auditada, o bien, en el proyecto sujeto a la verificación de cumplimiento de compromisos.</p> <p>Para las AA de III parte, el Auditor Evaluador estará como espectador para garantizar el cumplimiento de los objetivos, alcances, y criterios de la auditoría de manera transparente.</p> <p>En caso de que existiera algún conflicto entre las partes, el auditor líder deberá de resolver el mismo en el momento. De no ser posible, se deberá de registrar el evento por medio de una Nota de Campo, para luego reportarlo en el Informe Final de AA.</p> <p>Para este paso, se utiliza la Forma “Lista de verificación y Registro de Participantes – Reunión de Clausura” Código EAA-005 (Anexo 12).</p>
--	--





PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (I, II y III parte)






ANEXOS

DE LA EJECUCIÓN DE LA AA

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL		
ANEXO	NOMBRE	CÓDIGO
8	Lista de Verificación de y Registro de Participantes -Reunión de Apertura de Auditoría Ambiental.	EAA-001
9	Nota de Campo.	EAA-002
10	Nota de Hallazgo.	EAA-003
11	Acta de Hallazgos Preliminares de Auditoría Ambiental.	EAA-004
12	Lista de Verificación y Registro de Participantes - Reunión de Clausura de Auditoría Ambiental.	EAA-005


		AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO						Fase de Ejecución		
		REUNIÓN DE APERTURA						EAA-001		
		LISTA DE VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES						Nombramiento No. XX-20XX		
1. AUDITORIA AMBIENTAL		00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.								
1.1	NÚMERO DE AUDITORÍA	0	1.3 FECHA DE EJECUCIÓN		0	de	0	del año	0	
1.2	EQUIPO AUDITOR	0	1.4 TIPO DE AUDITORÍA		0	1.5 ORIGEN		0		
2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO										
2.1	EXPEDIENTE	Tipo	0	No.	0	Año	0	Categoría	0	
2.2	NOMBRE	0								
2.3	RESOLUCION	0								
2.4	UBICACION	Dirección				Zona	Municipio		Departamento	
		0				0	0		0	
Nº		3. LISTA DE VERIFICACIÓN							Verificado	
1	Información del Instrumento Ambiental									
2	Descripción del proyecto, obra, industria o actividad									
3	Fecha, hora y lugar de inicio del proceso de ejecución de AA									
4	Presentación del Auditor Líder y del Equipo									
5	Presentación del Auditado o su representante y de otros participantes del proceso									
6	Explicación de la imparcialidad, objetividad y confidencialidad del proceso de AA									
7	Confirmación del proceso de AA (lectura del Plan).									
8	Confirmación de los Criterios y Alcances de la AA.									
9	Confirmación de canales de comunicación que prevalecerán entre el equipo y el auditado.									
10	Confirmación del personal de enlace, designado por el auditado, que acompañara al equipo auditor durante la ejecución de la AA.									
11	Participación del Auditado o su representante sobre las recomendaciones y principios de seguridad a atender durante la AA.									
12	Confirmación de las instalaciones a utilizar para las reuniones de trabajo del equipo auditor.									
13	Confirmación del lugar y hora de la Reunión de Clausura.									
14	Aclaración de dudas.									
4. REGISTRO DE PARTICIPANTES (cargo / función dentro de la entidad auditada)										
PARTE AUDITADA										
Nº	Nombre				Cargo		DPI		Firma	
1										
2										
3										
4										


5				
6				
7				
8				
9				
10				

EQUIPO AUDITOR

Nº	Nombre	DEPENDENCIA	DPI	Firma
1	AUDITOR EVALUADOR			
2	AUDITOR LIDER			
3	AUDITOR			
4	AUDITOR			
5	AUDITOR			
6	AUDITOR			
7	AUDITOR			
8	AUDITOR			
9	Otros			
10	Otros			

OBSERVACIONES

		AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO						Fase de Ejecución		
		NOTAS DE HALLAZGO						EAA-003		
								Nombramiento No. XX-20XX		
1. AUDITORIA AMBIENTAL		00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.								
1.1	NÚMERO DE AUDITORÍA	0	1.3 FECHA DE EJECUCIÓN		0	de	0	del año	0	
1.2	EQUIPO AUDITOR	0	1.4 TIPO DE AUDITORÍA		0	1.5 HALLAZGO		No.	/ /	
2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO										
2.1	EXPEDIENTE	Tipo	0	No.	0	Año	0	Categoría	0	
2.2	NOMBRE	0								
2.3	RESOLUCION	0								
2.4	UBICACION	Dirección				Zona	Municipio		Departamento	
		0				0	0		0	
3. REPORTE DE HALLAZGO, CRITERIO Y EVIDENCIA (UNA NOTA POR CADA HALLAZGO)										
3.1 Criterio de Auditoría Ambiental.										
Código	Criterio según el Plan de AA.						Medio de Verificación			
3.2 Hallazgo										
3.3 Evidencia										
3.4 Comentarios										
3.5 Tipo de Incumplimiento										
4. FIRMAS										
		Nombre				Firmas				
AUDITADO O REPRESENTANTE:						Firma y Sello				
AUDITOR LIDER:						Firma				
AUDITOR DEL HALLAZGO:						Firma				

	AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO	Fase de Ejecución
	ACTA DE HALLAZGOS PRELIMINARES	EAA-004
	Guatemala XX de XXXX de 20XX (fecha de elaboración de Plan)	Nombramiento No. XX-20XX

1. AUDITORIA AMBIENTAL	00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.
-------------------------------	--------------------------------

1.1	NÚMERO DE AUDITORÍA	0	1.3 FECHA DE EJECUCIÓN	0	de	0	del año	0
1.2	EQUIPO AUDITOR	0	1.4 TIPO DE AUDITORÍA	0	1.5 ORIGEN	0		0

2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

2.1	EXPEDIENTE	Tipo	0	No.	0	Año	0	Categoría	0	
2.2	NOMBRE	0								
2.3	RESOLUCION	0								
2.4	UBICACION	Dirección				Zona	Municipio		Departamento	
		0				0	0		0	
2.5	COORDENADAS	Geográficas:		Latitud N	0			Longitud O	0	
		UTM:	0	Zona	0	Banda	ESTE x=	0	OESTE y=	0

3. DATOS DEL AUDITADO

3.1	ENTIDAD	0								
3.2	DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Dirección				Zona	Municipio		Departamento	
		0				0	0		0	
3.3	NOMBRE PROPIETARIO	0								
3.4	REPRESENTANTE LEGAL	0								
3.5	REPRESENTANTE P/AA	0								
3.6	TELEFONOS	0								
3.7	CORREO ELECTRONICO	0								

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría Ambiental se presentan los hallazgos preliminares, identificados con el código del criterio asignado en el Plan, el código definido en cada Nota de Hallazgo y con el nombre del auditor quien determinó el hallazgo.

	Criterio	Compromiso			Criterio	Compromiso	
1	NH	Impacto		2	NH	Impacto	
	Auditor				Auditor		
3	NH	Impacto		4	NH	Impacto	
	Auditor				Auditor		
5	NH	Impacto		6	NH	Impacto	
	Auditor				Auditor		
7	NH	Impacto		8	NH	Impacto	
	Auditor				Auditor		
9	NH	Impacto		10	NH	Impacto	
	Auditor				Auditor		
11	NH	Impacto		12	NH	Impacto	
	Auditor				Auditor		

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO												
Compromisos		Sub Total	%	Compromisos Cumplidos		Compromisos No Cumplidos		Impacto Ambiental			Resultado Preliminar de Cumplimiento	
				Sub	%	Sub	%	Alto	Moderado	Bajo		
1	Criterios según Instrumento Ambiental											Por total de compromisos cumplidos
2	Criterios según Resolución											Medio (51%-75%)
3	Normativa Vigente Aplicable											Impacto Predominante
TOTAL												Moderado

6. OBSERVACIONES

NOTA 1:

Los Hallazgos reportados en la presente Acta son de carácter preliminar, pudiendo ser descargados por el equipo auditor luego del análisis correspondiente en relación a la documentación presentada por la parte auditada. Los Hallazgos definitivos serán la ratificación de los mismos, que aún cuando se hubiesen presentado pruebas de descargo no responden al criterio de auditoría, siendo estos reportados en el Dictamen de Auditoría Ambiental y en el Informe Final.

NOTA 2:

Se concede un período máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de la firma del acta preliminar, para que el auditado presente las pruebas de descargo o aclaraciones correspondientes, ante los Hallazgos Preliminares resultantes de la AA. Pruebas de las cuales podrán ser aclaraciones, documentos o cualquier tipo de evidencia física que considere oportuna el auditado y siendo enlistados por medio de documento firmado por el representante del proyecto, o bien, por la persona asignada.

NOTA 3:

Los Hallazgos Preliminares se refieren al incumplimiento de los compromisos establecidos en el instrumento de evaluación ambiental, resolución aprobatoria o legislación aplicable desde su fecha de aprobación (notificación de la Resolución aprobatoria) hasta la fecha de ejecución de la auditoría. Por ende, los descargos deben de registrar cumplimiento verificable desde la aprobación hasta la fecha anterior al Aviso de AA.

NOTA 4:

La firma de la presente acta por parte del auditado no implica la aceptación de los hallazgos preliminares establecidos, sino que solo servirá como constancia de recibido para que la parte auditada prepare las pruebas de descargo correspondientes.

NOTA 5:

El Informe Final y el Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental serán presentados, por el Auditor Líder, (con el visto bueno del Auditor Evaluador para las AA de III parte) al Representante Legal/Gerente/etc (AA de I parte), o bien, al Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II y III parte) para su revisión. Este informe será trasladado a las autoridades correspondientes para el debido seguimiento.

7. FIRMAS


7.1 Del Equipo Auditor

NOMBRE	CALIDAD CON QUE ACTUA	FIRMA
	Auditor Evaluador (Cuando aplique)	f.
	Auditor Líder	f.

7.2 De la parte auditada

	Representante del proyecto (Cuando aplique)	f.
	Representante de la Auditoría	f.

Ultima hoja del Acta

		AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO						Fase de Ejecución		
		REUNIÓN DE CLAUSURA						EAA-005		
		LISTA DE VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES						Nombramiento No. XX-20XX		
1. AUDITORIA AMBIENTAL		00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.								
1.1	NÚMERO DE AUDITORÍA	0	1.3 FECHA DE EJECUCIÓN		0	de	0	del año	0	
1.2	EQUIPO AUDITOR	0	1.4 TIPO DE AUDITORÍA		0	1.5 ORIGEN		0		
2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO										
2.1	EXPEDIENTE	Tipo	0	No.	0	Año	0	Categoría	0	
2.2	NOMBRE	0								
2.3	RESOLUCION	0								
2.4	UBICACION	Dirección				Zona	Municipio		Departamento	
		0				0	0		0	
Nº		3. LISTA DE VERIFICACIÓN							Verificado	
1	Información del Instrumento Ambiental									
2	Descripción del proyecto, obra, industria o actividad									
3	Fecha, hora y lugar de inicio de la Reunión de Clausura.									
4	Agradecimiento a la parte auditada por el apoyo en la planificación y ejecución de la AA.									
5	Explicación de los objetivos de la AA y aclaración de los hallazgos preliminares, indicando la posibilidad de presentar pruebas de descargo en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del Acta de Hallazgos Preliminares.									
6	Informar si se cumplió o no con el Plan de AA y el procedimiento empleado.									
7	Lectura y firma del Acta Preliminar de AA.									
8	Aclaración de dudas.									
9	Llenado de la Forma Lista de Verificación y Registro de Participantes en Reunión de Clausura.									
4. REGISTRO DE PARTICIPANTES (cargo / función dentro de la entidad auditada)										
PARTE AUDITADA										
Nº	Nombre				Cargo		DPI		Firma	
1										
2										
3										
4										
5										
6										

ELABORACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

La elaboración del informe de Auditoría Ambiental será el resultado de las acciones de Control y Seguimiento Ambiental realizadas, en el cual, el equipo auditor reporta e informa todo lo relacionado con el proceso de planificación y ejecución de la misma, así como también sobre los hallazgos preliminares, el análisis de las pruebas de descargo, las conclusiones, los hallazgos ratificados y las posibilidades de mejora. El Flujoograma siguiente esquematiza las actividades que forman parte de la Ejecución:



AFIRMACIONES BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Eficacia	Eficiencia	Economía	Transparencia	Desarrollo Sostenible
El informe será el producto final más significativo de la auditoría realizada, debido a que en él, se presentan los resultados finales para poder iniciar con las acciones correspondientes.	El informe se deberá elaborar teniendo en cuenta los objetivos y alcances inicialmente definidos en el Plan, debiendo ser claro, independiente y objetivo.	El tiempo desarrollado por cada miembro del equipo, los aportes propuestos durante la realización de la auditoría deberán reflejarse en el informe, especialmente en las conclusiones, recomendaciones y posibilidades de mejora.	El resultado de lo realizado en la auditoría deberá ser informado a las altas autoridades para determinar el seguimiento, al equipo auditor como retroalimentación y al auditado para atender a los resultados del mismo, así como también para concientizar sobre el buen manejo de los recursos naturales como beneficio al ambiente.	El informe de auditoría describirá los resultados que deberán ser atendidos como parte del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como también para la mejora de la gestión ambiental por parte del auditado.





FORMAS RELACIONADAS

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Guía para la elaboración del Informe Final de Auditoría Ambiental	IAA-001
2	Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental	IAA-002
PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES		
DOC.	NOMBRE	CÓDIGO
1	Control de Expedientes	M-EXP-004

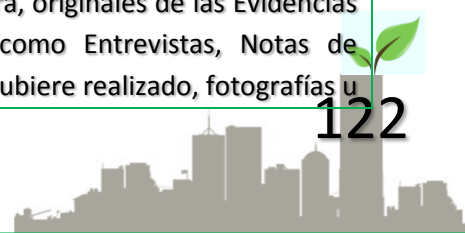
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Proceso	Responsable	Procedimiento
a) Presentación de las pruebas de descargo.	<ul style="list-style-type: none"> Auditado 	<p>Una vez firmada el Acta de Hallazgos Preliminares, se le concede al auditado cinco (5) días hábiles para presentar las pruebas de descargo o las aclaraciones correspondientes ante los posibles hallazgos resultantes de la práctica de la auditoría ambiental, de no presentarlos, el equipo auditor procederá a realizar el Informe de Auditoría, siendo ratificados los hallazgos encontrados durante el proceso de ejecución.</p> <p>El auditado podrá solicitar una prórroga por escrito, para que se le concedan cinco (5) días adicionales a lo establecido (siendo un total de 10 hábiles), siempre y cuando se realice dentro del tiempo establecido para la presentación de las pruebas según el Acta de Hallazgos Preliminares firmada, siendo el Auditor Líder el encargado de analizar la aceptación o no y respondiendo por escrito dicha solicitud.</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
b) Revisión de las pruebas de descargo	<ul style="list-style-type: none"> AA I parte- Equipo Auditor AA II parte – Equipo Auditor AA III parte – Equipo Auditor 	<p>Las pruebas de descargo presentadas por el auditado deberán ser revisadas y analizadas por parte del equipo auditor, según como lo indique el Auditor Líder. El resultado del análisis, puede conducir a la aceptación o no, y deberá fundamentarse en el informe, detallando evidencias, proceso de análisis de cada una de ellas, y conclusiones, realizando el descargo o la ratificación de los hallazgos.</p>





Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>c) Elaboración del Informe Final y Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Líder 	<p>El informe de la Auditoría Ambiental debe ser realizado en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la presentación de las pruebas de descargo; Dicho informe, lo deberá preparar el Auditor Líder, incluyendo de forma organizada, descriptiva y concisa, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portada. Número de auditoría, lugar y fecha de realización del informe. • Contenido del informe final de la auditoría. • Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental • Información general del proyecto, obra, industria o actividad. • Información general del auditado. • Participantes del proceso. • Objetivos de la auditoría ambiental. • Alcances de la auditoría ambiental. • Criterios de la auditoría ambiental. • Resumen del proceso de auditoría ambiental (reunión de apertura, revisión de la información del proyecto, actividades del plan de AA no desarrolladas, actividades, no descritas en el plan de AA y que fueron desarrolladas, hallazgos de incumplimiento encontrados, opiniones o criterios divergentes entre el equipo auditor y el auditado, elaboración del acta preliminar, reunión de clausura). • Presentación de las pruebas de descargo a los hallazgos. • Revisión de las pruebas de descargos. • Conclusiones generales de la auditoría ambiental. • posibilidades de mejora • Firma del equipo auditor que ejecutó la auditoría ambiental. • Listado de anexos (Nombramiento de Asignación del Equipo Auditor, Original del Plan de Auditoría Ambiental, originales de las Notas de Hallazgo firmadas, las Formas debidamente firmados de las Listas de Verificación de Reunión de Apertura y de la Reunión de Clausura, originales de las Evidencias de Auditoría, tales como Entrevistas, Notas de Campo, u otros que hubiere realizado, fotografías u





otras evidencias documentales útiles para el establecimiento de los hallazgos, y las pruebas de descargo originales.

El Equipo Auditor deberá plasmar en el Informe, las Posibilidades de Mejora, Términos de Referencia, Puntos Críticos, entre otros, según lo establezca el Auditor Líder, y de los cuales, el Auditado deberá tomar en cuenta junto con los Hallazgos Ratificados, al momento de la aplicación de las acciones correspondientes solicitadas.

En el caso del Dictamen Técnico, se plasmarán los Hallazgos Ratificados, estableciendo si fue Favorable (cumplió a cabalidad con todos los compromisos ambientales), No Favorable (si hubiera algún incumplimiento) o Favorable con Posibilidades de Mejora (que a pesar de haber cumplido con los compromisos ambientales, el Equipo Auditor considera necesario establecer posibilidades de mejora en alguna situación de riesgo o bien, para un desempeño ambiental), con base a los resultados de la auditoría, mismos que servirán de guía para que el Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), o bien, el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II y III parte) determine las acciones a considerar para la corrección y/o compensación de los impactos generados por el cumplimiento/incumplimiento de los compromisos, siendo las siguientes alternativas:

- Atender a las posibilidades de mejora y/o recomendaciones.
- Realización de Inspecciones de Seguimiento para a verificación de los compromisos ambientales.
- Aplicación de medidas correctivas y/o de compensación.
- Actualización del Plan de Gestión Ambiental.
- Nuevo Instrumento Ambiental.
- Otros.





		<p>En cualquier de las acciones de seguimiento, deberá de ser informado a la parte auditada por medio de una copia del Informe Final de Auditoría Ambiental.</p> <p>Para este paso, se utiliza la Forma “Guía para la elaboración del Informe Final de Auditoría Ambiental” Código IAA-001 (Anexo 13) y la Forma “Dictamen Tecnico de Auditoría Ambienta” Código IAA-002 (Anexo 14).</p>
Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>d) Entrega para revisión del Informe Final de Auditoría Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Auditor Líder • AA II parte – Auditor Líder • AA III parte – Auditor Líder 	<p>Una vez finalizado el Informe Final de la Auditoría Ambiental, el Auditor Líder, lo traslada al Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), al Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II parte), o bien al Auditor Evaluador (para las AA de III parte), para la verificación de cumplimiento de todos los requerimientos, documentación y las evidencias necesarias; revisa el contenido y forma, verifica la existencia de acciones no programadas y la supresión de actividades contempladas en el plan original, junto con las justificaciones que motivaron los cambios encontrados; revisa también con enfoque de control de calidad y mejoramiento continuo, para una posible retroalimentación, con especial atención a las conclusiones, debido a que de las mismas se derivan las acciones de seguimiento. En caso de no estar de acuerdo, solicita al Auditor Líder las ampliaciones respectivas.</p> <p>OBSERVACIONES: en el caso de las AA de III parte, y previo a entregarlo al Departamento de Auditorías Ambientales del MARN, el Auditor Evaluador deberá de realizar la primera revisión, estando de acuerdo con el informe y/o luego de haber realizado los cambios solicitados al auditor líder, lo traslada al jefe del DAA para que nuevamente revise dicho informe previo a la aprobación.</p>



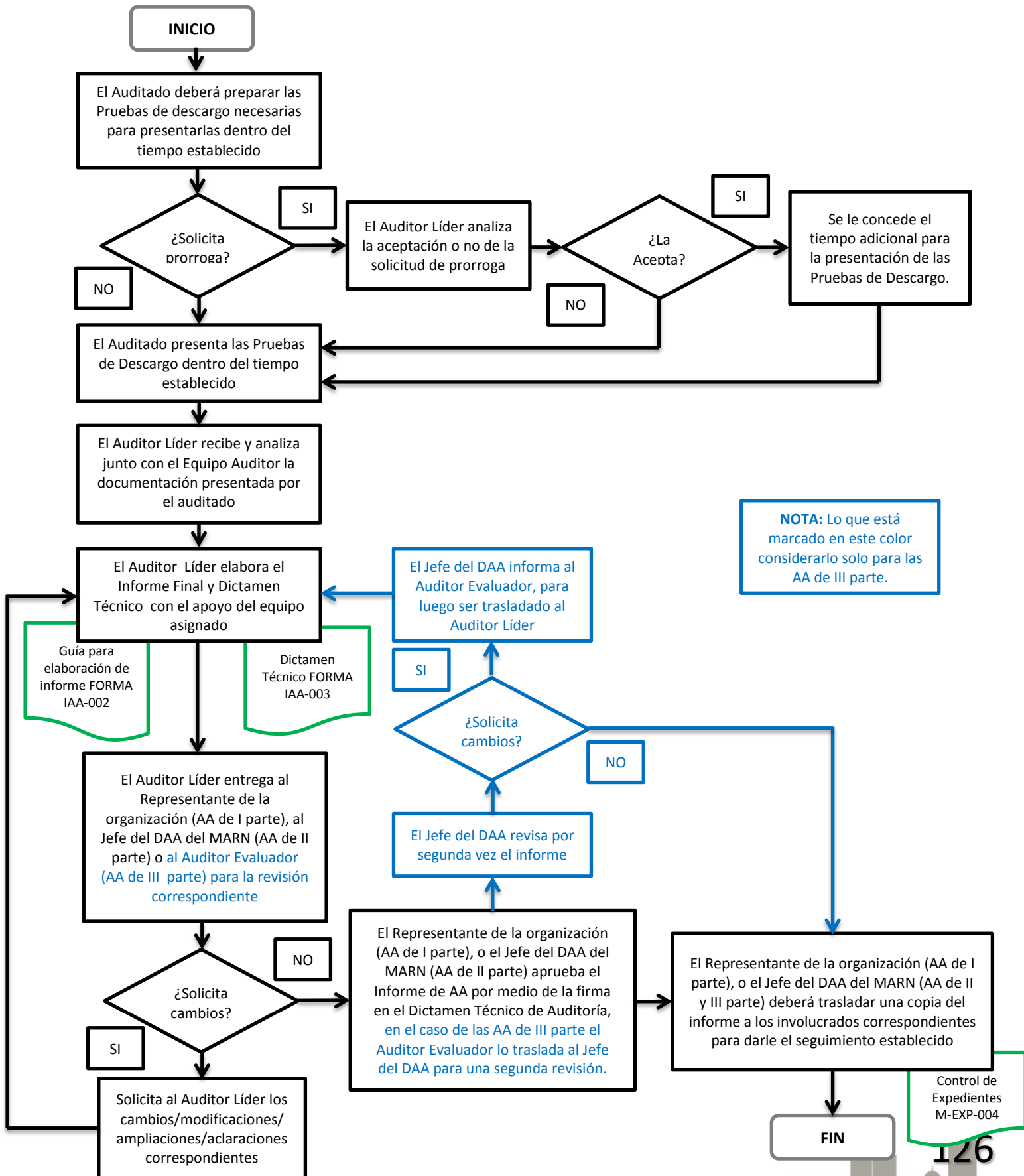


Proceso	Responsable	Procedimiento
<p>e) Aprobación del Informe Final de Auditoría Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AA I parte- Representante de la organización/gerente/encargado de área/etc. • AA II parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). • AA III parte - Departamento de Auditorías Ambientales (Jefe del Departamento). 	<p>Una vez que el Representante de la organización/gerente/encargado de área (para las AA – I parte), o bien, el Jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN (para las AA de II y III parte), esté de acuerdo con el informe, deberá aprobarlo por medio de la firma correspondiente en el Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental.</p> <p>Con base a los resultados se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AA de I parte: realizar una reunión con la organización para divulgar los resultados de la Auditoría, y a la vez, solicitar por medio de los encargados correspondientes atender las recomendaciones plasmadas en dicho informe, con plazos y medios de verificaciones para una futura Auditoría de Seguimiento. • AA de II y III parte: el jefe del Departamento de Auditorías Ambientales del MARN traslada el Informe a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para que con base a los resultados pueda iniciar el seguimiento correspondiente. <p>OBSERVACIONES: una vez aprobado, se deberá de actualizar la información en el Programa Anual de Auditorías Ambientales, así como también de abrir un expediente por cada Auditoría Ambiental realizada y finalizada asignando un número correlativo de expediente.</p> <p>Ver modelo de “Control de Expedientes” código M-EXP-004 para el registro de Informes de Auditorías Ambientales. (Anexo 15).</p>





PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL (I, II y III parte)






ANEXOS

DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA AA

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL		
ANEXO	NOMBRE	CÓDIGO
13	Guía para la elaboración del Informe Final de Auditoría Ambiental	IAA-001
14	Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental	IAA-002
15	Control de Expedientes	M-EXP-004



		AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO						INFORME AA	
		GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL						IAA-001	
								Nombramiento No. XX-20XX	
1. AUDITORIA AMBIENTAL		00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.							
1.1	NÚMERO DE AUDITORÍA	0		1.3 FECHA DE EJECUCIÓN	0	de	0	del año	0
1.2	EQUIPO AUDITOR	0		1.4 TIPO DE AUDITORÍA	0		1.5 ORIGEN	0	
2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO									
2.1	EXPEDIENTE	Tipo	0	No.	0	Año	0	Categoría	0
2.2	NOMBRE	0							
2.3	RESOLUCION	0							
2.4	UBICACION	Dirección			Zona	Municipio		Departamento	
		0			0	0		0	
3. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL									
Nº	Contenido							Pag.	Verificado
----	Portada. Número de Auditoría Ambiental, lugar y fecha de realización								
----	Contenido del Informe Final de AA								
----	Dictamen Técnico de Auditoría Ambiental								
I.	INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO, OBRA, INDUSTRIA O ACTIVIDAD								
II.	INFORMACION GENERAL DEL AUDITADO								
III.	PARTICIPANTES DEL PROCESO								
IV.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA AMBIENTAL								
V.	ALCANCES DE LA AUDITORIA AMBIENTAL								
VI.	CRITERIOS DE LA AUDITORIA AMBIENTAL								
V.	RESUMEN DEL PROCESO DE AUDITORIA AMBIENTAL								
	VII.I	Reunión de Apertura							
	VII.II	Revisión de la información del proyecto							
	VII.III	Actividades del Plan de AA no desarrolladas							
	VII.IV	Actividades, no descritas en el Plan de AA, que fueron desarrolladas							
	VII.V	Hallazgos de Incumplimiento encontrados							
	VII.VI	Opiniones o criterios divergentes entre el Equipo Auditor y el Auditado							
	VII.VII	Elaboración del Acta Preliminar							
	VII.VIII	Reunión de Clausura							
VIII.	PRESENTACION DE DESCARGO A LOS HALLAZGOS								
IX.	EVALUACION A LOS DESCARGOS								
X.	CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORIA AMBIENTAL								
XI.	POSIBILIDADES DE MEJORA								
XII.	FIRMA DEL EQUIPO AUDITOR QUE EJECUTO LA AUDITORIA AMBIENTAL								
XIII.	LISTADO DE ANEXOS								
4. OBSERVACIONES									

	AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO				INFORME AA	
	DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES				IAA-002	
	Guatemala, XX de XXXX del año 20XX (fecha de realización de Dictámen)				Nombramiento No. XX-20XX	

1. AUDITORIA AMBIENTAL	00-20XX/XXXX/xxxx/xxxx.					
-------------------------------	--------------------------------	--	--	--	--	--

1.1	NÚMERO DE AUDITORÍA	0	1.3 FECHA DE EJECUCIÓN	0	de	0	del año	0
1.2	EQUIPO AUDITOR	0	1.4 TIPO DE AUDITORÍA	0	1.5 ORIGEN	0		

2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO									
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.1	EXPEDIENTE	Tipo	0	No.	0	Año	0	Categoría	0
2.2	NOMBRE	0							
2.3	RESOLUCION	0							
2.4	UBICACION	Dirección				Zona	Municipio		Departamento
		0				0	0		0
2.5	COORDENADAS	Geográficas:	Latitud N	0			Longitud O	0	
		UTM:	0	Zona	0	Banda	ESTE x=	0	OESTE y=

3. DATOS DEL AUDITADO									
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3.1	ENTIDAD	0							
3.2	DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Dirección				Zona	Municipio		Departamento
		0				0	0		0
3.3	NOMBRE PROPIETARIO	0							
3.4	REPRESENTANTE LEGAL	0							
3.5	REPRESENTANTE P/AA	0							
3.6	TELEFONOS	0							
3.7	CORREO ELECTRONICO	0							

5. DICTAMEN									
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4. HALLAZGOS DE INCUMPLIMIENTO									
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A continuación, se enlistan los Hallazgos de Incumplimiento determinados en la AA. Su descripción y evidencias se detallan en las Notas de Hallazgo. Para saber el tipo de análisis, evaluación y ratificación de los mismos, referirse a el Informe Final de Auditoría Ambiental

Nº	Código del Criterio	Referencia	Nota de Hallazgo	Hallazgo	Impacto

NOTA: Se deberá tomar en cuenta que por cada Hallazgo de Incumplimiento se iniciarán las acciones correspondientes basado en el Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Aplicable para las AA de II y III parte)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO													
Compromisos		Sub Total	%	Compromisos Cumplidos		Compromisos No Cumplidos		Impacto Ambiental			Porcentaje de Cumplimiento		
				Sub	%	Sub	%	Alto	Moderado	Bajo			
1	Criterios según Instrumento Ambiental												Por total de compromisos cumplidos
2	Criterios según Resolución												
3	Normativa Vigente Aplicable												
TOTAL		0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

6. ACCIONES SEGÚN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			
Impacto Predominante	Alto (76% - 100%)	Medio (51% - 75%)	Bajo (0% - 50%)
Bajo	Ninguna medida a aplicar	Atender a las Posibilidades de Mejora	Realización de Inspecciones de Seguimiento para verificar cumplimiento y aplicación de medidas correctivas y Posibilidades de Mejora
Moderado	Ninguna medida a aplicar y/o Atender a las posibilidades de Mejora (Auditor Líder recomienda que medida aplicar)	Atender a las Posibilidades de Mejora y Realización de Inspecciones de Seguimiento para verificar cumplimiento	Actualización del Plan de Gestión Ambiental
Alto	Atender a las Posibilidades de Mejora	Realización de Inspecciones de Seguimiento para verificar cumplimiento y Aplicaciones de Medidas correctivas y Posibilidades de Mejora	Presentación de un nuevo Instrumento Ambiental considerando las Medidas Correctivas/Posibilidades de Mejora/Recomendaciones

7. MEDIDAS CORRECTIVAS/POSIBILIDADES DE MEJORA/RECOMENDACIONES		
Nº	Descripción	Tipo de Medida

8. CONCLUSIONES			

9. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA				
9.1	Proxima Auditoría Ambiental		Fecha Aproximada	de de
9.2	Inspección de Seguimiento		Fecha Aproximada	de de
9.3	Plazo para la presentación de la documentación solicitada		Fecha Aproximada	de de

10. TRASLADO DEL INFORME DE AA					
Se recomienda trasladar el presente Dictámen Técnico junto con el Informe Final de Auditoría Ambiental para iniciar con las acciones correspondientes a las siguientes personas:					
No.	Nombre	Cargo	Dependencia/Dirección/Departamento/Organización	Copias	Forma
1					
2					
3					

10. FIRMAS					
f.		f.		f.	
Nombre		Nombre		Nombre	
Representante Legal/Gerente/etc (AA de I parte)	Jefe del DAA	Auditor Evaluador (AA de II parte)	Auditor Líder	Recibido por el auditado	
(AA de III parte)				Fecha:	Hora:



**AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO
CONTROL DE EXPEDIENTES
AÑO 20XX**

**REGISTRO DE INFORMES DE AUDITORÍAS
AMBIENTALES REALIZADAS**

MES											
No.	Número de Expediente AA	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Asignación	Nombramiento	Fecha de entrega	Tipo de Informe	Dictamen	Tipo de Seguimiento	Auditor Líder

MES											
No.	Número de Expediente AA	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Asignación	Nombramiento	Fecha de entrega	Tipo de Informe	Dictamen	Tipo de Seguimiento	Auditor Líder

MES											
No.	Número de Expediente AA	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Asignación	Nombramiento	Fecha de entrega	Tipo de Informe	Dictamen	Tipo de Seguimiento	Auditor Líder

MES											
No.	Número de Expediente AA	Expediente	Nombre del proyecto	Categoría	Fecha de Asignación	Nombramiento	Fecha de entrega	Tipo de Informe	Dictamen	Tipo de Seguimiento	Auditor Líder

CONCLUSIONES

1. Contar con el Manual de procedimientos para la realización de las auditorías Ambientales, contribuirá al fortalecimiento de los instrumentos ambientales establecidos en la legislación y normativa vigente, y de igual manera complementará e integrará las acciones de Control y Seguimiento ambiental para la conservación, protección y manejo sostenible de los recursos naturales, estableciendo medidas correctivas y/o compensatorias como resultado de las acciones realizadas durante la auditoría, siendo de esta manera, la Evaluación Ambiental, un instrumento dinámico buscando la mejora continua a través del tiempo.
2. A través de la ejecución de las Auditorías Ambientales, se promoverá la concientización para que toda obra, proyecto, industria o actividad, cuente con un instrumento ambiental en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, estableciendo con base al instrumento, políticas y normas involucrando a todos los actores posibles, para que de esa manera se pueda tener conocimiento de los compromisos adquiridos, la forma de aplicación, evaluación de dicha implementación, y el análisis de los resultados obtenidos, pudiendo tomar decisiones bajo el principio in dubio pro natura.³⁵
3. La Auditoría Ambiental, es una herramienta integrada en la cual, verifica el cumplimiento de compromisos ambientales adquiridos dentro de una gestión ambiental, tomando en consideración la participación del auditado en todas las fases de la auditoría, y con la posibilidad de involucrar actores importantes que pudieran tener relación con el proyecto para contar con criterios técnicos y legales de una forma más amplia y transparente.
4. La Auditoría Ambiental es un instrumento en el cual, puede contemplar procedimientos como: inspecciones y monitoreo como parte del seguimiento y la vigilancia ambiental, Evaluaciones Ambientales Estratégicas y/o Evaluaciones de Efectos Acumulativos, como parte del levantamiento de información para luego establecer las acciones a realizar si se llegara a identificar riesgos por hallazgos ratificados.
5. Por medio del Manual de Auditorías Ambientales de cumplimiento se definirá cuando podrá ser de carácter obligatorio, como parte de las acciones de control y seguimiento, o de forma voluntaria, cuando tenga como fin la calificación ambiental y/o para la obtención de los incentivos.
6. Como resultado de la reflexión teórica del tema de las auditorías ambientales y su forma de aplicación se generaron elementos conceptuales y prácticos, como la codificación, guías y herramientas que contribuyeron a la consolidación del Manual de Procedimientos.

³⁵ Principio de acción en beneficio del ambiente y naturaleza que obliga a que ante la duda que una acción u omisión pueda afectar el ambiente y los recursos naturales, las decisiones que se tomen deben ser en el sentido de protegerlos.



RECOMENDACIONES

1. Se deberá de implementar un programa de capacitación para dar a conocer el Manual de Procedimientos de Auditorías Ambientales de Cumplimiento, con el fin de informar sobre esta acción de control y seguimiento ambiental, la forma de aplicación, y el establecimiento de responsables en cada obra, proyecto, industria o actividad complementándolo con las políticas, normas y compromisos adquiridos para el cumplimiento de la normativa vigente y buscando la mejora continua como parte de la competitividad en beneficio del ambiente y de los recursos naturales.
2. Establecer un programa de divulgación dirigido a todos los actores posibles y que tengan relación con la gestión ambiental desde la parte institucional como lo sería la elaboración de los instrumentos de evaluación ambiental, el análisis, revisión, y aprobación de los mismos, hasta de los que adquirieron los compromisos ambientales, primero para poder definir medidas auditables con medios de verificación claros, con plazos considerados y responsables asignados, y segundo para informar sobre el ámbito de aplicación de las auditorías ambientales según el origen del equipo auditor. Uno de estos mecanismos podría ser la creación de convenios con las diferentes instituciones quienes imparten los diplomados o cursos logrando fortalecer el contenido de cada uno de ellos.
3. Se deberá de analizar las formas propuestas en el presente manual según el origen del equipo auditor, así como también de establecer un mecanismo de evaluación de la aplicación del presente manual a cada cierto tiempo como parte de la mejora continua de este instrumento, con el propósito de identificar las fortalezas y las debilidades a lo largo del tiempo siendo de manera dinámica y adaptable a la realidad del país.
4. En el Manual de Procedimientos de Auditorías Ambientales, se propone una metodología general para el establecimiento del seguimiento y aplicación de medidas correctivas y/o compensatorias, así como también de las acciones de mejora con base a los resultados de la auditoría, dejando a criterio de la institución correspondiente aplicar la metodología adecuada.
5. Se recomienda realizar las auditorías ambientales a cualquier obra, proyecto, industria o actividad que cuenten con Instrumento de Evaluación Ambiental un año después de su aprobación, cuando se trate de un instrumento correctivo, o bien dos años después cuando se trate de un instrumento predictivo.
6. Crear el respaldo legal correspondiente para que las Auditorías Ambientales de II y III parte puedan ser aplicables. Para las Auditorías de I parte quedará sujeta a las normas internas de cada obra, proyecto, industria o actividad.



FUENTES DE CONSULTA

Leyes

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.
- Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
- Acuerdo Gubernativo 60-2015 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.
- Acuerdo Ministerial 274-2014. Creación de la Unidad de Seguimiento y Vigilancia Ambiental.
- Acuerdo Ministerial 08-2010 creación de la Unidad de Auditorías Ambientales.
- Acuerdo Ministerial 223-11 creación de la Unidad de Auditorías Ambientales.
- Acuerdo Ministerial 228-2014. Manual de procedimientos UAA-MARN.
- Acuerdo Ministerial 51-2015, Emitir las Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- PPA/PCPA. Resolución No. 02572-2009-SETENA, Acuerdo de la Comisión Plenaria.
- Reglamento de Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental -SETENA-.
- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Acuerdo No. 887-2009.
- Decreto Ejecutivo 36815-MINAET-2011 Reglamento de Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental -SETENA De las Funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales (Costa Rica 2011) Artículo 23. De las Funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales
- Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas (Guatemala 2002)

Documentos

- López, Manuel E., Informe Final Guatemala: “Implementación de la Auditoría Ambiental en Guatemala y Nicaragua”, 2011.
- Sanchez Montenegro, Alvaro Giovanni. Manual para la realización de Auditoría Ambiental en la Industria Guatemalteca, 2004.
- CCAD/USAID, Historia de Éxito de USAID/Costa Rica “País ha dado un gran paso hacia adelante en Auditorías Ambientales”, (consultado en agosto 2014) http://www.caftadr-environment.org/spanish/top_menu/countries/CostaRica/a_cr_activitiy_snapshot_SETENA.html.
- Herrera U., Mauricio. “Auditorías Ambientales serán una pieza clave” (consultado en agosto 2014) http://www.nacion.com/ln_ee/2007/agosto/21/economia1210953.html
- Norma Internacional ISO 14001 (2002), pág. 1-36
- Norma Internacional ISO 19011 (2004), pág. 1-32



Páginas de internet

- Secretaría Técnica Nacional de Ambiente.
<https://www.setena.go.cr/institucion.html>
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
<http://www.marn.gob.gt/>
- Contraloría General de Cuentas, Consultado en julio de 2015,
http://www.contraloria.gob.gt/leg_leyesyreglamentos.html



Guatemala, octubre 10 de 2016.

Señor Decano
Facultad de Arquitectura
Universidad de San Carlos de Guatemala
Msc. Arq. Byron Alfredo Rabe Rendón

Presente.

Señor Decano:

Atentamente, hago de su conocimiento que con base en el requerimiento del estudiante de la *Maestría en Diseño, Planificación y Manejo Ambiental* de la Facultad de Arquitectura -USAC, **ARQ. OTONIEL BARRIOS TOLEDO**, Número de Colegiado No.: **4308** y Carné de Maestría: **200710934**, realicé la Revisión de Estilo de su trabajo final de investigación titulado: **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN GUATEMALA**, asesorado por la M.Sc. Arq. Rodolfo Godínez Orantes, previamente a conferírsele el Grado Académico de *Magister / Maestro en Diseño, Planificación y Manejo Ambiental*.

Y, habiéndosele efectuado al trabajo referido, las adecuaciones y correcciones que se consideraron pertinentes en el campo lingüístico, considero que el proyecto de graduación que se presenta, cumple con la calidad técnica y científica requerida por la Universidad.

Al agradecer la atención que se sirva brindar a la presente, me suscribo respetuosamente,

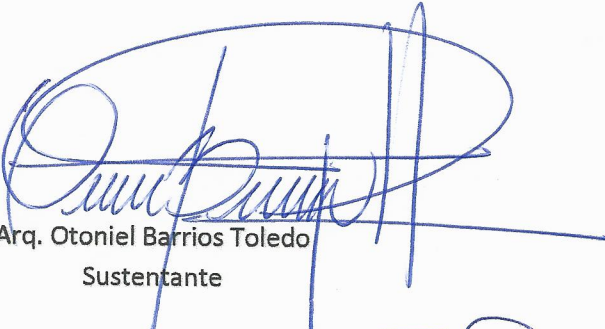


*Lic. Mariella Saravia
Colegiada 10,804*

M.A. Mariella Saravia de Ramírez
Colegiada 10,804

M.A. Maricella Saravia de Ramírez
Licenciada en la Enseñanza del Idioma Español y de la Literatura
Especialidad en corrección de textos científicos universitarios

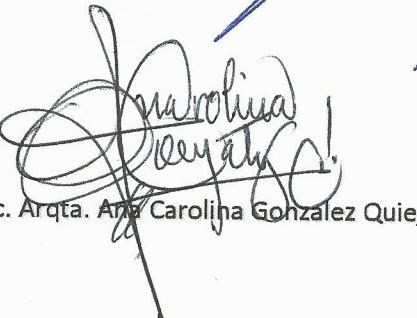
Teléfonos: 3122 6600 - 5828 7092 - 2252 9859 - - maricellasaravia@hotmail.com



Arq. Otoniel Barrios Toledo
Sustentante



M.Sc. Arq. Rodolfo Godínez Orantes
Asesor



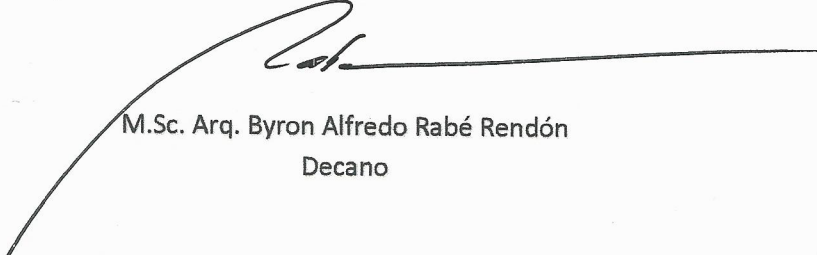
M.Sc. Arqta. Arq. Carolina González Quijé



M.Sc. Ing. Gerson Elías Barrios Garrido

IMPRÍMASE

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.Sc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón
Decano

